



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COTOPAXI
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

**“ANÁLISIS DE LA EMISIÓN DE TÍTULOS DE CRÉDITO POR IMPUESTOS
MUNICIPALES Y SU IMPACTO EN EL GADMIC PUJILÍ EN EL PERÍODO 2019 - 2022”**

Proyecto de Investigación presentado previo a la obtención del Título de
Licenciados en Contabilidad y Auditoría

Autores:

Chipugsi Calero Wilson Santiago
Vega Vega Alex Jefferson

Tutor:

Ing. Ángel Alberto Villarroel Maya

Latacunga - Ecuador

Agosto 2023

DECLARATORIA DE AUTORÍA

Nosotros Chipugsi Calero Wilson Santiago y Vega Vega Alex Jefferson, declaramos ser autores del presente proyecto de investigación “ANÁLISIS DE LA EMISIÓN DE TÍTULOS DE CRÉDITO POR IMPUESTOS MUNICIPALES Y EL IMPACTO EN LOS INGRESOS GADMIC PUJILÍ EN EL PERIODO 2019-2022”, siendo el Ing. Villarroel Maya Ángel Alberto, tutor del presente trabajo; y eximo expresamente a la Universidad Técnica de Cotopaxi y a sus representantes legales de posibles reclamos o acciones legales.

Además, certifico que las ideas, conceptos, procedimientos y resultados vertidos en el presente trabajo investigativo, son de nuestra exclusiva responsabilidad.



Chipugsi Calero Wilson Santiago

C.I: 050286601-5



Vega Vega Alex Jefferson

C.I: 0550152227-7

AVAL DEL TUTOR DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

En calidad de Tutor del Trabajo de Investigación sobre el título:

“ANÁLISIS DE LA EMISIÓN DE TÍTULOS DE CRÉDITO POR IMPUESTOS MUNICIPALES Y EL IMPACTO EN LOS INGRESOS GADMIC PUJILÍ EN EL PERIODO 2019-2022”, de Chipugsi Calero Wilson Santiago y Vega Vega Alex Jefferson, estudiantes de la carrera Contabilidad y Auditoría considero que dicho Informe Investigativo cumple con los requerimientos metodológicos y aportes científico-técnicos suficientes para ser sometidos a la evaluación del Tribunal de Validación de Proyecto que el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas de la Universidad Técnica de Cotopaxi designe, para su correspondiente estudio y calificación.

Latacunga, Agosto del 2023



Ing. Villarroel Maya Ángel Alberto

C.I 0602765406

APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE TITULACIÓN

En calidad de Tribunal de Lectores, aprueban el presente Informe de Investigación de acuerdo a las disposiciones reglamentarias emitidas por la Universidad Técnica de Cotopaxi, y por la Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas; por cuanto, el o los postulantes: Chipugsi Calero Wilson Santiago y Vega Vega Alex Jefferson, con el título de Proyecto de Investigación: **“ANÁLISIS DE LA EMISIÓN DE TÍTULOS DE CRÉDITO POR IMPUESTOS MUNICIPALES Y EL IMPACTO EN LOS INGRESOS GADMIC PUJILÍ EN EL PERIODO 2019-2022”**, han considerado las recomendaciones emitidas oportunamente y reúne los méritos suficientes para ser sometido al acto de Sustentación Final del Proyecto.

Por lo antes expuesto, se autoriza realizar los empastados correspondientes, según la normativa institucional.

Latacunga, Agosto del 2023

Para constancia firman:

Dra. López Fraga Patricia Geraldina

Lector 1 (Presidente)

CC: 050220785-5

Dra. Panchi Mayo Viviana Pastora

Lector 2

CC: 050221731-8

Eco. Parreño Herrera Carlos Alberto

Lector 3

CC: 050168638-0

AGRADECIMIENTO

Al ver el resultado alcanzado con este proyecto que he pospuesto por mucho tiempo, ya solo me queda dar las gracias, a mi Madre la Señora Elva Calero, aquel ser que me dio la vida, aquella persona que estuvo a mi lado en cada paso que di, en los momentos más felices y difíciles de mi vida hasta el día de hoy, quien me ha entregado su amor incondicional, que ha sido mi fortaleza mi escudo, y a mis hijos, Aramel y Annette, cuya paciencia y espera fue puesta a prueba en innumerables momentos.

Chipugsi Calero Wilson Santiago

DEDICATORIA

Dedico el resultado de esta tesis a mi amigo Edwin, quien fue un gran apoyo anímico, informativo e instrumental no solo durante el tiempo que escribía esta tesis, sino durante todo el tiempo que duró esta carrera formativa. Para él, es este especial reconocimiento ya que ha sido una de las pocas personas, que de todo corazón ha estado presente de forma incondicional como amigo y compañero de trabajo.

Chipugsi Calero Wilson Santiago

AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios por la vida que me ha sido otorgada, dónde cada logro y caída me han permitido continuar progresivamente en esta etapa académica, en la cual a pesar de los obstáculos he sobrellevado cada uno de ellos con la paciencia, tranquilidad e inteligencia que a lo largo de mi vida me ha caracterizado. Agradezco a mis Padres, Luis y María, mis pilares en la vida los cuales me han brindado el soporte, el amor y la motivación para continuar en cada uno de los logros alcanzados durante transcurso de mi vida, desde mi niñez a mi adultez, siempre los amare y el día de hoy reitero ese sentimiento en este escrito.

A mis hermanos Richard y Anahí quienes con sus ocurrencias siempre han alegrado e iluminado mi vida, incluso en los momentos más penumbres.

Agradezco a mis amigos/as, especialmente a Monserath y Santiago quienes han creado un vínculo especial y han sido de aporte a mi diario vivir.

A la Universidad Técnica de Cotopaxi, que me abrió sus puertas y aulas para mi formación académica, a la dirección de Carrera, Docentes, e incluso al personal de Posgrados los cuales me han brindado la guía para culminar esta etapa de mi vida Universitaria. Además, un agradecimiento especial al Ing. Ángel Villarroel por su aporte como tutor del presente proyecto de Investigación.

Vega Vega Alex Jefferson

DEDICATORIA

Dedico el resultado de esta tesis a mi familia quien fue mi sustento emocional y durante todo el transcurso de mi vida han sabido brindarme su amor y apoyo incondicional.

Además, con mucho cariño a mi Tío Jorge, el cual lastimosamente se marchó de este mundo y desde el lugar dónde se encuentre, siempre lo recuerdo con aprecio por sus consejos y enseñanzas.

Vega Vega Alex Jefferson

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COTOPAXI

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA

TITULO: “ANÁLISIS DE LA EMISIÓN DE TÍTULOS DE CRÉDITO POR IMPUESTOS MUNICIPALES Y EL IMPACTO EN LOS INGRESOS GADMIC PUJILÍ EN EL PERIODO 2019-2022”

Autor/es: Chipugsi Calero Wilson Santiago

Vega Vega Alex Jefferson

RESUMEN

La autonomía económica del municipio de Pujilí, se ve incidida por la dependencia hacia el estado Ecuatoriano y las asignaciones presupuestarias que esta proporcione, el proyecto de investigación estudió el análisis de la emisión de títulos de crédito por impuestos municipales y el impacto en los ingresos del GADMI del Cantón Pujilí durante los años 2019 al 2022, para lo cual se empleó una investigación de carácter descriptiva mediante un enfoque cuantitativo que permitió el análisis de la información proporcionada por el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Pujilí, en donde se evidencio los diferentes tipos de impuestos utilizados para recaudar ingresos, se estableció mediante el análisis de cédulas presupuestarias, de ingresos y gasto, mientras que los impuestos utilizados fueron Sobre la Renta, Utilidades y Ganancia de Capital; Impuesto Sobre la Propiedad, al Consumo de Bienes y Servicios; y Diversos. Del cual el impuesto sobre la Propiedad ha sido el que más relevancia posee con respecto a los otros analizados, generando ingresos por un valor de \$ 817.179,32 valor que representa un 81% con respecto al total de ingresos que para el 2022 fue de \$1.013.119,11. Por otro lado, se pudo determinar mediante la metodología estadística que existe un coeficiente de correlación moderada, en cuanto al impacto que poseen los impuestos sobre el total de ingresos. El GADMIC es una entidad económicamente dependiente de las asignaciones que el gobierno central le otorga, de las donaciones y créditos, ya que no cuenta con la suficiente capacidad recaudatoria al igual que la gran mayoría de GAD Municipales, lo cual ha generado el incumplimiento de servicios, no obstante es una institución que cuenta con un gran nivel de población y puede crear tasas para recuperar impuestos perdidos como es el caso de la Patente Municipal a actividades agropecuarias y reemplazarlos con otros de igual o mayor envergadura, por ende puede mejorar su nivel de recaudación efectiva.

Palabras claves: Impuestos, recaudación, ingresos.

ABSTRACT

**TECHNICAL UNIVERSITY OF COTOPAXI
FACULTY OF ADMINISTRATIVE AND ECONOMIC SCIENCES
ACCOUNTING AND AUDITING CAREER**

TITLE: “ANALYSIS OF THE ISSUANCE OF MUNICIPAL TAX RECEIVABLES AND THE IMPACT ON THE REVENUES OF THE PUJILÍ MUNICIPAL GOVERNMENT IN THE PERIOD 2019-2022”

Authors: Chipugsi Calero Wilson Santiago
Vega Vega Alex Jefferson

The economic autonomy of the municipality of Pujilí is influenced by the dependence on the Ecuadorian state and the budgetary allocations that it provides. The research project studied the analysis of the issuance of debt securities for municipal taxes and the impact on the income of the GADMI of the Canton Pujilí during the years 2019 to 2022, for which a descriptive research was used through a quantitative approach that allowed the analysis of the information provided by the Decentralized Autonomous Government of Canton Pujilí, where the different types of taxes used to collect revenue were evidenced, it was established through the analysis of budget, income and expenditure bonds, while the taxes used were On Income, Profits and Capital Gains; Property Tax, Excise of Goods and Services; and Miscellaneous. Of which, the property tax has been the most relevant with respect to the others analyzed, generating income of \$817,179.32, which represents 81% of the total income, which for 2022 was \$1,013,119.11. On the other hand, it was possible to determine through a statistical methodology that there is a moderate correlation coefficient regarding the impact of taxes on total revenues. The GADMIC is economically dependent on the allocations granted by the central government, donations, and credits; since it does not have sufficient collection capacity like the vast majority of Municipal GADs, which has generated the non-compliance of services. However, it is an institution with a significant population level. It can create rates to recover lost taxes, such as in the case of the Municipal Patent, to agricultural activities and replace them with others of equal or greater importance. Therefore, it can improve its level of effective collection.

Keywords: Taxes, collection, revenues.

AVAL DE TRADUCCIÓN

En calidad de Docente del Idioma Inglés del Centro de Idiomas de la Universidad Técnica de Cotopaxi; en forma legal **CERTIFICO** que:

La traducción del resumen al idioma Inglés del proyecto de investigación cuyo título versa: **“ANÁLISIS DE LA EMISIÓN DE TÍTULOS DE CRÉDITO POR IMPUESTOS MUNICIPALES Y EL IMPACTO EN LOS INGRESOS GADMIC PUJILÍ EN EL PERIODO 2019-2022”** presentado por: **Chipugsi Calero Wilson Santiago, y Vega Vega Alex Jefferson**, egresados de la Carrera de: **Contabilidad Y Auditoria**, perteneciente a la **Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas**, lo realizaron bajo mi supervisión y cumple con una correcta estructura gramatical del Idioma.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad y autorizo a los peticionarios hacer uso del presente aval para los fines académicos legales.

Latacunga, agosto del 2023

Atentamente,



Mg. Mayra Clemencia Noroña Heredia
DOCENTE CENTRO DE IDIOMAS-UTC
CI: 0501955470



**CENTRO
DE IDIOMAS**

ÍNDICE

PRELIMINARES

DECLARATORIA DE AUTORÍA	ii
AVAL DEL TUTOR DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	iii
APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE TITULACIÓN	iv
AGRADECIMIENTO	v
DEDICATORIA	vi
AGRADECIMIENTO	vii
DEDICATORIA	viii
RESUMEN	ix
ABSTRACT.....	x
AVAL DE TRADUCCIÓN	xi
INFORMACIÓN GENERAL.....	1
Título del Proyecto.....	1
Equipo De Trabajo.....	1
1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	2
1.1 Formulación del Problema.....	4
2. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	4
2.1 Objetivos.....	6
2.1.1 Objetivo General.....	6
2.1.2 Objetivos Específicos.....	6
3. BENEFICIARIOS DEL PROYECTO.....	6
3.1. Beneficiarios Directos.....	6
3.2. Beneficiarios Indirectos	6
3.1 ACTIVIDADES.....	7
4. FUNDAMENTACIÓN CIENTÍFICO TÉCNICA	8
4.1 Sistema tributario en Ecuador	8
4.2 Sobre el Régimen Tributario.....	8
4.3 La imposición sobre las actividades económicas.....	10
4.3.1 Los tributos	10
4.3.2 Los impuestos	11
4.3.3 Las tasas	11

4.3.4 Las contribuciones especial de mejoras	12
4.4 Impuestos	12
4.4.1 Impuestos Nacionales	12
4.5 Impuestos Municipales	14
4.5.1 Los impuestos municipales	14
4.5.2 Régimen jurídico del Impuesto Municipal.....	16
4.5.3 Impuesto a los predios urbanos	17
4.5.4 Impuesto a los predios rurales.....	18
4.5.4 Del Impuesto de Alcabala.	19
4.5.5 Del Impuesto a los Espectáculos Públicos	20
4.5.6 Impuesto de Patente Municipal.....	21
4.5.7 Impuesto del 1.5 por mil sobre los activos totales.....	22
4.5.7 Impuesto a las Utilidades en la Transferencia de Predios Urbanos y Plusvalía de los Mismos.	23
4.6 Recaudación Municipal.....	24
4.7 Ingresos Corriente.....	25
4.8 Presupuesto	25
4.9 Análisis de los estados financieros.....	26
4.9.1 Peso de Masa Salarial.....	27
4.9.2 Autonomía Financiera.....	27
4.9.2 Solvencia Financiera	27
4.9.2 Servicio de Deuda	28
4.10 Correlación.....	28
4.10.1 Coeficiente de Correlación R de Pearson.....	29
5. METODOLOGÍA.....	30
5.1 Enfoque de Investigación.....	30
5.2 Diseño	30
5.3 Tipo de investigación	31
5.3.1 Investigación Documental.....	31
5.3.2 Investigación Exploratoria	31
5.5 Técnica e instrumento	32
5.5.1 Base de datos.....	32
5.6 Población y muestra	32
5.6.1 Población.....	32
5.6.2 Muestra	33

7. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	34
7.1 Análisis presupuestario 2019.....	34
7.1.1 Sobre la renta, utilidades y ganancia de capital (Plusvalía) 2019	34
Análisis e interpretación:	34
7.1.2 Impuestos sobre la propiedad (a los predios Urbanos) 2019.....	34
Análisis e interpretación:	35
7.1.3 Impuestos sobre la propiedad (a los predios Rurales) 2019.....	35
Análisis e interpretación:	35
7.1.4 Impuestos sobre la propiedad (a la inscripción en el Registro de la Propiedad) 2019	35
Análisis e interpretación:	36
7.1.5 Impuestos sobre la propiedad (de Alcabalas) 2019.....	36
Análisis e interpretación:	36
7.1.6 Impuestos sobre la propiedad (a los Activos Totales) 2019.....	36
Análisis e interpretación:	37
7.1.7 Impuestos diversos (Patentes Municipales) 2019	37
Análisis e interpretación:	37
7.2 Análisis presupuestario 2020	38
7.2.1 Sobre la renta, utilidades y ganancia de capital (Plusvalía) 2020	38
Análisis e interpretación:	38
7.2.2 Impuestos sobre la propiedad (a los predios Urbanos) 2020.....	38
Análisis e interpretación:	39
7.2.3 Impuestos sobre la propiedad (a los predios Rurales) 2020.....	39
Análisis e interpretación:	39
7.2.4 Impuestos sobre la propiedad (a la inscripción en el Registro de la Propiedad) 2020	39
Análisis e interpretación:	40
7.2.5 Impuestos sobre la propiedad (de Alcabalas) 2020.....	40
Análisis e interpretación:	40
7.2.6 Impuestos sobre la propiedad (a los Activos Totales) 2020.....	40
Análisis e interpretación:	41
7.2.7 Impuesto diversos (Patentes Municipales) 2020.....	41
Análisis e interpretación:	41
7.3 Análisis presupuestario 2021	42
7.3.1 Sobre la renta, utilidades y ganancia de capital (Plusvalías) 2021.....	42
Análisis e interpretación:	42

7.3.2 Impuestos sobre la propiedad (a los predios Urbanos) 2021.....	42
Análisis e interpretación:	42
7.3.3 Impuestos sobre la propiedad (a los predios Rurales) 2021	43
Análisis e interpretación:	43
7.3.4 Impuestos sobre la propiedad (a la inscripción en el Registro de la Propiedad) 2021	43
Análisis e interpretación:	44
7.3.5 Impuestos sobre la propiedad (de Alcabalas) 2021	44
Análisis e interpretación:	44
7.3.6 Impuestos sobre la propiedad (a los Activos Totales) 2021	44
Análisis e interpretación:	44
7.3.7 Impuesto al consumo de bienes y servicio (a los Espectáculos Públicos) 2021	45
Análisis e interpretación:	45
7.3.7 Impuestos diversos (Patentes Municipales) 2021	45
Análisis e interpretación:	45
7.4 Análisis presupuestario 2022	46
7.4.1 Sobre la renta, utilidades y ganancia de capital (Plusvalías) 2022.....	46
Análisis e interpretación:	46
7.4.2 Impuestos sobre la propiedad (a los predios Urbanos) 2022.....	46
Análisis e interpretación:	46
7.4.3 Impuestos sobre la propiedad (a los predios Rurales) 2022.....	47
Análisis e interpretación:	47
7.4.4 Impuesto sobre la propiedad (a la inscripción en el Registro de la Propiedad) 2022.....	47
Análisis e interpretación:	48
7.4.5 Impuesto sobre la propiedad (de Alcabalas) 2022	48
Análisis e interpretación:	48
7.4.6 Impuesto sobre la propiedad (a los Activos Totales) 2022	48
Análisis e interpretación:	49
7.4.7 Impuesto al consumo de bienes y servicio (a los Espectáculos Públicos) 2022.....	49
Análisis e interpretación:	49
7.4.8 Impuestos diversos (Patentes Municipales) 2022	49
Análisis e interpretación:	50
7.5 Presupuesto de ingresos 2019 al 2022	50
Análisis e interpretación:	51
7.6 Indicadores Financieros	51

7.6.1 Impuestos sobre Ingresos totales 2019 al 2022.....	51
Análisis e interpretación:	52
7.6.2 Tasas y contribuciones sobre Ingresos totales 2019 al 2022.....	53
Análisis e interpretación:	53
7.6.3 Autonomía financiera 2019 al 2022.....	54
Análisis e interpretación:	54
6.6.4 Peso de la masa salarial 2019 al 2022.....	55
Análisis e interpretación:	55
7.6.5 Servicio de deuda 2019 al 2022.....	56
Análisis e interpretación:	56
7.6.6 Solvencia financiera 2019 al 2022.....	57
Análisis e interpretación:	57
7.7 Impuestos analizados	58
7.7.1 Sobre la renta, utilidad y ganancias de capital	58
Análisis e interpretación.....	58
7.7.2 Impuestos sobre la propiedad.....	59
Análisis e interpretación.....	59
7.7.3 Impuesto al consumo de bienes y servicios	60
Análisis e interpretación.....	61
7.7.4 Impuestos diversos.....	62
Análisis e interpretación.....	62
7.7.5 Variación total de impuestos.....	64
Análisis e interpretación.....	64
7.8 Ingresos.....	65
Análisis e interpretación.....	65
7.9 Impacto En Los Ingresos.....	66
Análisis e Interpretación:	67
8. IMPACTOS (Económico, Social y Técnico).....	68
9. CONCLUSIONES	69
10. RECOMENDACIONES.....	70
11. BIBLIOGRAFÍA	72
12 ANEXOS	74

ÍNDICE DE TABLAS

<i>Tabla 1. Detalle de Actividades</i>	7
<i>Tabla 2. Impuestos Nacionales</i>	13
<i>Tabla 3. Población</i>	33
<i>Tabla 4. Sobre la renta, utilidades y ganancia de capital 2019</i>	34
<i>Tabla 5. Impuestos sobre la propiedad 2019</i>	34
<i>Tabla 6. Impuestos sobre la propiedad (a los predios Rurales) 2019</i>	35
<i>Tabla 7. Impuestos sobre la propiedad (a la inscripción en el Registro de la Propiedad) 2019</i> . 35	
<i>Tabla 8. Impuestos sobre la propiedad (de Alcabalas) 2019</i>	36
<i>Tabla 9. Impuestos sobre la propiedad 2019</i>	37
<i>Tabla 10. Impuestos diversos 2019</i>	37
<i>Tabla 11. Sobre la renta, utilidades y ganancia de capital 2020</i>	38
<i>Tabla 12. Impuestos sobre la propiedad 2020</i>	38
<i>Tabla 13. Impuestos sobre la propiedad 2020</i>	39
<i>Tabla 14. Impuestos sobre la propiedad 2020</i>	39
<i>Tabla 15. Impuestos sobre la propiedad 2020</i>	40
<i>Tabla 16. Impuestos sobre la propiedad 2020</i>	40
<i>Tabla 17. Impuesto diversos 2020</i>	41
<i>Tabla 18. Sobre la renta, utilidades y ganancia de capital 2021</i>	42
<i>Tabla 19. Impuestos sobre la propiedad 2021</i>	42
<i>Tabla 20. Impuestos sobre la propiedad 2021</i>	43
<i>Tabla 21. Impuestos sobre la propiedad 2021</i>	43
<i>Tabla 22. Impuestos sobre la propiedad 2021</i>	44
<i>Tabla 23. Impuestos sobre la propiedad 2021</i>	44
<i>Tabla 24. Impuesto al consumo de bienes y servicio 2021</i>	45
<i>Tabla 25. Impuestos diversos 2021</i>	45
<i>Tabla 26. Sobre la renta, utilidades y ganancia de capital 2022</i>	46
<i>Tabla 27. Impuestos sobre la propiedad 2022</i>	46
<i>Tabla 28. Impuestos sobre la propiedad 2022</i>	47
<i>Tabla 29. Impuesto sobre la propiedad 2022</i>	47
<i>Tabla 30. Impuesto sobre la propiedad 2022</i>	48
<i>Tabla 31. Impuesto sobre la propiedad 2022</i>	48
<i>Tabla 32. Impuesto al consumo de bienes y servicio 2022</i>	49

<i>Tabla 33. Impuestos diversos 2022.....</i>	<i>49</i>
<i>Tabla 34. Presupuesto de ingresos 2019, 2020, 2021, 2022</i>	<i>50</i>
<i>Tabla 35. Impuestos sobre ingresos totales.....</i>	<i>51</i>
<i>Tabla 36. Tasas y contribuciones sobre ingresos totales</i>	<i>53</i>
<i>Tabla 37. Autonomía financiera</i>	<i>54</i>
<i>Tabla 38. Peso de la masa salarial.....</i>	<i>55</i>
<i>Tabla 39. Servicio de deuda.....</i>	<i>56</i>
<i>Tabla 40. Solvencia Financiera.....</i>	<i>57</i>
<i>Tabla 41. Variables Impuestos (x), e Ingresos (y).....</i>	<i>66</i>
<i>Tabla 42. Resultados de cálculo Correlación.....</i>	<i>66</i>

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

<i>Ilustración 1 Peso Masa Salarial</i>	<i>27</i>
<i>Ilustración 2 Autonomía Financiera.....</i>	<i>27</i>
<i>Ilustración 3 Solvencia Financiera.....</i>	<i>28</i>
<i>Ilustración 4 Servicio de Deuda</i>	<i>28</i>
<i>Ilustración 5 Presupuesto de ingresos 2019 al 2022.....</i>	<i>50</i>
<i>Ilustración 6 Impuestos sobre ingresos totales 2019 al 2022.....</i>	<i>52</i>
<i>Ilustración 7 Tasas y contribuciones sobre ingresos totales 2019 al 2022.....</i>	<i>53</i>
<i>Ilustración 8 Autonomía financiera 2019 al 2022.....</i>	<i>54</i>
<i>Ilustración 9 Peso de la masa salarial 2019 al 2022</i>	<i>55</i>
<i>Ilustración 10 Servicio de deuda 2019 al 2022</i>	<i>56</i>
<i>Ilustración 11 Solvencia Financiera 2019 al 2022.....</i>	<i>57</i>
<i>Ilustración 12 Impuesto sobre la Renta, Utilidades y Ganancia de Capital en el Municipio de Pujilí.....</i>	<i>58</i>
<i>Ilustración 13 Impuesto sobre la propiedad.....</i>	<i>59</i>
<i>Ilustración 14 Impuesto al consumo de bienes y servicios</i>	<i>60</i>
<i>Ilustración 15 Impuestos diversos.....</i>	<i>62</i>
<i>Ilustración 16 Variación total de impuestos.....</i>	<i>64</i>
<i>Ilustración 17 Ingresos período 2019 al 2022.....</i>	<i>65</i>

INFORMACIÓN GENERAL

Título del Proyecto:

“ANÁLISIS DE LA EMISIÓN DE TÍTULOS DE CRÉDITO POR IMPUESTOS MUNICIPALES Y EL IMPACTO EN LOS INGRESOS GADMIC PUJILÍ EN EL PERÍODO 2019-2022”

Fecha de inicio: Octubre 2022

Fecha de finalización: Agosto 2023

Lugar de ejecución: Provincia de Cotopaxi, Zona 3, Cantón Pujilí

Unidad Académica que auspicia: Ciencias Administrativas y Económicas

Carrera que auspicia: Contabilidad y Auditoría

Proyecto de investigación

Equipo De Trabajo

Tutor:

- Ángel Alberto Villarroel Maya 0602765406

Postulantes:

- Chipugsi Calero Wilson Santiago 0502866015
- Vega Vega Alex Jefferson 0550152227

Área de Conocimiento: Contabilidad / Impuestos municipales

Línea de investigación: Administración y Economía para el desarrollo sostenible de Organizaciones.

Sub - línea de Investigación: Estudios en el área Contable, Financiera y de Auditoría.

1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El pago de los impuestos municipales es de carácter general o particular; son generales aquellos creados para todos los municipios del Ecuador y son particulares aquellos creados por cada municipio dentro de su jurisdicción cantonal, es así como los impuestos municipales constituyen una de las principales fuentes de ingreso propios de los gobiernos municipales. En el Ecuador la Constitución vigente Art. 274, considera los principios, funciones y competencias que le asiste al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal en materia de administración. Según Vera (2019) afirma que “el Código Orgánico de Organización Territorial Autónoma Descentralización determina la autonomía y descentralización del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, siendo de suma importancia en el territorio y jurisdicción ya que controla las funciones y gestiones” (p.2).

Es así como, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pujilí, perteneciente a la provincia de Cotopaxi, tiene la obligación de cumplir y hacer cumplir lo establecido en la Constitución de la República y las Leyes vigentes, las mismas que sirven para la ejecución de sus funciones y gestión de sus competencias, entre ellas está, la emisión y recaudación del impuesto municipales en toda su jurisdicción, la cual está establecida por el COOTAD y por las Ordenanzas Municipales que regula la emisión, el hecho generador, la base imponible y la forma de recaudación de los mismos.

La Constitución de la República del Ecuador establece que:

El régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos. La política tributaria

promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios, y conductas ecológicas, sociales y económicas responsables.(Asamblea Nacional del Ecuador, 2008, p. 141).

Al referirse al fin de los tributos el Artículo 6 del Código Tributario (2018) establece que:

Art. 6.- Fines de los tributos. - Los tributos, además de ser medios para recaudar ingresos públicos, servirán como instrumento de política económica general, estimulando la inversión, la reinversión, el ahorro y su destino hacia los fines productivos y de desarrollo nacional; atenderán a las exigencias de estabilidad y progreso sociales y procurarán una mejor distribución de la renta nacional. (p.2).

Con respecto a las dificultades de los GAD, en Ecuador es importante destacar que la autonomía municipal presenta el “denominado problema de la autonomía municipal conocida como dinámica estatal, la meta perseguida por la fuerza centrífuga y la tendencia separadora” (Hernández & Aguilar, 2014). El cual considera a la centralización como una fuerza de gobierno que pretende establecer unidad de derecho, y la ejecución de las leyes, además busca elevar las facultades de decisión y gestión.

Los GAD cantonales, presentan dificultades en el desarrollo de sus gestiones administrativas, políticas, financieras, debido a la deficiente asignación presupuestaria por parte del Estado Ecuatoriano, además esto genera el incumplimiento de planes y proyectos, programas de prestación de bienes y servicios, adquisición de bienes, el incumplimiento de metas, entre otros.

El GAD del Cantón Pujilí, cuenta con tres tipos de ingresos, los cuales son: ingresos propios, transferencias del gobierno central y donaciones del sector privado o público, en la actualidad las transferencias del gobierno central representa el 90% del total de ingresos, razón por la cual es

fundamental para los GAD, buscar formas que permitan mejorar y fortalecer las políticas de recaudación de impuestos, no obstante, la pandemia ha repercutido de manera negativa en la cartera vencida de los mismos y ha mermado los ingresos de manera drástica, como es el caso de los impuestos municipales, en el GADMIC Pujilí en el período 2019-2022. Es por ello por lo que existe la necesidad de efectuar un análisis a la emisión, recaudación y bajas de los impuestos municipales y determinar la influencia que posee en los ingresos del GADMIC del Cantón Pujilí.

1.1 Formulación del Problema

¿Cuál es el impacto de la recaudación por la emisión de títulos de crédito por impuestos municipales en los ingresos permanentes del GADMIC del Cantón Pujilí en el período 2019-2022?

2. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

La Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, plantea el escenario fiscal a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, con la transferencia de obligaciones para administrar la recaudación de sus ingresos propio, por tal razón, la presente investigación tiene como objetivo analizar y exponer la concepción fundamental de la importancia de los impuestos municipales y cuán trascendentales son para el Gobierno Municipal, para lo cual se formularán criterios de las perspectivas de diferentes autores notorios en el estudio de este tema.

De igual manera cabe recalcar que los impuestos municipales se encuentran regulados o controlados por los Gobiernos Autónomos Descentralizados o GAD Municipales, los cuales están regidos por lo que establece la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, estos a su vez tienen la potestad de crear

ordenanzas que regulen los impuestos, y su primordial objetivo es el financiamiento de obras de interés social, como también proyectos dentro del cantón.

Por otro lado, resulta un tanto inquietante el hecho de que a través de otras leyes el Gobierno Central exonera impuestos municipales, ya que estos son ingresos que los GAD dejan de cobrar y que acaban quebrantando las finanzas municipales por la falta de debidas compensaciones.

Para realizar esta investigación se ha utilizado el método científico, delimitando su enfoque de estudio, técnicas, instrumentos y otros puntos fundamentales, que servirán como una guía para el desarrollo de esta investigación.

La misma que le proporcionará al GAD Municipal del Cantón Pujilí los elementos necesarios para determinar cuáles son las falencias de mayor importancia que presenta el proceso relacionado con los impuestos municipales, como también el aclarar la situación económica y el respectivo desarrollo de los ingresos percibidos por los impuestos emitidos con base en el régimen jurídico, formulado inicialmente por la ley a este tributo, y así contar con los elementos necesarios para la toma de las medidas respectivas y el uso correcto de ellas.

Es factible realizar la investigación ya que se cuenta con los datos, la información bibliográfica y además con el aporte del GADMIC del Cantón Pujilí, se procurará brindar un mayor análisis e interpretación de los ingresos adquiridos en el transcurso de ese tiempo por concepto de impuestos municipales, para generar un panorama más amplio de la situación, estructura y de gestión de los impuestos.

2.1 Objetivos

2.1.1 Objetivo General

Analizar la emisión de títulos de crédito por impuestos municipales y el impacto en los ingresos del GADMIC Pujilí en el período 2019-2022.

2.1.2 Objetivos Específicos

- Indagar aspectos teóricos sobre los impuestos municipales en Ecuador, a través de fuentes bibliográficas formales.
- Analizar la emisión de títulos de crédito por impuestos municipales en el GADMIC Pujilí en el período 2019-2022 mediante la aplicación de instrumentos de datos.
- Relacionar la emisión de Impuestos Municipales e Ingresos Corrientes en el período 2019-2022 en el GADMI del Cantón Pujilí.

3. BENEFICIARIOS DEL PROYECTO

3.1. Beneficiarios Directos

- Estudiantes UTC

3.2. Beneficiarios Indirectos

- GADMIC DEL CANTÓN PUJILÍ

3.1 ACTIVIDADES

Tabla 1. *Detalle de Actividades*

Objetivos específicos	Actividades	Cronograma	Producción
Indagar aspectos teóricos sobre los impuestos municipales en Ecuador, a través de fuentes bibliográficas formales.	Leer el Código Orgánico de Autonomía y Descentralización. Leer la Ley de Régimen Tributario Interno. Leer las Ordenanzas vigentes en el GADMI del Cantón Pujilí. Recopilación de Información bibliográfica referente a los Impuestos Municipales.	Semana 1-4	Fundamento teórico
Analizar la emisión de títulos de crédito por impuestos municipales en el GADMIC Pujilí en el período 2019-2022 mediante la aplicación de instrumentos de datos.	Obtener las bases de datos pertenecientes al GADMI del Cantón Pujilí, de los años 2019, 2020, 2021 y 2022	Semana 5-10	Cédula de Presupuesto, de ingresos y de gastos Análisis vertical y horizontal Análisis emisión de impuestos
Relacionar la emisión de Impuestos Municipales e Ingresos Corrientes en el período 2019-2022 en el GADMI del Cantón Pujilí.	Metodología gráfica de Correlación Análisis de relación de impuestos versus ingresos Indicadores Financieros:	Semana 11-16	Autonomía financiera Servicio de deuda Solvencia financiera Peso masa salarial

Fuente: Cronograma de elaboración de plan de titulación del tema Análisis de la emisión de títulos de crédito por impuestos municipales y el impacto en los ingresos GADMIC del Cantón Pujilí en el período 2019-2022

4. FUNDAMENTACIÓN CIENTÍFICO TÉCNICA

4.1 Sistema tributario en Ecuador

El sistema tributario es el conjunto de leyes, normas, reglamentos y ordenanzas que se crean con la finalidad de establecer impuestos, los mismos que deben fundamentarse bajo los principios de generalidad, legalidad, igualdad, proporcionalidad e irretroactividad.

“Todo sistema tributario se sustenta en la legislación creada por el país de origen. Esta debe sujetarse necesariamente a la Constitución Política, que es la máxima ley en las repúblicas democráticas” (Paz y Miño, 2016, p. 37).

Se puede resaltar la relación intrínseca entre el sistema tributario y la base legal, la conexión es esencial para garantizar la aplicación de las leyes del sistema tributario, ya que las disposiciones constitucionales establecen límites, y principios que guían a la creación de leyes tributarias.

Para el Ecuador, el Sistema Tributario es el grupo de impuestos obligados por Ley y regidos por el Servicio de Rentas Internas (SRI), que fue fundado en 1997, como el ente rector delegado para establecer, recaudar y vigilar los tributos para el Estado.

4.2 Sobre el Régimen Tributario.

Según la Constitución de la República del Ecuador (2008) en el Art. 300 el régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos.

La política tributaria promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios, y conductas ecológicas, sociales y económicas

responsables (p. 141). Al respecto se puede inferir que el enfoque de la política tributaria en la redistribución promueve la equidad económica. Además, al incentivar el empleo y la producción, se impulsa el crecimiento. Asimismo, al promover comportamientos responsables, se aboga por un desarrollo sostenible y socialmente consciente.

Según la Constitución de la República del Ecuador (2008) en el Art. 301.- Sólo por iniciativa de la Función Ejecutiva y mediante ley sancionada por la Asamblea Nacional se podrá establecer, modificar, exonerar o extinguir impuestos. Sólo por acto normativo de órgano competente se podrán establecer, modificar, exonerar y extinguir tasas y contribuciones. Las tasas y contribuciones especiales se crearán y regularán de acuerdo con la ley. (p. 142)

Este artículo tiene propósitos importantes, establece un marco legal sólido para la creación, regulación de impuestos, tasas y contribuciones en el país, promoviendo la transparencia, la participación ciudadana y el equilibrio de poderes, además de ver reflejada en la limitación de poder crear impuestos y tasas, deben ser reguladas por la ley, asegurando que los cambios en la carga fiscal sean debatidos y aprobados de manera transparente por los representantes en la Asamblea Nacional, protegiendo los derechos de los ciudadanos.

En cuanto al régimen tributario, vale destacar que la Constitución lo concibe como elemento de reforma y equidad social, pues no sólo señala que se dará prioridad a los impuestos directos, sino que enfatiza en la redistribución de la riqueza y fija los principios bajo los cuales operará este régimen tributario. (Paz y Miño, 2016, p. 41) .

Al respecto se puede decir que desde la constitución se considera al régimen tributario como una herramienta de reforma, equidad social y subraya su papel fundamental en la configuración de una sociedad justa. Al dar preferencia a los impuestos directos, se busca una carga equitativa sobre los

contribuyentes. Además, la imperante redistribución de la riqueza resalta su impacto en la reducción de disparidades económicas. Los principios establecidos en la Constitución orientan la operación del régimen tributario hacia objetivos de beneficio colectivo y desarrollo equilibrado.

4.3 La imposición sobre las actividades económicas

4.3.1 Los tributos

En términos generales, los impuestos se basan en la necesidad de financiar los gastos del gobierno para satisfacer demandas situacionales o necesidades de la población. Se puede decir que los primeros impuestos fueron aquellos que el Estado percibió al ejercer su poder sobre las costumbres y actividades cotidianas, que fueron establecidos posteriormente en las leyes.

La palabra tributo proviene de la voz latina “tributum” que significa carga, gravamen, imposición; la misma, que era utilizada en la antigua Roma hasta el año 168 antes de Cristo, para asignar el impuesto que debía pagar cada ciudadano de acuerdo con el censo, y que era recaudado por tribus (Blacio, 2012, p. 203)

Según Alvear (2019) los tributos “son ingresos públicos, creados por ley, en base de la capacidad contributiva del pueblo y encaminado a darle recursos al Estado para prestar servicios públicos que satisfagan las necesidades colectivas” (p. 3).

Entendiéndose por tributos a los impuestos, las tasas y las contribuciones especiales o de mejora, estas tienen una base legal sólida al ser creados mediante legislación, su origen en la capacidad contributiva de la población infiere la equidad en la distribución de la carga fiscal, cabe mencionar que los ingresos se destinan estratégicamente al estado para financiar servicios públicos esenciales, lo que contribuye a satisfacer las demandas colectivas y mantener la funcionalidad de la sociedad en su conjunto.

4.3.2 Los impuestos

Blacio (2012) lo define como:

El impuesto es una prestación, por lo regular en dinero al Estado y demás entidades de Derecho público, que las mismas reclaman en virtud de su poder coactivo en forma y cuantía determinadas unilateralmente y sin contraprestación especial con el fin de satisfacer las necesidades colectivas. El impuesto es una prestación tributaria obligatoria, cuyo presupuesto de hecho no es una actividad del Estado referida al obligado y destinada a cubrir los gastos públicos (p. 205).

Al respecto, el impuesto es un deber contributivo establecido por el Estado y otras entidades de Derecho Público, generalmente este deber es en forma monetaria, se basa en su poder coactivo y es establecido unilateralmente. Su objetivo principal radica en la satisfacción de las necesidades comunes. A diferencia de otras prestaciones, el impuesto no conlleva una contrapartida específica. Además, se enfatiza que el impuesto es una obligación tributaria ineludible, donde el evento que lo origina no está relacionado con una acción estatal dirigida al contribuyente, sino más bien es un medio para financiar el gasto público

4.3.3 Las tasas

Blacio (2012) afirma que:

Las tasas son contribuciones económicas que hacen los usuarios de un servicio prestado por el Estado. La tasa no es un impuesto, sino el pago que una persona realiza por la utilización de un servicio, por tanto, si el servicio no es utilizado, no existe la obligación de pagar. (p. 207).

Se infiere que las tasas son cargas tributarias que el Estado y otras entidades públicas establecen, estas son aplicadas de manera específica a determinados sujetos o empresas por la utilización de

servicios públicos particulares, con el propósito de financiar dichos servicios y equilibrar los costos asociados.

4.3.4 Las contribuciones especial de mejoras

Según Blacio (2012) manifiesta que “Las contribuciones especiales son tributos cuya obligación tiene como fin imponible el beneficio que los particulares obtienen como consecuencia de la realización de una obra pública.” (p. 208).

Representan un enfoque tributario fundamentado en la justicia y la equidad. Al dirigirse específicamente a aquellos que obtienen beneficios directos y cuantificables de mejoras en infraestructuras públicas, se asegura que quienes se benefician sean los que contribuyan financieramente a dichas mejoras. Esto evita que el costo recaiga de manera uniforme sobre toda la población, lo que podría resultar injusto para aquellos que no experimentan los beneficios. Además, este tipo de tributo estimula el desarrollo y la inversión en obras públicas al proporcionar una fuente de financiamiento directamente vinculada a la mejora que se realiza. En última instancia, las contribuciones especiales de mejoras promueven una distribución equitativa de costos y beneficios, mientras incentivan el progreso y el bienestar de la comunidad.

4.4 Impuestos

Los impuestos representan obligaciones legales de contribución financiera que recaen sobre individuos y entidades, siendo requeridos por el Estado. Estos pagos, establecidos legalmente, proveen recursos esenciales para la financiación de servicios públicos y requerimientos colectivos. La gama de impuestos abarca ingresos, ganancias, propiedad y consumo, ejerciendo un rol fundamental en la recaudación de fondos gubernamentales.

4.4.1 Impuestos Nacionales

Los impuestos nacionales en Ecuador son la forma que usa el Estado para obtener la mayor parte de ingresos públicos. Por este motivo, son indispensables para financiar actividades administrativas y de prestación de servicios públicos.

Las características de cada impuesto las define el Estado a través de normas como la Ley de Régimen Tributario Interno mediante el Servicio de Rentas Internas (SRI) que es la entidad encargada de asegurar la recaudación de tributos.

Tabla 2. Impuestos Nacionales

Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA)	Es un impuesto indirecto que grava el consumo. Es un incremento de un porcentaje en el precio de cada artículo que compramos y de cada servicio que recibimos. En cada compra pagamos el precio del bien más el porcentaje de impuestos que se le aplica a su coste.
Impuesto a los Consumos Especiales (ICE)	Es considerado un impuesto indirecto al consumo que grava ciertos bienes y servicios, sean nacionales o importados, estos incurren definitivamente a los consumidores
Impuesto a la Renta (IR)	Se aplica sobre aquellas rentas que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades sean nacionales o extranjeras. El ejercicio impositivo comprende del 1 de enero al 31 de diciembre.
Impuesto a la Salida de Divisas	El hecho generador de este impuesto lo constituye la transferencia, envío o traslado de divisas que se efectúen al exterior, sea en efectivo o a través del giro de cheques, transferencias, retiros o pagos de cualquier naturaleza con excepción de las compensaciones realizados con o sin la intermediación de instituciones del sistema financiero.

Fuente: Tomado como referencia de JEZL, 2022, <https://www.jezluditores.com/index.php/tributario/146-impuestos-ecuador>

4.5 Impuestos Municipales

4.5.1 Los impuestos municipales

Los impuestos municipales son aquellos que recauda esta institución en su respectiva jurisdicción cantonal, bajo la administración de su representante como es el alcalde, a través del área que según la ley corresponda, por lo general en el área financiera.

Según la COOTAD (2019) en el Art. 342 la recaudación de los ingresos de los gobiernos autónomos descentralizados se hará directamente por la unidad financiera. Se podrá recurrir a mecanismos de delegación para la recaudación, sin que esto implique el traspaso de la titularidad como sujeto activo de la obligación tributaria por parte del gobierno autónomo descentralizado. La máxima autoridad financiera aplicará el principio de la separación de las funciones de caja y contabilidad (p. 82).

Según el COOTAD (2019) en el Art. 493 establece las responsabilidades personales de los funcionarios que deban hacer efectivo el cobro de los tributos o de las obligaciones de cualquier clase a favor de la municipalidad o distrito metropolitano, serán personal y pecuniariamente responsables por acción u omisión en el cumplimiento de sus deberes (p. 138).

Dichos impuestos están regidos por leyes y normas, tales como el Código Tributario, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), teniendo como base estas leyes, los gobiernos municipales crear ordenanzas, para la administración de cada impuesto, de acuerdo con su propia realidad socioeconómica.

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización indica en su Capítulo III, Impuestos, Sección Primera, Disposiciones Generales:

Según el COOTAD (2019) en el Art. 489 detalla las fuentes de la obligación tributaria que son fuentes de la obligación tributaria municipal y metropolitana:

- a) Las leyes que han creado o crearen tributos para la financiación de los servicios municipales o metropolitanos, asignándoles su producto, total o parcialmente.
- b) Las leyes que facultan a las municipalidades o distritos metropolitanos para que puedan aplicar tributos de acuerdo con los niveles y procedimientos que en ellas se establecen.
- c) Las ordenanzas que dicten las municipalidades o distritos metropolitanos en uso de la facultad conferida por la ley (p. 137).

Según el COOTAD (2019) en el Art. 490 detalla los impuestos de exclusiva financiación o coparticipación. Los impuestos municipales o metropolitanos son de exclusiva financiación de dichos gobiernos autónomos descentralizados o de coparticipación.

Son de exclusiva financiación municipal o metropolitana los que, conforme a disposiciones constitucionales o legales, se han creado o pueden crearse solo para el presupuesto municipal o metropolitanos; y de coparticipación, los que corresponden al presupuesto municipal como partícipe del presupuesto estatal.

Los impuestos municipales o metropolitanos son de carácter general y particular. Son generales los que se han creado para todos los municipios o distritos metropolitanos de la República o pueden ser aplicados por todos ellos.

Son particulares los que se han creado sólo en beneficio de uno o más municipios o distritos metropolitanos, o los que se han facultado crear en algunos de ellos. A excepción de los ya establecidos, no se crearán gravámenes en beneficio de uno y más municipios, a

costa de los residentes y por hechos generadores en otros municipios o distritos metropolitanos del país (p. 196).

4.5.2 Régimen jurídico del Impuesto Municipal

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD (2019) indica en su Capítulo III, Impuestos, Sección Primera, Disposiciones Generales:

Art. 491.- Clases de impuestos municipales. - Sin perjuicio de otros tributos que se hayan creado o que se crearen para la financiación municipal o metropolitana, se considerarán impuestos municipales y metropolitanos los siguientes:

- a) El impuesto sobre la propiedad urbana
- b) El impuesto sobre la propiedad rural
- c) El impuesto de alcabalas
- d) El impuesto sobre los vehículos
- e) El impuesto de matrículas y patentes
- f) El impuesto a los espectáculos públicos
- g) El impuesto a las utilidades en la transferencia de predios urbanos y plusvalía
- h) El impuesto al juego
- i) El impuesto del 1.5 por mil sobre los activos totales (p. 137).

Según el COOTAD (2019) en el Art. 492.- Reglamentación. - Las municipalidades y distritos metropolitanos reglamentarán por medio de ordenanzas el cobro de sus tributos.

La creación de tributos, así como su aplicación se sujetará a las normas que se establecen en los siguientes capítulos y en las leyes que crean o facultan crearlos (p. 196).

4.5.3 Impuesto a los predios urbanos

Es sin duda alguna, el tributo de financiamiento municipal más significativo, ya que involucra a la gran parte de contribuyentes de dicha jurisdicción cantonal, sin detrimento que las propiedades se encuentren en el sector urbano o en el sector rural.

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (2019) indica en su Capítulo III, Sección Segunda, Impuesto a los predios urbanos establece que:

Artículo 501.- Sujeto del impuesto. - Son sujetos pasivos de este impuesto los propietarios de predios ubicados dentro de los límites de las zonas urbanas, quienes pagarán un impuesto anual, cuyo sujeto activo es la municipalidad o distrito metropolitano respectivo, en la forma establecida por la ley (p. 199).

El Artículo 504 del COOTAD (2019) establece la Banda impositiva, al valor de la propiedad urbana se aplicará un porcentaje que oscilará entre un mínimo de cero puntos veinticinco por mil (0,25 ‰) y un máximo del cinco por mil (5 ‰) que será fijado mediante ordenanza por cada concejo municipal (p. 200).

Al respecto se puede manifestar que dicho artículo de la COOTAD establece una banda impositiva para propiedades urbanas, donde se aplica un porcentaje variable (0,25 ‰ al 5 ‰) según el valor de la propiedad. Este enfoque busca adaptar los impuestos a la capacidad económica de los propietarios. La disposición permite una distribución más equitativa de la carga impositiva al evitar una presión excesiva sobre propiedades de menor valor.

4.5.4 Impuesto a los predios rurales

Conjuntamente con el impuesto municipal urbano, este impuesto es de gran importancia por su volumen de recaudación.

Según Montaña (2008), este impuesto grava la titularidad de dominio y la posesión de bienes inmuebles situados fuera de los límites del área urbana cantonal o distrital metropolitana, por lo que puede decirse que posee dos objetos que quedan sometidos a la carga tributaria, toda vez que constituyen idóneos presupuestos fácticos de capacidades económicas aptas para originar la obligación de contribuir (p. 105).

El impuesto a los predios rurales es un tributo aplicado a las propiedades ubicadas en áreas de carácter rural, caracterizadas por actividades agropecuarias. Su estructura y valoración varían según la normativa local. Su propósito primordial es generar ingresos para financiar iniciativas y servicios ligados al desarrollo rural y a la infraestructura agrícola, al mismo tiempo que puede incentivar un manejo sostenible y productivo de la tierra.

El COOTAD (2019) indica en su Capítulo III, Sección Tercera, Impuesto a los predios rurales establece que:

Artículo 514.- Sujeto Activo. - Es sujeto activo del impuesto a los predios rurales, la municipalidad o el distrito metropolitano de la jurisdicción donde se encuentre ubicado un predio rural.

Artículo 515.- Sujeto Pasivo. - Son sujetos pasivos del impuesto a los predios rurales, los propietarios o poseedores de los predios situados fuera de los límites de las zonas urbanas. Para el efecto, los elementos que integran la propiedad rural son: tierra, edificaciones.

Artículo 516.- Valoración de los predios rurales.- Los predios rurales serán valorados mediante la aplicación de los elementos de valor del suelo, valor de las edificaciones y valor de reposición previstos en este Código; con este propósito, el concejo respectivo aprobará, mediante ordenanza, el plano del valor de la tierra, los factores de aumento o reducción del valor del terreno por aspectos geométricos, topográficos, accesibilidad al riego, accesos y vías de comunicación, calidad del suelo, agua potable, alcantarillado y otros elementos semejantes, así como los factores para la valoración de las edificaciones.

Este Artículo aborda la valoración de predios rurales, aplicando elementos de valor del suelo y las edificaciones mediante parámetros como el valor de reposición. Se establece que los concejos municipales aprueban ordenanzas que contemplan el plano del valor de la tierra y los factores que influyen en el valor del terreno, como aspectos geométricos, topográficos, de accesibilidad, entre otros. Asimismo, se incluyen los factores para evaluar el valor de las edificaciones en dichos predios.

Artículo 517.- Banda impositiva. - Al valor de la propiedad rural se aplicará un porcentaje que no será inferior a cero puntos veinticinco por mil ($0,25 \times 1000$) ni superior al tres por mil (3×1000), que será fijado mediante ordenanza por cada concejo municipal o metropolitano (p. 204).

4.5.4 Del Impuesto de Alcabala.

En este punto cabe recalcar que es el impuesto más antiguo que se mantiene hasta la actualidad en el territorio ecuatoriano, no obstante, con varios cambios, ya que hoy en día se establece el valor 1% sobre el avalúo de la propiedad o del contrato pactado, por los actos de transferencia de bienes.

El COOTAD (2019) indica en su Capítulo III, Sección Sexta, Impuesto de Alcabalas:

Según el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en sus Artículo 527.- Objeto del impuesto de alcabala. - Son objeto del impuesto de alcabala los siguientes actos jurídicos que contengan el traspaso de dominio de bienes inmuebles (p.210)

La compraventa de bienes inmuebles, las donaciones siempre y cuando no sean para legitimarios, los usufructos, las transferencias fiduciarias.

Según el COOTAD (2019) “Artículo 531.- Sujetos pasivos. - Son sujetos pasivos de la obligación tributaria, los contratantes que reciban beneficio en el respectivo contrato, así como los favorecidos en los actos que se realicen en su exclusivo beneficio” (p. 211).

Según el COOTAD (2019) “Artículo 532.- Determinación de la base imponible y la cuantía gravada. - La base del impuesto será el valor contractual, si éste fuere inferior al avalúo de la propiedad que conste en el catastro, regirá este último” (p. 212).

El COOTAD (2019) indica en su, “Artículo 535.- Porcentaje aplicable. - Sobre la base imponible se aplicará el uno por ciento (1%)” (p. 212),

4.5.5 Del Impuesto a los Espectáculos Públicos.

Para el caso del cantón Pujilí, la Ordenanza que regula la administración, control y recaudación del impuesto por los espectáculos público, establece que, constituye objeto de este impuesto las funciones de teatro y música, exhibiciones cinematográficas, hípicas, taurinas, deportivas, circenses, peñas, salones de baile, discotecas, juegos mecánicos, parques de diversiones, galleras, presentaciones de artistas extranjeros en recintos feriales, hoteles, bares y cualquier otro lugar y

en general, todos aquellos espectáculos, exhibiciones y eventos públicos por los cuales se pague valores por derechos de admisión.

El COOTAD (2019) en su Capítulo III, Sección Octava, Impuesto a los Espectáculos Públicos:

Artículo 543.- Base Imponible. - Se establece el impuesto único del diez por ciento sobre el valor del precio de las entradas vendidas de los espectáculos públicos legalmente permitidos; salvo el caso de los eventos deportivos de categoría profesional que pagarán el cinco por ciento de este valor (p. 217).

La base imponible es el valor sobre el cual se calcula el impuesto. Es la cantidad que sirve de referencia para determinar la obligación tributaria de un contribuyente, basada en aspectos como ingresos, ganancias o propiedades, dependiendo del tipo de impuesto aplicado.

Según COOTAD (2019) “Artículo 545.- Montos dentro de las tarifas. - Mediante ordenanza se podrán fijar el monto de las entradas de ínfimo valor, dentro de la tarifa del espectáculo, que no deban tenerse en cuenta en el ingreso bruto gravado” (p. 218).

4.5.6 Impuesto de Patente Municipal.

El impuesto por Patente Municipal es un tributo a pagar dentro de cada jurisdicción municipal el mismo que se encuentra actualmente reglamentado por el COOTAD, corresponde al permiso de funcionamiento para realizar una actividad económica, esta puede ser comercial de servicio o industrial, obligados o no obligados a llevar contabilidad

Según Montaña (2008), este importante impuesto de beneficio municipal o metropolitano se encuentra actualmente regulado en los arts. 546 a 551 del COOTAD. Uno de los rasgos de su

trascendencia para las arcas locales viene comprobado por su potencial recaudatorio frente a los otros tributos locales, inclusive en algunos casos puede lograr mayor peso recaudatorio que los impuestos prediales (p. 154).

El COOTAD establece que el sujeto activo del impuesto de patente es el municipio o distrito metropolitano donde se lleva a cabo de manera constante la actividad comercial, industrial, financiera, inmobiliaria o profesional. En contraste, los sujetos pasivos de este tributo son personas naturales, jurídicas, sociedades y entidades nacionales o extranjeras que estén domiciliadas o tengan establecimientos en la respectiva jurisdicción municipal o metropolitana. Esto aplica cuando desempeñan permanentemente actividades comerciales, industriales, financieras, inmobiliarias o profesionales. (Montaño, 2008, p. 156)

La Asamblea Nacional del Ecuador (2016) aclara la interpretación del artículo 547 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 303 de 19 octubre de 2010. Esto implica que los productores en los campos agrícola, pecuario y acuícola, así como las plantaciones forestales, no deben pagar el impuesto a la patente. Por lo tanto, las personas, tanto individuo como empresas, nacionales o extranjeras, involucradas en estas actividades, no pueden ser sujetas al cobro de este impuesto por parte de ningún gobierno autónomo descentralizado municipal o metropolitano en el país.

4.5.7 Impuesto del 1.5 por mil sobre los activos totales.

Según Montaño (2008), el hecho generador del gravamen sobre los activos totales es mucho más amplio y genérico respecto al del impuesto de patente, en el caso que ahora revisamos consiste en el *ejercicio permanente de cualquier actividad económica*, a cargo de personas naturales, jurídicas, sociedades nacionales o extranjeras, obligadas a llevar contabilidad, dentro de un cantón o distrito metropolitano (p. 172).

Según el COOTAD (2019) Art. 552.- Sujeto Activo. - Son sujetos activos de este impuesto las municipalidades y distritos metropolitanos en donde tenga domicilio o sucursales los comerciantes, industriales, financieros, así como los que ejerzan cualquier actividad de orden económico (p. 220).

Este artículo establece que las municipalidades y distritos metropolitanos son los sujetos activos encargados de recaudar el impuesto a los comerciantes, industriales, financieros y otros agentes económicos que operen dentro de su jurisdicción, contribuyendo así a la financiación de los servicios y actividades locales.

El COOTAD (2019) establece en su Artículo 553.- Sujeto Pasivo. - Son sujetos pasivos del impuesto del 1.5 por mil sobre los activos totales, las personas naturales, jurídicas, sociedades nacionales o extranjeras, domiciliadas o con establecimiento en la respectiva jurisdicción municipal, que ejerzan permanentemente actividades económicas y que estén obligados a llevar contabilidad, de acuerdo con lo que dispone la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y su Reglamento (p. 220).

Este importante tributa se cobra al total del activo menos los pasivos corrientes, de cualquier actividad económica siempre y cuando sean obligadas a llevar contabilidad, cabe recalcar que las Cooperativas de Ahorro y Crédito están exentas de dicho pago.

4.5.7 Impuesto a las Utilidades en la Transferencia de Predios Urbanos y Plusvalía de los Mismos.

Este impuesto grava a la utilidad o ganancia neta obtenida en la transferencia a cualquier título de un predio urbano, para el caso del GADMI del Cantón Pujilí se establece un valor del 7%, más la deducción que se aplica de acuerdo a la tabla de desvalorización monetaria emitida por el Banco Central y el 5% por cada año transcurrido a partir de la compra del bien.

El COOTAD (2019) establece que, “Art. 556.- Impuesto por utilidades y plusvalía. - Se establece el impuesto del diez por ciento (10%) sobre las utilidades y plusvalía que provengan de la transferencia de inmuebles urbanos, porcentaje que se podrá modificar mediante ordenanza” (p. 221).

De acuerdo al COOTAD (2019), Artículo 558.- Sujetos pasivos. - Son sujetos de la obligación tributaria a la que se refiere este capítulo, los que, como dueños de los predios, los vendieren obteniendo la utilidad imponible y por consiguiente real, los adquirentes hasta el valor principal del impuesto que no se hubiere pagado al momento en que se efectuó la venta. (p. 222).

4.6 Recaudación Municipal

El mayor desafío que manifiestan las políticas de recaudación tributaria municipal a nivel nacional es la economía informal. Los impuestos municipales gravan a una parte sumamente pequeña de la población, mientras que en gran medida las personas se oponen a contribuir a la recaudación de impuestos de los gobiernos seccionales. Mas, sin embargo, en gran medida estas personas no encuentran trabajo formal, y aquella parte que sí lo tiene prefiere no aportar a la economía seccional pagando menos impuestos.

Una manera adecuada de analizar los rangos de eficiencia de cada municipio es determinar sus ingresos como egresos e interrelacionarlos. Dando como resultado un enfoque de cada departamento. Este enfoque porcentual de eficiencia permite identificar las principales estrategias de recaudación de impuestos del gobierno y valorar cuáles son los componentes que incrementan o disminuyen la eficiencia.

Por lo tanto, la recaudación de impuestos es un elemento con el cual los gobiernos seccionales obtienen ingresos, ya sea por un servicio, una especie o una contribución. Y estos están formados por impuestos, tasas y contribuciones.

4.7 Ingresos Corriente.

Los Ingresos Corrientes, son recursos de los entes públicos que no suponen una contraprestación efectiva y provienen de impuestos (ingresos tributarios), venta de bienes y servicios a precios no de mercado o de mercado en el caso de las entidades empresariales, rentas de la propiedad, productos derechos y aprovechamientos corrientes, así como las transferencias, asignaciones y donativos recibidos para financiar gastos corrientes. (Universidad Veracruzana, 2011, p. 11)

Los ingresos corrientes engloban las entradas monetarias regulares y periódicas que una entidad, ya sea gubernamental o corporativa, obtiene como parte de su funcionamiento rutinario. Estos ingresos se originan en actividades recurrentes como la venta de bienes y servicios, la recaudación de impuestos, los arrendamientos de propiedades y los rendimientos de inversiones. Se utilizan primordialmente para financiar los servicios y operaciones normales de la entidad. En contraste, los ingresos de capital derivan de actividades de inversión y enajenación de activos, distinguiéndose de los flujos operativos corrientes.

4.8 Presupuesto.

El Presupuesto General del Estado es el instrumento para la determinación y gestión de los ingresos y egresos del Estado, e incluye todos los ingresos y egresos del sector público, con excepción de los pertenecientes a la seguridad social, la banca pública, las empresas públicas y los gobiernos autónomos descentralizados. (Asamblea Nacional del Ecuador, 2008, p. 139)

Un presupuesto se configura como un plan financiero estratégico en el cual se prevén, cuantifican y asignan recursos monetarios para un lapso dado. Este proceso conlleva la estimación y asignación de ingresos y egresos, orientado a brindar dirección en la administración y control de los aspectos financieros de una entidad. Se distingue por la previsión de los ingresos provenientes de diversas fuentes y su correspondiente distribución en áreas específicas o programas. Asimismo, implica la planificación y asignación de los gastos, englobando tanto costos operativos como desembolsos de capital. La confección del presupuesto abarca categorías tales como gastos corrientes y de inversión, y habitualmente incluye un análisis de datos proyectados y metas a lograr. La supervisión constante del presupuesto resulta fundamental para garantizar el cumplimiento de los objetivos financieros, permitiendo ajustes en caso de ser necesarios.

4.9 Análisis de los estados financieros.

Los estados financieros de las organizaciones son instrumentos de vital relevancia, los cuales dan una visión del entorno económico de la empresa. Estos elementos resultan de los procedimientos contables que tienen como fin último obtener los estados financieros, que reportan información de la situación en la que está la empresa.

Mas, sin embargo, esta información resulta escasa para formular una opinión más profunda que dé a la Dirección una idea clara sobre las decisiones a tomar, sean estas de prevención o corrección. Dada esta limitación se produce el requerimiento de realizar el análisis a las cédulas presupuestarias de estados financieros con indicadores Financieros los cuales dan una adecuada valoración de la gestión en un determinado período.

Para realizar el presente análisis se tomaron en cuenta los indicadores que emite el Ministerio de Economía y Finanzas, los cuales se mostrarán a continuación:

4.9.1 Peso de Masa Salarial

Ilustración 1 *Peso Masa Salarial*

Nombre	Peso de la masa salarial
Definición	Mide la proporción de los gastos realizados por conceptos de salarios respecto a los ingresos por transferencia del Gobierno Central.
Fórmula	$\frac{\text{Masa salarial}}{\text{Transferencias del GC}}$
Interpretación	Un valor cercano a 7 representa que el gasto por servidores públicos es mínimo. Mientras que, un valor cercano a 2 significa el alto gasto en servidores públicos.

Fuente: Indicador de Situación Financiera – Ministerio de Economía y Finanzas

4.9.2 Autonomía Financiera

Ilustración 2 *Autonomía Financiera*

Nombre	Autonomía Financiera
Definición	Mide la capacidad de autogeneración de recursos propios por parte del GAD. Además, es un indicador de la calidad tributaria de la institución pública.
Fórmula	$\frac{\text{Ingresos propios}}{\text{Ingresos totales} - \text{Fuentes de financiamiento}}$
Interpretación	Un valor cercano a 2 representa una alta dependencia financiera, es decir no están generando los suficientes ingresos en el GAD. Mientras que un valor cercano a 7, representa una baja dependencia financiera o buena gestión en la generación de recursos propios

Fuente: Indicador de Situación Financiera – Ministerio de Economía y Finanzas

4.9.2 Solvencia Financiera

Ilustración 3 Solvencia Financiera

Fuente: Indicador de Situación Financiera – Ministerio de Economía y Finanzas

4.9.2 Servicio de Deuda

Ilustración 4 Servicio de Deuda

Nombre	Servicio de la deuda
Definición	Mide el grado de deuda que tiene el GAD respecto a los ingresos totales menos los ingresos de financiamiento. Este no debe superar el veinte y cinco por ciento (25%) de los ingresos totales anuales.
Fórmula	$\frac{\text{Servicio de la deuda}}{\text{Ingresos totales} - \text{ingresos de financiamiento}}$
Interpretación	Valores cercanos a 7 representan un buen manejo en el servicio de la deuda. Mientras que, valores cercanos a 2 un alto endeudamiento.

Fuente: Indicador de Situación Financiera – Ministerio de Economía y Finanzas

4.10 Correlación

La correlación es una medida estadística la cual describe la relación que existe entre dos variables. Además, muestra cómo cambian juntas dos variables y hasta qué punto lo llegan hacer,

es una herramienta que permite entender si existe una asociación entre dos o más variables y cómo esta asociación se presenta, puede ser: positiva, negativa o nula.

4.10.1 Coeficiente de Correlación R de Pearson

"El coeficiente de correlación de Pearson es una medida estadística esencial para evaluar la relación entre dos variables cuantitativas. Nos ayuda a comprender si dos variables están asociadas y cómo se comportan juntas en términos de dirección y fuerza." Smith, J. (2018).

Es decir, consiste en una prueba hipótesis utilizada para determinar si existe o no existe relación entre dos variables.

Fórmula:

$$r = \frac{\sum (x - \bar{x})(y - \bar{y})}{\sqrt{\sum (x - \bar{x})^2 \sum (y - \bar{y})^2}}$$

n: Es el número de observaciones (en este caso, 4 años).

x: Son los valores de impuestos

y: Son los valores de ingresos.

Σ : Representa la suma de los valores.

5. METODOLOGÍA

5.1 Enfoque de Investigación

La presente investigación plantea un enfoque cuantitativo, con un análisis histórico de datos numéricos que tiene la finalidad de examinar la emisión de títulos por impuestos municipales y el impacto en los ingresos GADMIC del Cantón Pujilí en el período 2019-2022. Según Otero (2018) señala que el enfoque cuantitativo en “su proceso de investigación se concentra en las mediciones numéricas”, por lo común, se basa en la recopilación y análisis de datos numéricos que permitan comprender y explicar fenómenos, en el caso de la investigación, se refiere a la recaudación de impuestos municipales, y su incidencia en un determinado periodo, enfocándose en una pequeña muestra para recoger y evaluar la indagación con el fin de obtener un entendimiento más profundo a base de los criterios obtenidos y las experiencias para la cual se aplicará el instrumento de investigación.

5.2 Diseño

Según el autor Arias y Covinos (2021) señala que “cuando se habla del diseño, se refiere a las estrategias, procedimientos y pasos que se debe tener para abordar la investigación, lo que encierra un conjunto de procedimientos racionales y sistemáticos llevados a cumplir con la solución del problema general” (p. 74).

Es decir que para la presente investigación se utilizará un diseño descriptivo cuantitativo, además, mediante la recopilación y presentación de datos específicos, darán lugar al análisis para identificar patrones, tendencias y relaciones que permitan la comprensión de los impuestos municipales e ingresos.

Según Arias y Covinos (2021) afirma que es un “modelo que adopta el investigador para precisar un control de las variables del estudio” (p. 74).

5.3 Tipo de investigación

5.3.1 Investigación Documental

Según el autor Reyes y Carmona (2020) es una de las técnicas de la investigación cualitativa que se encarga de recolectar, recopilar y seleccionar información de las lecturas de documentos, revistas, libros, grabaciones, filmaciones, periódicos, artículos resultados de investigaciones, memorias de eventos, entre otros; en ella la observación está presente en el análisis de datos, su identificación, selección y articulación con el objeto de estudio (p. 1).

Se aplicará esta forma de investigación, puesto que el marco bibliográfico para la obtención de información se sustentará en artículos, libros, revistas científicas, es decir se acudirá a fuentes de consulta que ayudarán al progreso de la investigación con el objeto de recopilar y seleccionar datos a través de la lectura.

5.3.2 Investigación Exploratoria

Según Paneque y Habana (1998), en los estudios exploratorios se abordan campos poco conocidos donde el problema, que sólo se vislumbra, necesita ser aclarado y delimitado. Esto último constituye precisamente el objetivo de una investigación de tipo exploratorio. Las investigaciones exploratorias suelen incluir amplias revisiones de literatura y consultas con especialistas (p. 12).

La segunda perspectiva es una investigación centrada a través de expertos, puesto que es la forma más directa de obtener información, conocer sus puntos de vista, opiniones, debido a que son especialistas en los cargos que desempeñan como Líder de Rentas, Tesorero y Contador.

Explorar facilita descubrir y tener la libertad de realizar un estudio y análisis minucioso, mediante preguntas, entrevistas, cuestionarios por los cuales se recopiló información para sustentar

el tema de investigación, para al final alcanzar conclusiones de los detalles y consideraciones más relevantes acerca de la confidencialidad de la información.

5.5 Técnica e instrumento

5.5.1 Base de datos

Según los autores Useche y Artigas (2006) se puede afirmar que “los datos son producto del registro de respuestas, de testimonios o argumentos orales o escritos, de personas o de fuentes directas que están en contacto habitual con la variable que se estudia” (p. 6). Para determinar el rango de medición y aplicación se tomó en cuenta varios factores para establecer la muestra de estudio constituida en base a 3 profesionales encargados de las distintas áreas quienes son los responsables de la emisión validación y recaudación de los títulos de crédito por impuestos municipales, las cédulas presupuestarias, de ingresos y gastos, así dentro de 4 períodos comprendidos desde el año 2019 al 2022, tiempo en que se desarrollaron múltiples acontecimientos como, la recesión económica provocados por la Pandemia de la Covid-19.

5.6 Población y muestra

5.6.1 Población

Según Arias y Covinos (2021) “la población es la totalidad de elementos del estudio, es delimitado por el investigador según la definición que se formule en el estudio” (p. 114). La población para investigarse comprende las cédulas presupuestarias las mismas que contienen información útil y relevante para el análisis entre los años 2019 al 2022, a su vez se considera a los contribuyentes que incidieron en la recaudación de los impuestos municipales.

Con base a lo manifestado por el autor, se logra dilucidar que la población es el conjunto de componentes de igual tipo a analizar, los cuales se pueden realizar en datos en forma porcentual de acuerdo a sus propias atribuciones.

Para la presente investigación se procederá al análisis de la población, compuesta por la totalidad de contribuyentes de acuerdo a la siguiente tabla:

Tabla 3. Población

AÑO	URBANO	RURAL
2019	10307	62200
2020	10572	62620
2021	11100	63150
2022	11317	63706
PROMEDIO	10824	62919
TOTAL	73743	

Nota: la población utilizada se refiere al número de contribuyentes en el transcurso de los años analizados

5.6.2 Muestra

Según Arias y Covinos (2021) “No existe una cantidad establecida que debe tener la muestra, sin embargo, es importante que se sepa delimitar correctamente según los objetivos que se desea alcanzar en el estudio y la situación problemática planteada” (p. 119). Para esta investigación la muestra representativa corresponde a toda la población ya que se analiza las cédulas presupuestarias. Por otra parte, al poseer la información sintetizada, no es necesario determinar un número exacto de muestra, ya que se utilizaron las cédulas analíticas para analizar los impuestos.

7. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Después de haber procesado la información tanto presupuestaria como financiera del GADMIC del Cantón Pujilí, se exteriorizan los subsecuentes resultados, tomando en cuenta que los períodos objeto del presente análisis comprende los años 2019, 2020, 2021 y 2022, con la finalidad de medir su evolución e impacto.

7.1 Análisis presupuestario 2019.

7.1.1 Sobre la renta, utilidades y ganancia de capital (Plusvalía) 2019

Tabla 4. Sobre la renta, utilidades y ganancia de capital 2019

	Devengado	Recaudado	Por recaudar
A La Utilidad Por La Venta De Predios Urbanos (Plusvalía)	\$ 122,315.30	\$ 121,652.85	\$ 662.45
PORCENTAJE %	100.00	99.46	0.54

Fuente: Elaborado por Chipugsi, W. & Vega A.

Análisis e interpretación:

Como se puede observar el porcentaje de recaudación del impuesto Sobre la renta, utilidades y ganancia de capital es de 0.54%, equivalente a \$ 662.45 dólares. Un valor relativamente bajo el cual se debe a transferencias de bienes no ejecutadas y que en su debido momento no se han procedido a dar de baja, cabe indicar que este impuesto se cobra a la utilidad en la venta de predios urbanos por tal motivo al no existir la venta no hay razón del impuesto.

7.1.2 Impuestos sobre la propiedad (a los predios Urbanos) 2019

Tabla 5. Impuestos sobre la propiedad 2019

	Devengado	Recaudado	Por recaudar
A Los Predios Urbanos	\$ 200,047.53	\$ 161,944.66	\$ 38,102.87
PORCENTAJE %	100.00	80.95	19.05

Fuente: Elaborado por Chipugsi, W. & Vega A.

Análisis e interpretación:

Se puede inferir que el porcentaje de recaudación de Impuestos sobre la propiedad es de 80.95%, y por recaudar 19.05%, equivalente a \$ 38102.87 dólares. Un valor significativo el cual se debe principalmente a la falta de cultura tributaria ya que la ciudadanía acude a cancelar sus impuestos solo cuando tienen la necesidad de realizar algún otro trámite, y a la escasa intervención del departamento de coactivas.

7.1.3 Impuestos sobre la propiedad (a los predios Rurales) 2019

Tabla 6. Impuestos sobre la propiedad (a los predios Rurales) 2019

	Devengado	Recaudado	Por recaudar
A Los Predios Rústicos	\$ 161,327.17	\$ 107,342.15	\$ 53,985.02
PORCENTAJE %	100.00	66.54	33.46

Fuente: Elaborado por Chipugsi, W. & Vega A.

Análisis e interpretación:

En la tabla anterior se evidencia que el porcentaje de recaudación de esta cuenta es de 66.54%, y por recaudar 33.46%, equivalente a \$ 53985.02 dólares. Un valor significativo debido principalmente a la falta de cultura tributaria y a una inadecuada o escasa actualización de datos en el sistema de catastros, a más de ello el Cantón Pujilí cuenta con 6 parroquias rurales las cuales se encuentran a una gran distancia de la cabeza cantonal lo cual le dificulta al contribuyente el poder acercarse de manera continua a las ventanillas a pagar sus impuestos, y el municipio no cuenta con otro tipo de estrategias las cuales puedan garantizar el pago de los impuestos.

7.1.4 Impuestos sobre la propiedad (a la inscripción en el Registro de la Propiedad) 2019

Tabla 7. Impuestos sobre la propiedad (a la inscripción en el Registro de la Propiedad) 2019

	Devengado	Recaudado	Por recaudar
A La Inscripción En El Registro De La Propiedad O En El Registro Mercantil	\$ 419,679.85	\$ 419,679.85	\$ -
PORCENTAJE %	100.00	100.00	0.00

Fuente: Elaborado por Chipugsi, W. & Vega A

Análisis e interpretación:

Al observar la tabla 7, se puede mencionar que el porcentaje de recaudación de este impuesto es de 100%, el pago por la Inscripción en el Registro de la Propiedad se lo realiza al momento de solicitar la inscripción de un inmueble para legalizar la transferencia del dominio en el mismo por tal razón una vez que se genera el pedido se realiza el pago.

7.1.5 Impuestos sobre la propiedad (de Alcabalas) 2019

Tabla 8. Impuestos sobre la propiedad (de Alcabalas) 2019

	Devengado	Recaudado	Por recaudar
De Alcabalas	\$ 235,440.65	\$ 235,440.65	\$ -
PORCENTAJE %	100.00	100.00	0.00

Fuente: Elaborado por Chipugsi, W. & Vega A

Análisis e interpretación:

Como se puede observar el porcentaje de recaudación de este impuesto sobre la propiedad, es de 100%, esto debido a que es un impuesto que se cancela en el momento de efectuar el trámite, es decir la transferencia de dominio del bien, es por este motivo que no existe valores pendientes de pago.

7.1.6 Impuestos sobre la propiedad (a los Activos Totales) 2019

Tabla 9. Impuestos sobre la propiedad 2019

	Devengado		Recaudado		Por recaudar
A Los Activos Totales (1.5 Por Mil)	\$	13,481.16	\$	11,788.39	\$ 1,692.77
PORCENTAJE %		100.00		87.44	12.56

Fuente: Elaborado por Chipugsi, W. & Vega A

Análisis e interpretación:

En la tabla 9 se determina que el porcentaje de recaudación de este impuesto es de 87.44%, y por recaudar 12.56%, equivalente a \$ 1692.77 un valor significativo ya que representa a un número reducido de contribuyentes el cual se debe principalmente al cierre de actividades económicas en la jurisdicción cantonal de Pujilí, la falta de comunicación del contribuyente y el escaso proceso del departamento de coactivas.

7.1.7 Impuestos diversos (Patentes Municipales) 2019

Tabla 10. Impuestos diversos 2019

	Devengado		Recaudado		Por recaudar
Patentes Comerciales, Industriales y de Servicios	\$	82,828.34	\$	62,817.24	\$ 20,011.10
PORCENTAJE %		100.00		75.84	24.16

Fuente: Elaborado por Chipugsi, W. & Vega A

Análisis e interpretación:

Como se puede evidenciar, el porcentaje de recaudación de este impuesto es de 75.84%, y por recaudar 24.16%, equivalente a \$ 20,011.10 un valor significativo y que tiene relación con el impuesto a los Activos Totales, a más de ellos cabe indicar que dicho valor está relacionado con la implementación de la LEY ORGÁNICA DE INCENTIVOS TRIBUTARIOS PARA VARIOS SECTORES PRODUCTIVOS E INTERPRETATIVA DEL ARTÍCULO 547 DEL COOTAD, en

la cual indica que los sectores agropecuarios están exentos de este impuesto y por la falta de comunicación del contribuyente al momento del cierre de su actividad económica.

7.2 Análisis presupuestario 2020

7.2.1 Sobre la renta, utilidades y ganancia de capital (Plusvalía) 2020

Tabla 11. Sobre la renta, utilidades y ganancia de capital 2020

	Devengado	Recaudado	Por recaudar
A La Utilidad Por La Venta De Predios Urbanos (Plusvalía)	\$ 137,761.31	\$ 137,761.31	\$ -
PORCENTAJE %	100.00	100.00	0.00

Fuente: Elaborado por Chipugsi, W. & Vega A

Análisis e interpretación:

Al observar la tabla anterior, se determina que el porcentaje de recaudación de este impuesto es de 100%, esto debido a que es un impuesto que se cancela de forma inmediata en el momento que se realiza la venta de un bien inmueble.

7.2.2 Impuestos sobre la propiedad (a los predios Urbanos) 2020

Tabla 12. Impuestos sobre la propiedad 2020

	Devengado	Recaudado	Por recaudar
A Los Predios Urbanos	\$ 229,077.44	\$ 178,745.79	\$ 50,331.65
PORCENTAJE %	100.00	78.03	21.97

Fuente: Elaborado por Chipugsi, W. & Vega A

Análisis e interpretación:

Se evidencia que el porcentaje de recaudación de esta cuenta es de 78.03%, y por recaudar 21.97%, equivalente a \$ 50,331.65 dólares. Un valor significativo el cual se debe principalmente a la falta de cultura tributaria y a la escasa intervención del departamento de coactivas, en este punto se debe manifestar que la pandemia afecta de manera significativa la recaudación de los impuestos municipales, ya que las ventanillas de recaudación se vieron obligadas a cerrar y no se contaba con una recaudación en línea u otros medios para realizarla.

7.2.3 Impuestos sobre la propiedad (a los predios Rurales) 2020

Tabla 13. *Impuestos sobre la propiedad 2020*

		Devengado		Recaudado		Por recaudar
A Los Predios Rústicos	\$	177,153.65	\$	101,953.91	\$	75,199.74
PORCENTAJE %		100.00		57.55		42.45

Fuente: Elaborado por Chipugsi, W. & Vega A

Análisis e interpretación:

Se infiere que el porcentaje de recaudación de esta cuenta es de 57.55%, y por recaudar 42.45 equivalente a \$ 75,199.74. Un valor realmente significativo el cual se debe como ya se manifestó anteriormente por la pandemia que afectó de manera significativa la recaudación, a más de ellos el Cantón Pujilí cuenta con 6 parroquias rurales que se encuentran a una distancia significativa de la cabecera cantonal, lo que impide que los contribuyentes acudan de forma regular a cancelar los impuestos y suelen hacerlo cuando tienen que realizar algún trámite administrativo.

7.2.4 Impuestos sobre la propiedad (a la inscripción en el Registro de la Propiedad) 2020

Tabla 14. *Impuestos sobre la propiedad 2020*

		Devengado	Recaudado	Por recaudar
--	--	-----------	-----------	--------------

A La Inscripción En El Registro De La Propiedad O En El Registro Mercantil	\$	339,822.17	\$	339,822.17	\$	-
PORCENTAJE %		100.00		100.00		0.00

Fuente: Elaborado por Chipugsi, W. & Vega A

Análisis e interpretación:

El porcentaje de recaudación de esta cuenta es de 100%, esto debido a que es un impuesto que se cancela de forma inmediata en el momento que se solicita la inscripción de un inmueble para legalizar la transferencia del dominio.

7.2.5 Impuestos sobre la propiedad (de Alcabalas) 2020

Tabla 15. Impuestos sobre la propiedad 2020

	Devengado	Recaudado	Por recaudar
De Alcabalas	\$191,968.52	\$191,968.52	\$0.00
PORCENTAJE %	100.00	100.00	0.00

Fuente: Elaborado por Chipugsi, W. & Vega A

Análisis e interpretación:

Mediante la anterior tabla se puede inferir que el porcentaje de recaudación de este tipo de impuesto es de 100%, esto debido a que es un impuesto que se cancela en el momento de efectuar el trámite en este caso por la transferencia de bien.

7.2.6 Impuestos sobre la propiedad (a los Activos Totales) 2020

Tabla 16. Impuestos sobre la propiedad 2020

	Devengado	Recaudado	Por recaudar
A Los Activos Totales (1.5 Por Mil)	\$19,640.94	\$13,783.47	\$5,857.47

PORCENTAJE %	100.00	70.18	29.82
--------------	--------	-------	-------

Fuente: Elaborado por Chipugsi, W. & Vega A

Análisis e interpretación:

Como se puede observar el porcentaje de recaudación de este impuesto es de 70.18%, y por recaudar 29.82 a \$ 5857,47 un valor significativo ya que representa a un número reducido de contribuyentes el cual se debe principalmente al cierre de actividades económicas en la jurisdicción cantonal de Pujilí, la falta de comunicación del contribuyente, un deficiente proceso coactivo y a que en los primeros cuatro meses del año se cerraron las ventanillas de recaudación por consecuencia de la pandemia.

7.2.7 Impuesto diversos (Patentes Municipales) 2020

Tabla 17. Impuestos diversos 2020

	Devengado	Recaudado	Por recaudar
Patentes Comerciales, Industriales y de Servicios	\$63,319.28	\$51,545.28	\$11,774.00
PORCENTAJE %	100.00	81.41	18.59

Fuente: Elaborado por Chipugsi, W. & Vega A

Análisis e interpretación:

Se puede determinar que el porcentaje de recaudación de esta cuenta es de 81.41%, y por recaudar 18.59%, equivalente a \$ 11,774.00 un valor significativo y que tiene relación con el impuesto a los Activos Totales, a más de ellos cabe indicar que dicho valor está relacionado con la implementación de la LEY ORGÁNICA DE INCENTIVOS TRIBUTARIOS PARA VARIOS SECTORES PRODUCTIVOS E INTERPRETATIVA DEL ARTÍCULO 547 DEL COOTAD, en la cual indica que los sectores agropecuarios no están exentos de este impuesto y la solicitud de bajade estos títulos y un escaso control del permiso de funcionamiento.

7.3 Análisis presupuestario 2021

7.3.1 Sobre la renta, utilidades y ganancia de capital (Plusvalías) 2021

Tabla 18. Sobre la renta, utilidades y ganancia de capital 2021

	Devengado	Recaudado	Por recaudar
A La Utilidad Por La Venta De Predios Urbanos (Plusvalía)	\$137,918.86	\$137,918.86	\$0.00
PORCENTAJE %	100.00	100.00	0.00

Fuente: Elaborado por Chipugsi, W. & Vega A

Análisis e interpretación:

En la tabla anterior, muestra que el porcentaje de recaudación del es de 100%, esto debido a que el impuesto Sobre la renta, utilidades y ganancia de capital es un impuesto que se cancela de forma inmediata en el momento que se realiza la venta de un bien inmueble.

7.3.2 Impuestos sobre la propiedad (a los predios Urbanos) 2021

Tabla 19. Impuestos sobre la propiedad 2021

	Devengado	Recaudado	Por recaudar
A Los Predios Urbanos	\$248,605.64	\$204,892.79	\$43,712.85
PORCENTAJE %	100.00	82.42	17.58

Fuente: Elaborado por Chipugsi, W. & Vega A

Análisis e interpretación:

Evidentemente el porcentaje de recaudación de este impuesto es de 82.42%, y por recaudar 17.58%, equivalente a \$ 43,712.85 dólares. Un valor significativo el cual se debe principalmente a la falta de cultura tributaria y a la escasa intervención del departamento de coactivas, más sin embargo hay que indicar que para este año el porcentaje de recaudación se incrementó con relación al año anterior esto gracias proceso de mitigación que tuvo la pandemia.

7.3.3 Impuestos sobre la propiedad (a los predios Rurales) 2021

Tabla 20. Impuestos sobre la propiedad 2021

	Devengado	Recaudado	Por recaudar
A Los Predios Rústicos	\$199,009.05	\$131,585.43	\$67,423.62
PORCENTAJE %	100.00	66.12	33.88

Fuente: Elaborado por Chipugsi, W. & Vega A

Análisis e interpretación:

Mediante la tabla anterior, se puede inferir que el porcentaje de recaudación de este impuesto es de 66.12%, y por recaudar 33.88 equivalente a \$ 67,423.62. Un valor significativo, a pesar, con relación al año anterior se ve un leve incremento en la recaudación esto debido a la mitigación de la pandemia y como se manifestó anteriormente existe una escasa cultura tributaria ya que en su mayor parte este valor corresponde a las 6 parroquias rurales que se encuentran a una distancia significativa de la cabecera cantonal, y la mayoría de contribuyentes acude a cancelar su impuesto sólo cuando tienen que realizar algún trámite administrativo, es importante indicar que no existen otros mecanismo para realizar la recaudación de impuestos.

7.3.4 Impuestos sobre la propiedad (a la inscripción en el Registro de la Propiedad) 2021

Tabla 21. Impuestos sobre la propiedad 2021

	Devengado	Recaudado	Por recaudar
A La Inscripción En El Registro De La Propiedad O En El Registro Mercantil	\$4555,350.19	\$455,350.19	0
PORCENTAJE %	100	100	0

Fuente: Elaborado por Chipugsi, W. & Vega A

Análisis e interpretación:

Se puede mencionar que el porcentaje de recaudación del impuesto a la Propiedad es de 100%, esto debido a que es un impuesto que se cancela de forma inmediata en el momento que se solicita la inscripción de un inmueble para legalizar la transferencia del dominio.

7.3.5 Impuestos sobre la propiedad (de Alcabalas) 2021**Tabla 22. Impuestos sobre la propiedad 2021**

	Devengado	Recaudado	Por recaudar
De Alcabalas	\$227,146.20	\$227,146.20	\$ -
PORCENTAJE %	100	100	0.00

Fuente: Elaborado por Chipugsi, W. & Vega A

Análisis e interpretación:

Se puede manifestar que el porcentaje de recaudación de esta cuenta es de 100%, esto debido a que es un impuesto que se cancela en el momento de efectuar el trámite en este caso por la transferencia de bien.

7.3.6 Impuestos sobre la propiedad (a los Activos Totales) 2021**Tabla 23. Impuestos sobre la propiedad 2021**

	Devengado	Recaudado	Por recaudar
A Los Activos Totales (1.5 Por Mil)	\$20,747.04	\$10,626.75	\$10,120.29
PORCENTAJE %	100.00	51.22	48.78

Fuente: Elaborado por Chipugsi, W. & Vega A

Análisis e interpretación:

Como se puede observar el porcentaje de recaudación de este tipo de impuestos en el GADMIC es de 51.22%, y por recaudar 48.78 a \$ 10,120.29, un valor de gran relevancia ya que en este año el porcentaje por recaudar se incrementó en relación al año anterior, esto debido a un

escaso proceso recaudatorio, esto debido a que no se toman ningún tipo de medidas sancionadoras, hay que recalcar que ciertos negocios se encontraban saliendo de la dura crisis que dejó la desaceleración económica que sufrió el país.

7.3.7 Impuesto al consumo de bienes y servicio (a los Espectáculos Públicos) 2021

Tabla 24. Impuesto al consumo de bienes y servicio 2021

	Devengado	Recaudado	Por recaudar
A Los Espectáculos Públicos	\$86.50	\$86.50	\$0.00
	100.00	100.00	0.00

Fuente: Elaborado por Chipugsi, W. & Vega A

Análisis e interpretación:

Se infiere que el porcentaje de recaudación del Impuesto al consumo de bienes y servicio, es de 100%, esto debido a que es un impuesto que se cancela de forma inmediata antes de realizar el espectáculo público, a más de ello se retomaron los eventos artísticos gracias a la mitigación de la pandemia.

7.3.7 Impuestos diversos (Patentes Municipales) 2021

Tabla 25. Impuestos diversos 2021

	Devengado	Recaudado	Por recaudar
Patentes Comerciales, Industriales y de Servicios	\$77,565.44	\$66,864.87	\$10,700.57
PORCENTAJE %	100.00	86.20	13.80

Fuente: Elaborado por Chipugsi, W. & Vega A

Análisis e interpretación:

Se puede manifestar que el porcentaje de recaudación de esta cuenta es de 86.20%, y por recaudar 13.80%, equivalente a \$ 10,700.57 un valor significativo, hay que resaltar que levemente se incrementó el porcentaje de recaudación con relación al año anterior, cabe indicar que a pesar

que la Ordenanza Municipal contempla varias medidas sancionadoras en caso de no efectuar el pago a tiempo no se aplican, existe una escasa política de recaudación de tributos no solo en este impuesto sino en todos en general.

7.4 Análisis presupuestario 2022

7.4.1 Sobre la renta, utilidades y ganancia de capital (Plusvalías) 2022

Tabla 26. Sobre la renta, utilidades y ganancia de capital 2022

	Devengado	Recaudado	Por recaudar
A La Utilidad Por La Venta De Predios Urbanos (Plusvalía)	\$110,447.04	\$110,447.04	\$ -
PORCENTAJE %	100.00	100.00	0.00

Fuente: Elaborado por Chipugsi, W. & Vega A

Análisis e interpretación:

Al observar la tabla anterior, se puede inferir que el porcentaje de recaudación del impuesto Sobre la renta, utilidades y ganancia de capital es de 100%, esto debido a que es un impuesto que se cancela de forma inmediata en el momento que se realiza la venta de un bien inmueble.

7.4.2 Impuestos sobre la propiedad (a los predios Urbanos) 2022

Tabla 27. Impuestos sobre la propiedad 2022

	Devengado	Recaudado	Por recaudar
A Los Predios Urbanos	\$264,813.55	\$225,757.34	\$39,056.21
PORCENTAJE %	100.00	85.25	14.75

Fuente: Elaborado por Chipugsi, W. & Vega A

Análisis e interpretación:

Como se puede observar en la tabla, el porcentaje de recaudación de esta cuenta es de 85.25%, y por recaudar 14.75%, equivalente a \$ 39,056.21 dólares, se puede apreciar que la

recaudación ha aumentado porcentualmente con relación a los años anteriores esto debido a que ha terminado la emergencia sanitaria y la economía comienza a estabilizarse, a pesar de ellos no se han implementado ningún tipo de políticas para mejorar la recaudación por lo cual continúa siendo un valor significativo por recaudar.

7.4.3 Impuestos sobre la propiedad (a los predios Rurales) 2022

Tabla 28. Impuestos sobre la propiedad 2022

	Devengado	Recaudado	Por recaudar
A Los Predios Rústicos	\$201,596.89	\$135,124.10	\$66,472.79
PORCENTAJE %	100.00	67.03	32.97

Fuente: Elaborado por Chipugsi, W. & Vega A

Análisis e interpretación:

Se llegó a determinar que el porcentaje de recaudación del Impuesto a la propiedad relacionado con los predios rurales es de 67.03%, y por recaudar 32.97%, equivalente a \$ 66,472.79 dólares, a pesar que el porcentaje de recaudación a comparación del año anterior se ha incrementado es muy evidente ver que aún el valor por recaudar es sumamente significativo, cabe indicar que la inclemencia de la naturaleza no favoreció en ese año a las parroquias rurales especialmente a la parroquia El Tingo que por el desbordamiento de los ríos Quindigua y Pilalo dejó varias familias damnificadas lo cual dificultó que sus moradores cumplan con el pago de los impuestos municipales, estos valores no recaudados a la larga repercuten en una cartera vencida alta.

7.4.4 Impuesto sobre la propiedad (a la inscripción en el Registro de la Propiedad) 2022

Tabla 29. Impuesto sobre la propiedad 2022

	Devengado	Recaudado	Por recaudar
<hr/>			

A La Inscripción En El Registro De La Propiedad O En El Registro Mercantil	\$424,006.68	\$424,006.68	\$0.00
PORCENTAJE %	100.00	100.00	0.00

Fuente: Elaborado por Chipugsi, W. & Vega A

Análisis e interpretación:

Se manifiesta que el porcentaje de recaudación de esta cuenta es de 100%, esto debido a que es un impuesto que se cancela de forma inmediata en el momento que se solicita la inscripción de un inmueble para legalizar la transferencia del dominio.

7.4.5 Impuesto sobre la propiedad (de Alcabalas) 2022

Tabla 30. Impuesto sobre la propiedad 2022

	Devengado	Recaudado	Por recaudar
De Alcabalas	\$208,625.74	\$208,625.74	\$0.00
PORCENTAJE %	100.00	100.00	0.00

Fuente: Elaborado por Chipugsi, W. & Vega A

Análisis e interpretación:

Mediante la tabla anterior, se puede inferir que el porcentaje de recaudación del impuesto a la propiedad es de 100%, esto debido a que es un impuesto que se cancela en el momento de efectuar el trámite en este caso por la transferencia de bien.

7.4.6 Impuesto sobre la propiedad (a los Activos Totales) 2022

Tabla 31. Impuesto sobre la propiedad 2022

	Devengado	Recaudado	Por recaudar
A Los Activos Totales (1.5 Por Mil)	\$33,391.71	\$30,419.60	\$2,972.11
PORCENTAJE %	100.00	91.10	8.90

Fuente: Elaborado por Chipugsi, W. & Vega A

Análisis e interpretación:

Se determina que el porcentaje de recaudación del Impuesto sobre la Propiedad es de 91.10%, y por recaudar 8.90 a \$ 2,972.11, un valor de relativamente menor a comparación de los años anteriores, esto gracias al proceso de depuración del catastro y un a la implementación de medidas sancionadoras.

7.4.7 Impuesto al consumo de bienes y servicio (a los Espectáculos Públicos) 2022

Tabla 32. Impuesto al consumo de bienes y servicio 2022

	Devengado	Recaudado	Por recaudar
A Los Espectáculos Públicos	\$485.00	\$485.00	\$0.00
	100.00	100.00	0.00

Fuente: Elaborado por Chipugsi, W. & Vega A

Análisis e interpretación:

Al observar la tabla anterior, se evidencio que el porcentaje de recaudación de esta cuenta es de 100%, esto debido a que es un impuesto que se cancela de forma inmediata antes de realizar el espectáculo público, y gracias a que la pandemia ha terminado se han retomaron los eventos artísticos gracias a la mitigación de la pandemia.

7.4.8 Impuestos diversos (Patentes Municipales) 2022

Tabla 33. Impuestos diversos 2022

	Devengado	Recaudado	Por recaudar
Patentes Comerciales, Industriales y de Servicios	\$94,230.56	\$84,963.03	\$9,267.53

PORCENTAJE %	100.00	90.17	9.83
--------------	--------	-------	------

Fuente: Elaborado por Chipugsi, W. & Vega A

Análisis e interpretación:

Se puede observar en la tabla 33, que el porcentaje de recaudación de los Impuestos Diversos es de 90.17%, y por recaudar 9.83%, equivalente a \$ 9,267,53 un valor moderado, hay que resaltar que de manera progresiva se ha incrementado el porcentaje de recaudación con relación al año anterior, ya que las actividades Industriales priorizan la renovación del permiso de funcionamiento con el fin de no incrementar el valor a pagar por multas, lo cual evidencia un mejor manejo de políticas sancionadoras aunque es aún deficiente.

7.5 Presupuesto de ingresos 2019 al 2022

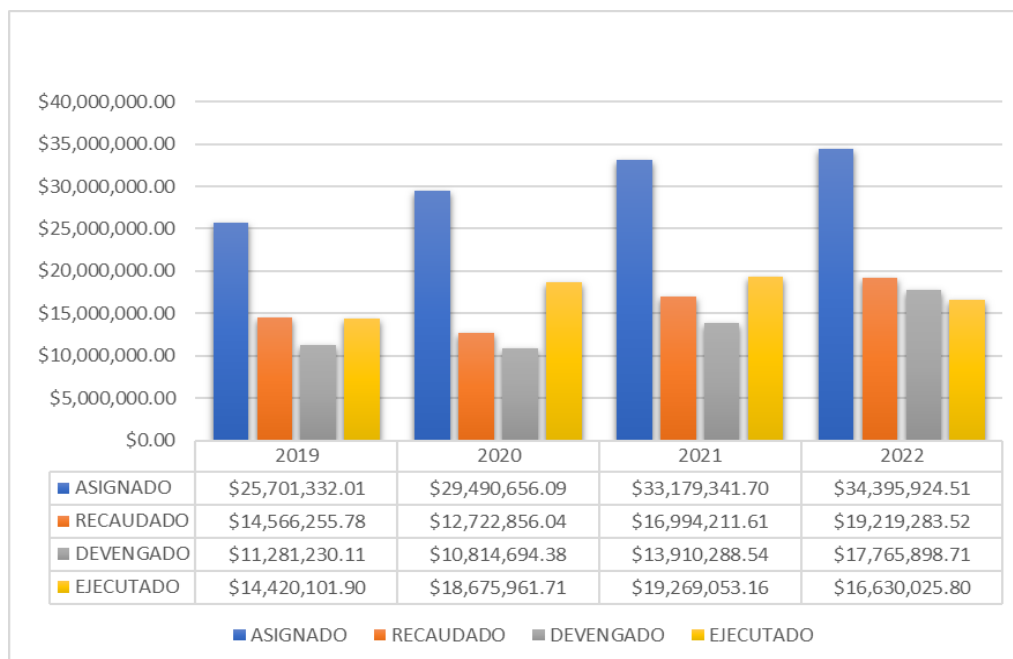
Tabla 34. Presupuesto de ingresos 2019, 2020, 2021, 2022

PRESUPUESTO	2019	2020	2021	2022
ASIGNADO	\$25,701,332.01	\$29,490,656.09	\$33,179,341.70	\$34,395,924.51
RECAUDADO	\$14,566,255.78	\$12,722,856.04	\$16,994,211.61	\$19,219,283.52
DEVENGADO	\$11,281,230.11	\$10,814,694.38	\$13,910,288.54	\$17,765,898.71
EJECUTADO	\$14,420,101.90	\$18,675,961.71	\$19,269,053.16	\$16,630,025.80

Fuente: Elaborado por Chipugsi, W. & Vega A

Nota: Presupuesto de los ingresos en el transcurso del año 2019 al 2022

Ilustración 5 Presupuesto de ingresos 2019 al 2022



Fuente: Elaborado por Chipugsi, W. & Vega A

Nota: El presente gráfico, indica el presupuesto de los ingresos en el transcurso del año 2019 al 2022

Análisis e interpretación:

De la ilustración que antecede se puede observar que el porcentaje más alto se encuentra en la asignación correspondiente al año 2022, mientras el más bajo se encuentra en el presupuesto ejecutado durante el año 2019 con un valor \$ 14,420,101.90 dólares, sin embargo, el valor devengado en el 2022 supera el ejecutado, lo cual representa una proyección atípica con respecto a los años analizados, puede ser debido al presupuesto asignado, el cual fue mayor respecto al resto de años.

7.6 Indicadores Financieros.

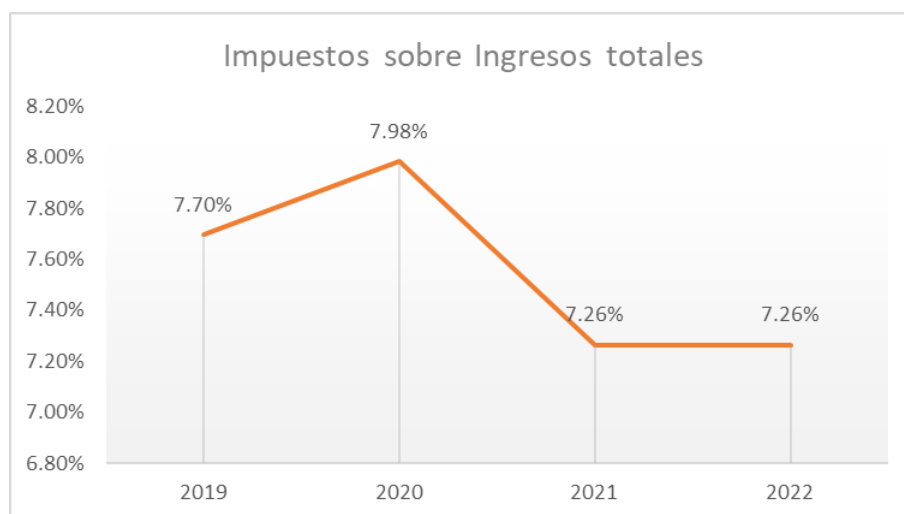
7.6.1 Impuestos sobre Ingresos totales 2019 al 2022

Tabla 35. Impuestos sobre ingresos totales

Impuestos sobre Ingresos totales	
$\frac{\text{Impuestos}}{\text{Ingresos totales}}$	
2019	2020
$\frac{1120940.59}{14566255,78} \times 100$	10

Fuente: Elaborado por Chipugsi, W. & Vega A

Ilustración 6 Impuestos sobre ingresos totales 2019 al 2022



Fuente: Elaborado por Chipugsi, W. & Vega A

Nota: El presente gráfico determina la variación que existe entre los impuestos en relación de los ingresos

Análisis e interpretación:

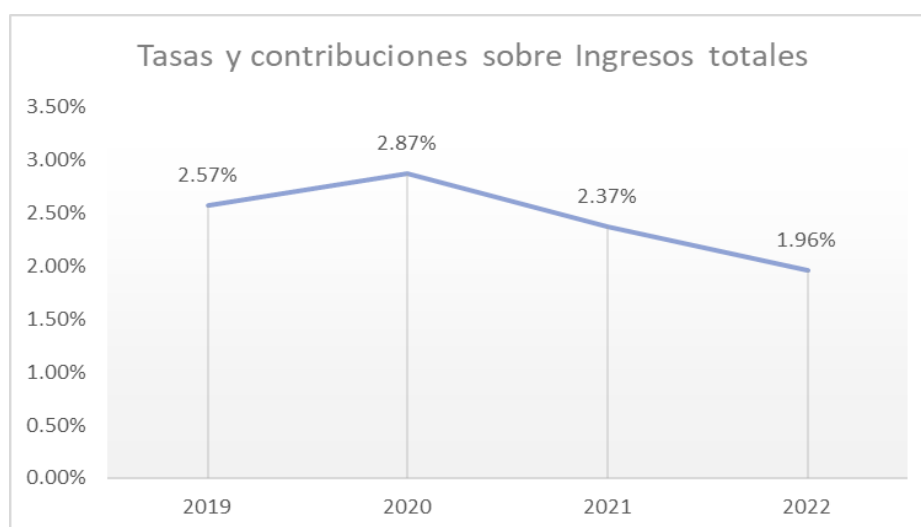
En la ilustración anterior, se evidencia que existe diversificaciones en cuanto a los impuestos con respecto de los ingresos totales del GADMIC con relación al período a analizar, mismo que da como resultado en su mejor año un 7.98% que corresponde al año 2020, y en su peor momento, muestra una relación porcentual de un total de 7.26% correspondiente al año 2022, que simboliza la simetría de los impuestos en los ingresos totales, con esto se puede notar que existe un leve incremento al igual que un leve descenso en relación de cada año.

7.6.2 Tasas y contribuciones sobre Ingresos totales 2019 al 2022

Tabla 36. *Tasas y contribuciones sobre ingresos totales*

Fuente: Elaborado por Chipugsi, W. & Vega A.

Ilustración 7 *Tasas y contribuciones sobre ingresos totales 2019 al 2022*



Fuente: Elaborado por Chipugsi, W. & Vega A

Nota: el presente gráfico determina la variación de recaudación de tasas y contribuciones totales

Análisis e interpretación:

Mediante la ilustración 7, se pudo medir la razón porcentual que existe entre Tasas y contribuciones con relación a Ingresos Totales en el período a analizar, que en su mejor año alcanza un 2.87% correspondiente al año 2020 y en su peor momento un 1.96% para el año 2022, que simboliza la relación que en este caso es constante ya que existe un leve margen tanto en ascenso como en descenso.

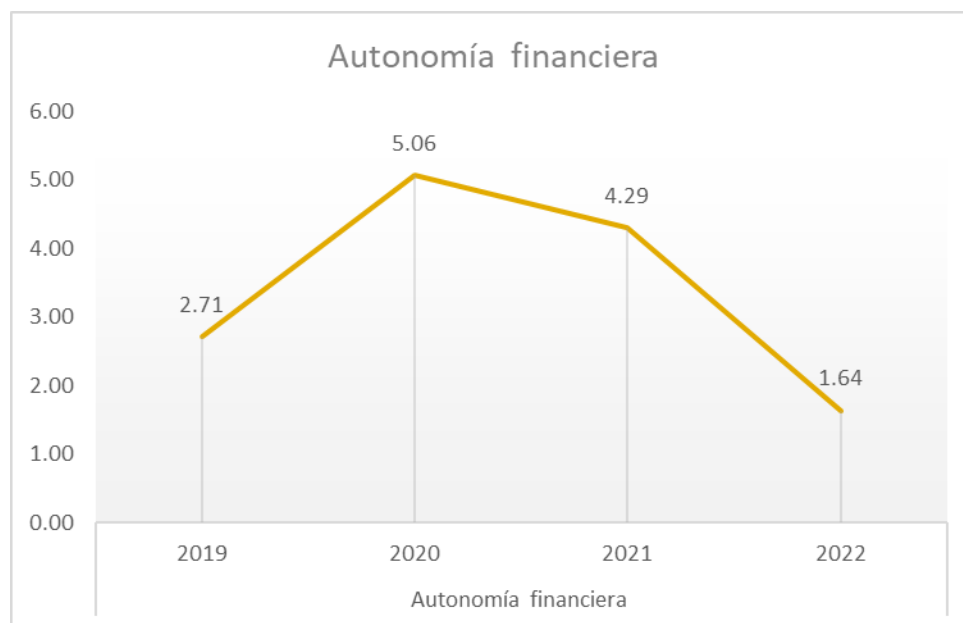
7.6.3 Autonomía financiera 2019 al 2022

Tabla 37. Autonomía financiera

Autonomía financiera	
$\frac{\text{Ingresos propios}}{\text{Ingresos totales} - \text{Fuentes de financiam}}$	
2019	2020
4502761,16	50879
14566255,78 – 12905515,44	

Fuente: Elaborado por Chipugsi, W. & Vega A

Ilustración 8 Autonomía financiera 2019 al 2022



Fuente: Elaborado por Chipugsi, W. & Vega A

Nota: El presente gráfico determina la variación que existe entre los impuestos en relación de los ingresos

Análisis e interpretación:

Al medir el alcance de generación de recursos propios por parte del GADMIC, se determina que este representa la capacidad tributaria de la institución pública, que en este caso representa un 5.06 % en su mejor año correspondiente al 2020, y tiene un descenso del 1.64% para el año 2022, con esto se demuestra la gestión que ha existido en la recaudación de recursos.

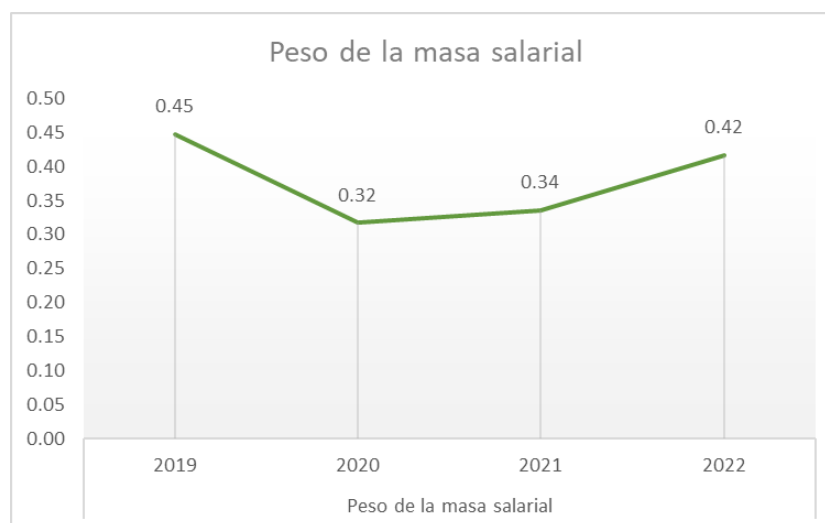
6.6.4 Peso de la masa salarial 2019 al 2022

Tabla 38. *Peso de la masa salarial*

Peso de la masa salarial			
<i>Masa salarial</i>			
<i>Transferencias del Gasto Corriente</i>			
2019	2020	2021	2022
<u>3682582,17</u>	<u>3219587,88</u>	<u>2805087,52</u>	<u>3313982,82</u>
<u>8230035,41</u>	<u>10138207,12</u>	<u>8349571,86</u>	<u>7947708,82</u>
0.45	0.32	0.34	0.42

Fuente: Elaborado por Chipugsi, W. & Vega A

Ilustración 9 *Peso de la masa salarial 2019 al 2022*



Fuente: Elaborado por Chipugsi, W. & Vega A

Nota: El presente gráfico determina la variación del peso salarial

Análisis e interpretación:

Al medir el alcance de los gastos realizados por pago de sueldos con relación a los ingresos por transferencia del Gobierno Central, se puede inferir que este caso es un tanto regular dando un porcentaje de 0.45% para el 2019, y para el año 2020 0.32%, más sin embargo estas variaciones no representan algo bueno ya que la Institución en sí tiene un gasto por servidores públicos muy representativo.

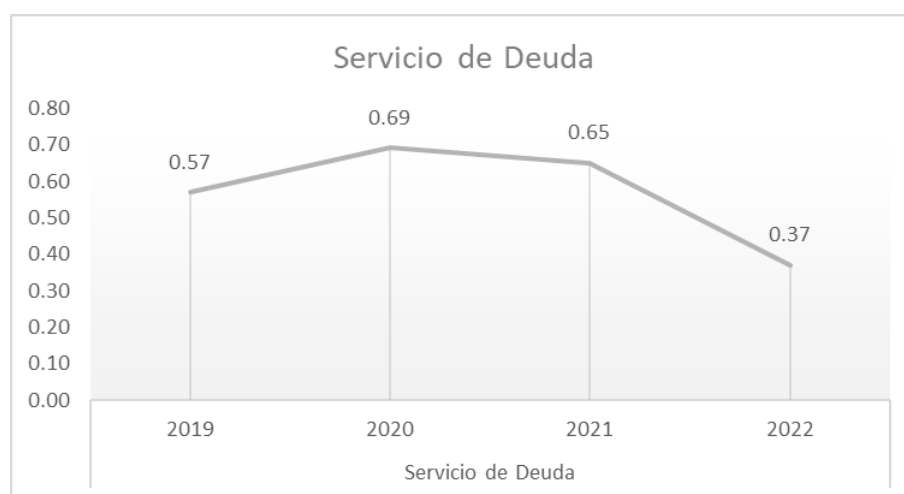
7.6.5 Servicio de deuda 2019 al 2022

Tabla 39. Servicio de deuda

Servicio de Deuda	
Servicio de la deuda	
Ingresos totales – ingresos de finan	
2019	2020
945369,54	69603
14566255,78 – 12905515,44	

Fuente: Elaborado por Chipugsi, W. & Vega A.

Ilustración 10 Servicio de deuda 2019 al 2022



Fuente: Elaborado por Chipugsi, W. & Vega A

Nota: El presente gráfico determina la variación del servicio de deuda

Análisis e interpretación:

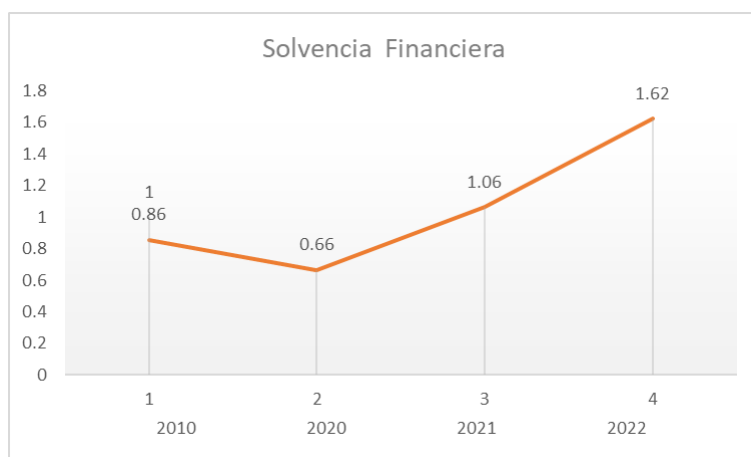
Se puede determinar el nivel de alcance de deuda que tiene el GADMIC con relación a los ingresos totales menos los ingresos de financiamiento, que para el año más alto tiene un porcentaje de 0.69% correspondiente al año 2020, y el porcentaje más bajo de un 0.37% corresponde al año 2022, esto a su vez indica el alto grado de endeudamiento que mantiene la institución.

7.6.6 Solvencia financiera 2019 al 2022

Tabla 40. Solvencia Financiera

Solvencia Financiera	
$\frac{\text{Ingreso corrientes}}{\text{Gasto corrientes}}$	
2019	2020
3554106.99	
4145822.19	

Ilustración 11 Solvencia Financiera 2019 al 2022



Fuente: Elaborado por Chipugsi, W. & Vega A

Nota: El presente gráfico determina la variación de la Solvencia Financiera

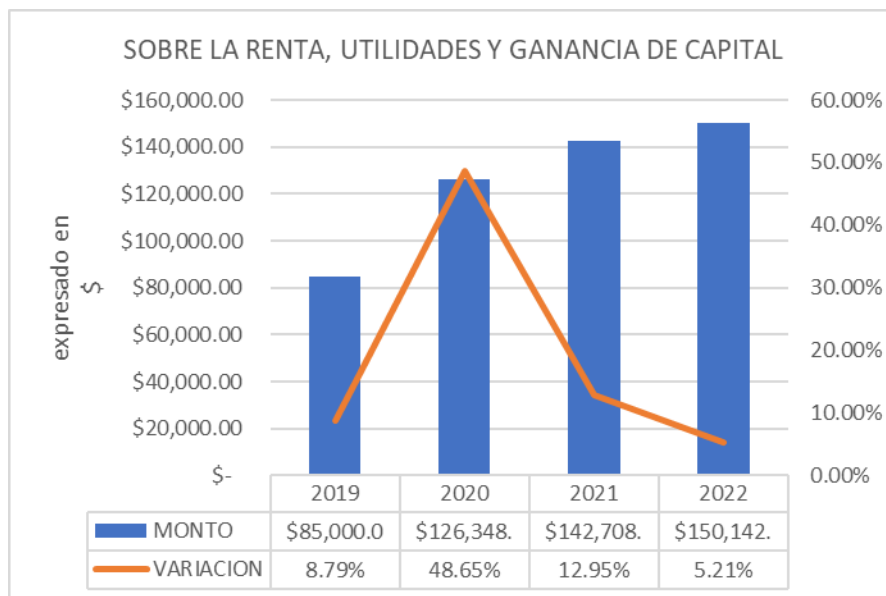
Análisis e interpretación:

Mide el alcance financiero de respuesta en el mediano y largo plazo a su vez representa la capacidad tributaria de la institución pública, que en este caso el porcentaje más bajo es de 0.66%, correspondiente al año 2020, indica que por cada dólar de gasto corriente adquiere un \$ 0.66 de asistencia; y un 1.62% en su mejor momento que corresponde al año 2022, indica que por cada \$ 1.00 de gasto corriente adquiere \$ 1.62 de asistencia económica, aunque aparenta positividad, realmente indica una gran dependencia con el gobierno central.

7.7 Variación de Impuestos Municipales

7.7.1 Sobre la renta, utilidad y ganancias de capital

Ilustración 12 Impuesto sobre la Renta, Utilidades y Ganancia de Capital en el Municipio de Pujilí



Fuente: Elaborado por Chipugsi, W. & Vega A

Nota: El presente gráfico determina la variación que existe en la recaudación del impuesto sobre la Renta, Utilidades y Ganancia de Capital

Análisis e interpretación

En el municipio del Pujilí, se ha observado un aumento progresivo en la renta, utilidades y ganancia de capital a lo largo de los últimos años. Durante el año 2019, el monto registrado fue de \$85,000 y posteriormente experimentó un incremento significativo de un porcentaje del 48.65% en el año 2020, alcanzando un valor en dólares de \$126,348.69. Posteriormente, en 2021, el monto ascendió a \$142,708.09, con un crecimiento de 12.95% respecto al año anterior. Por último, en el año 2022, se mantuvo la tendencia positiva con una variación del 5.21%, llegando a un monto de \$150,142.87.

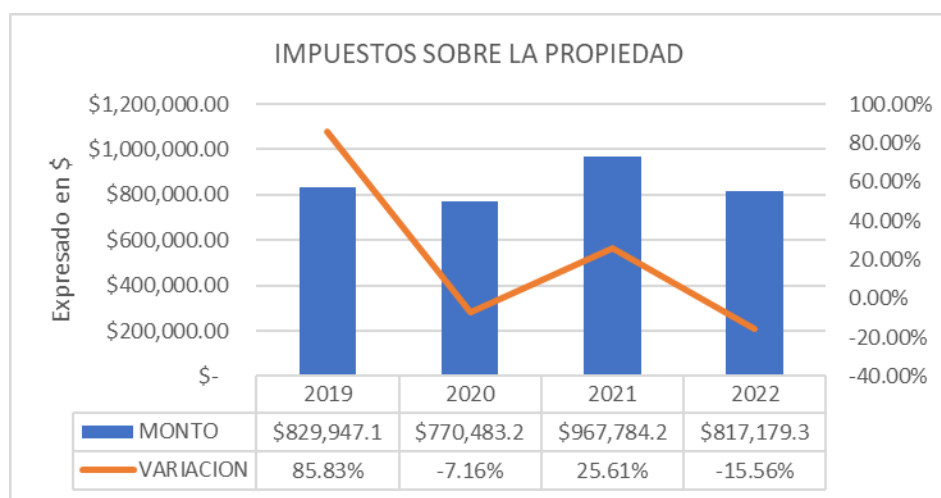
Mencionado crecimiento continuo puede señalar una mayor actividad económica en el GADMIC y un impacto efectivo en el bienestar de sus habitantes. Es esencial que las autoridades municipales estén al tanto de estos datos para la toma de decisiones basadas sobre el presupuesto

y las inversiones, enfocándose en proyectos que busquen el desarrollo y mejoras en los servicios públicos.

Sin embargo, a pesar de las tendencias positivas, es crucial seguir monitoreando la situación económica y aplicar medidas favorables en caso de que se presenten cambios negativos. La implementación de políticas que atienden la inversión y el crecimiento económico puede ser importante para asegurar un desarrollo sostenible en el futuro.

7.7.2 Impuestos sobre la propiedad

Ilustración 13 Impuesto sobre la propiedad



Fuente: Elaborado por Chipugsi, W. & Vega A

Nota: El presente gráfico determina la variación que existe en el impuesto sobre la propiedad

Análisis e interpretación

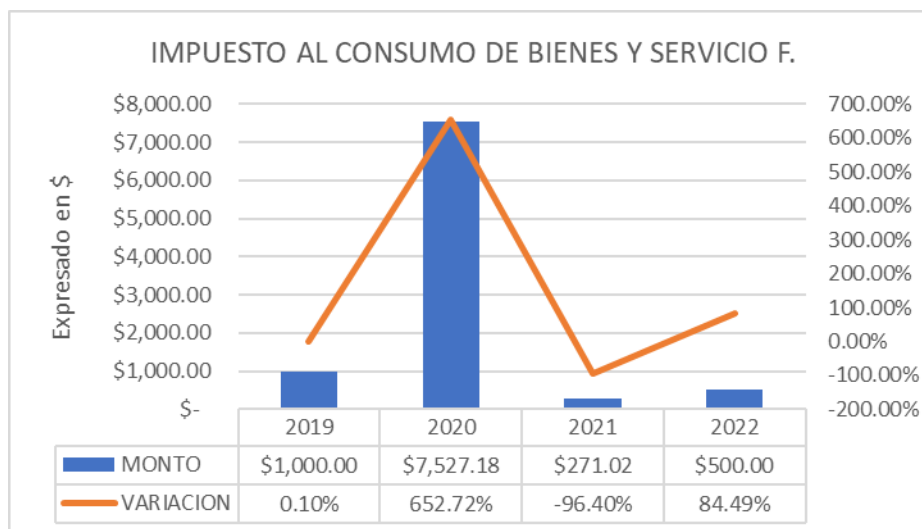
Se determina que, los impuestos sobre la propiedad en el municipio del Pujilí han experimentado cambios significativos durante un período de cuatro años. En el año 2019, la recaudación de impuestos alcanzó un monto de \$829,947.11, con un aumento considerable del 85.83%. Sin embargo, en el año 2020, hubo una disminución del -7.16%, y los ingresos se redujeron a un monto de \$770,483.27. Por otra parte, en el año 2021, la tendencia cambió

nuevamente, y los impuestos sobre la propiedad aumentaron a \$967,784.25, lo cual representa un incremento del 25.61%. Desdichadamente para el año 2022, la recaudación del impuesto volvió a disminuir en un -15.56%, llegando a una recaudación de \$817,179.32.

Estas fluctuaciones en la recaudación de impuestos pueden tener un impacto significativo en el presupuesto y los servicios públicos del municipio. Por lo mismo, es decisivo que las autoridades analicen cuidadosamente el nivel de morosidad, que es uno de los problemas más recurrentes, y que durante los últimos años se ha visto en aumento, por la migración hacia los países más desarrollados, un problema que surge a partir de la falta de empleo. Por ello es importante tomar decisiones apropiadas como la creación de obras que beneficien al cantón, y de igual forma la creación de plazas de empleo, y asegurar una gestión adecuada de los recursos, llevar la gestión bajo un enfoque neutral y una adaptación a las condiciones económicas cambiantes serán esenciales para garantizar el desarrollo sostenible del GADMIC.

7.7.3 Impuesto al consumo de bienes y servicios

Ilustración 14 Impuesto al consumo de bienes y servicios



Fuente: Elaborado por Chipugsi, W. & Vega A

Nota: El presente gráfico determina la variación que existe en el impuesto sobre bienes y servicios

Análisis e interpretación

Durante un período de cuatro años en el Municipio de Pujilí, el impuesto al consumo de bienes y servicios ha mostrado variaciones significativas, hay que aclarar que el peso de este impuesto en relación a los otros estudiados no representa mucho impacto. Durante el año 2019, se recaudó un monto de \$1,000.00, y en el año siguiente, en 2020, la recaudación de este monto experimentó un considerable aumento, alcanzando un valor recaudado de \$7,527.18, lo que representa un crecimiento exponencial del 652.72%. Sin embargo, para el año 2021, la situación dio un giro negativo con una caída pronunciada del -96.40%, recaudando solo \$271.02. Posteriormente, en el año 2022, se observó una recuperación, llegando a recaudarse \$500.00, lo que indica una variación positiva del 84.49%, sin embargo, no se aproxima al monto recaudado en el año 2020.

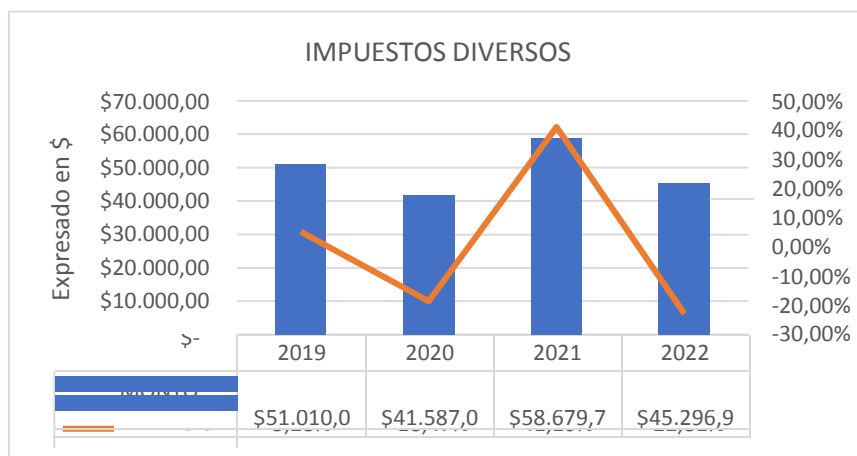
Durante el 2020 ocurre el incremento en la recaudación, influenciado por una mayor actividad económica que impulsó el consumo debido al impacto que tuvo el COVID 19. Por otro lado, la fuerte disminución en 2021 representó un desafío para el municipio, ocasionado por la desmotivación de los ciudadanos por cumplir con sus obligaciones. Cabe mencionar que hubo una ligera recuperación en la recaudación del 2022, sin embargo, el monto recaudado no logró alcanzar los niveles del año 2020.

Las fluctuaciones en la recaudación del impuesto al consumo de bienes y servicios no han llegado a obtener un impacto significativo en el GADMIC, esto debido la escasez de eventos públicos y la percepción de los ciudadanos que no cumplieron con sus obligaciones, tal vez influenciados por los servicios y proyectos que no se han cumplido en la comunidad. Por ello, para asegurar el desarrollo sostenible y el bienestar de los ciudadanos, es fundamental mantener una

gestión municipal responsable y preparada para adaptarse a los cambios económicos que puedan llegar afectar al Municipio.

7.7.4 Impuestos diversos

Ilustración 15 Impuestos diversos



Fuente: Elaborado por Chipugsi, W. & Vega A

Nota: El presente gráfico determina la variación que existe en la recaudación de impuestos diversos

Análisis e interpretación

En el gráfico anterior, se puede observar que en el municipio Pujilí, durante el período de cuatro años ha recaudado impuestos diversos, y la recaudación de estos, ha mostrado cambios significativos en el transcurso de los años. Durante el año 2019, se registró una recaudación de \$51,010.00, y en el 2020, este monto disminuyó notablemente a \$41,587.06, reflejando una variación negativa de un -18.47% con respecto al año anterior. Por otro lado, durante el año 2021, se produjo un aumento considerable en la recaudación del impuesto, alcanzando un monto de \$58,679.74, con un incremento del 41.10% en comparación con el año anterior. Lamentablemente, para el año 2022, los impuestos diversos disminuyeron nuevamente a \$45,296.92, con una variación negativa del -22.81%.

El aumento considerable en la recaudación en 2021 fue influenciado por ajustes en las tasas

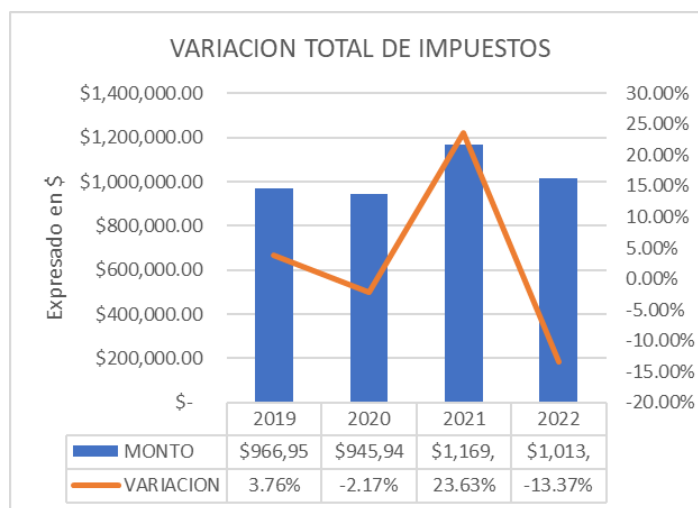
impositivas y los cambios en las políticas fiscales, aquellas creadas como medidas para mitigar las consecuencias de la pandemia. Por otro lado, las disminuciones en 2020 y 2022 señalaron desafíos económicos, procedentes de la implementación de la LEY ORGÁNICA DE INCENTIVOS TRIBUTARIOS PARA VARIOS SECTORES PRODUCTIVOS E INTERPRETATIVA DEL ARTÍCULO 547 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, ya que es un cantón con gran actividad agropecuaria; y de los estragos de la pandemia ya que otra gran parte de las recaudaciones de este impuesto es correspondida por el turismo, el cual no pudo ser determinante en la época de COVID 19, y muchos alojamientos se mantuvieron cerrados por meses, por lo mismo surgieron los impactos negativos en la recaudación de impuestos y las finanzas del Municipio

Las variaciones en la recaudación de impuestos diversos llegaron a tener un impacto significativo en la estabilidad financiera del municipio y su capacidad para financiar los proyectos y servicios esenciales para la ciudadanía. Por lo mismo, se buscaron estrategias para promover un crecimiento económico sostenible que aseguren una mayor participación de los contribuyentes.

La recaudación de impuestos diversos en el municipio ha mostrado una tendencia volátil en los últimos años. Por ello una gestión fiscal cuidadosa y adaptable será fundamental para mantener la estabilidad financiera y asegurar el bienestar y desarrollo sostenible del GADMIC a largo plazo.

7.7.5 Variación total de impuestos

Ilustración 16 Variación total de impuestos



Fuente: Elaborado por Chipugsi, W. & Vega A

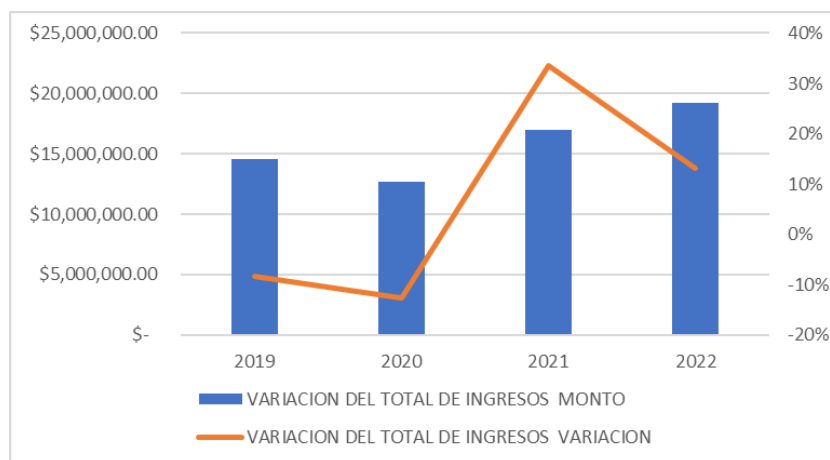
Nota: El presente gráfico determina la variación total de los impuestos

Análisis e interpretación

Mediante la gráfica anterior se pudo observar que el comportamiento de los impuestos revela fluctuaciones significativas, se evidencia mediante los porcentajes de impuestos de los años analizados, y en el año 2019 los impuestos aumentaron en un 3,76%, en el año 2020 los impuestos disminuyeron en un -2,17% en comparación con el año anterior; se asume que esta reducción está relacionada con medidas implementadas en respuesta a la Pandemia y los impactos económicos que este tuvo en el GADMIC. Por otra parte, en el año 2021 los impuestos experimentaron un crecimiento significativo del 23,63% en contraste del año anterior, se deduce que este incremento ocurre por la implementación de medidas fiscales en favor de la colectividad como la Ley de Apoyo Humanitario lo cual condujo un cambio en la recaudación de impuestos del Municipio, la ley incluyó medidas fiscales y tributarias, tal es el caso de la eliminación temporal del anticipo del impuesto a la renta y el aplazamiento para el pago de impuestos. Para finalizar en el año 2022 los impuestos disminuyeron en un 13,37 % en contraste con el año anterior.

7.8 Ingresos

Ilustración 17 Ingresos período 2019 al 2022



Fuente: Elaborado por Chipugsi, W. & Vega A

Nota: El presente gráfico determina la variación en el transcurso del año 2019 al 2022 de los ingresos totales

Análisis e interpretación

Con respecto a la gráfica anterior, se puede inferir que el municipio de Pujilí, presentó una variación del total de ingresos a lo largo de cuatro años, desde el año 2019 hasta el 2022.

En el año 2019, los ingresos ascendieron a \$14.566.255,78, sufriendo una disminución del 8% en comparación al año previo. Mientras en el año 2020 los ingresos continuaron disminuyendo y se ubicaron con un monto de \$12.722.856,04, representando una caída del 12,66% respecto a 2019.

Sin embargo, en 2021 se produjo una notable recuperación en los ingresos, alcanzando un monto de \$16.994.211,61, lo que significó un aumento del 33,57% con respecto al año anterior. Este crecimiento se mantuvo durante 2022, donde los ingresos ascendieron a \$19.219.283,52, mostrando un incremento del 13,09% con respecto a 2021.

El municipio de Pujilí experimentó una disminución en sus ingresos en 2019 y 2020, pero logró una recuperación significativa en 2021, la cual se mantuvo en el año 2022. Lo cual sugiere, una mejora en la economía del municipio, donde se determinó mayor eficiencia en la recaudación de ingresos municipales durante los últimos dos años.

7.9

Impacto En Los Ingresos

Tabla 41. Variables Impuestos (x), e Ingresos (y)

AÑO	IMPUESTOS (X)	INGRESOS (Y)
2019	966957,11	14566255,78
2020	945946,2	12722856,04
2021	1169443,1	16994211,61
2022	1013119,11	19219283,52

Fuente: Elaborado por Chipugsi, W. & Vega A

Nota: La presente Tabla determina las variables y datos a usar para medir el impacto mediante correlación

Fórmula Correlación:

$$r = \frac{\sum (x - \bar{x})(y - \bar{y})}{\sqrt{\sum (x - \bar{x})^2 \sum (y - \bar{y})^2}}$$

n : Es el número de observaciones (en este caso, 4 años).

x : Son los valores de impuestos

y : Son los valores de ingresos.

Σ : Representa la suma de los valores.

Cálculos:

$$\Sigma x = (966957.11 + 945946.2 + 1169443.1 + 1013119.11) = 4095465,52$$

$$\Sigma y = 14566255.78 + 12722856.04 + 16994211.61 + 19219283.52 = 63502606,95$$

$$\Sigma xy = (966957.11 \times 14566255.78) + (945946.2 \times 12722856.04) + (1169443.1 \times 16994211.61) + (1013119.11 \times 19219283.52) = 65465268838609,10$$

$$\Sigma x^2 = (966957.11)^2 + (945946.2)^2 + (1169443.1)^2 + (1013119.11)^2 = 4223827761058,79$$

$$\Sigma y^2 = (14566255.78)^2 + (12722856.04)^2 + (16994211.61)^2 + (19219283.52)^2 = 1032230960530550,00$$

Tabla 42. Resultados de cálculo Correlación

$\Sigma x =$	4095465,52
$\Sigma y =$	63502606,95
$\Sigma y =$	65465268838609,10
$\Sigma x^2 =$	4223827761058,79
$\Sigma y^2 =$	1032230960530550,00

Fuente: Elaborado por Chipugsi, W. & Vega A

Nota: La presente Tabla muestra los primeros cálculos para llegar a determinar el valor de la correlación

R Correlación de Pearson

$$r = \frac{(4 * 1412059674802772.48) - (4086465.52 * 63502607.95)}{\sqrt{[4 * 4223827761058,79 - (4095465,52)^2] * [4 * 1032230960530550,00 - (63502606,95)^2]}}$$

$$r = 0,520618$$

$r =$
0,52

Análisis e Interpretación:

Significa que existe una tendencia general que a medida que los valores de impuestos aumentan, los valores de ingresos también tienden a aumentar, aunque no de manera perfecta. Sin embargo, el valor de correlación Positiva Media o Moderada del 0.52 no es extremadamente alto, lo que indica que la relación entre los impuestos e ingresos no es completamente fuerte. Por otra parte, la correlación positiva sugiere que cuando los impuestos aumentan, en general, los ingresos también tienden a aumentar. Sin embargo, esta relación no implica necesariamente causalidad, ya que factores como la Pandemia, tuvo efectos económicos significativos en todo el mundo y nuestro país no fue la excepción, las restricciones impuestas para controlar la propagación del virus implican en la actividad económica y los ingresos, un ejemplo claro, la implementación de políticas fiscales y de desarrollo el cual postergó el pago de impuestos y de reducción temporal de algunos impuestos como el IVA, la pandemia del Covid-19 afectó notablemente a las empresas y a los contribuyentes, razón por la cual la correlación pudo verse afectada.

8. IMPACTOS (Económico, Social y Técnico)

a) Impacto Económico

La poca generación de ingresos propios, causa la dependencia al gobierno Centralizado, por lo que no hay ingresos suficientes que permitan aumentar la autonomía financiera del GAD, lo cual alentaría a depender menos de las transferencias y fondos gubernamentales del Estado, además permitiría poder cubrir de mejor manera sus gastos.

Con respecto a los ingresos provenientes de los impuestos, ya que son una fuente vital de financiamiento para los GAD, en el estudio realizado se llegó a determinar que la recaudación de impuestos a variado a lo largo de los 4 años, en el último periodo se recaudó \$1.013.119,11 lo cual ha permitido al GAD cumplir determinados proyectos y obras en favor de la comunidad, ya que los ingresos también aumentaron a un monto de \$19.219.283,52.

b) Impacto Social

Para los ciudadanos del GADMI del Cantón Pujilí, las obras, proyectos, bienes y servicios pueden verse afectados por la poca asignación presupuestaria, lo cual representa una calidad de vida limitada para los ciudadanos del Cantón Pujilí.

El estado proporciona una asignación presupuestaria a cada Gobiernos Autónomos Descentralizados, por lo mismo se mencionaba que la dependencia hacia este es muy alta, por ello es determinante que se apliquen medidas de autonomía, y una de ellas según el COOTAD es mediante la recaudación de impuestos, por donde obtiene un porcentaje significativo de ingresos para el cumplimiento de la gestión del Municipio.

La recaudación de los Impuestos del Municipio es de suma importancia y pueden beneficiar de manera positiva a los ciudadanos del Cantón Pujilí, ya que, si los ingresos aumentan en el GAD,

le permitirá al municipio invertir en el cumplimiento de las necesidades de la población como: Infraestructura, servicios públicos, educación, seguridad y salud.

c) Impacto Técnico

Para el GADMI del Cantón Pujilí, la implementación de plataformas con los cuales cuentan las entidades públicas como el Sistema Nacional de Registros de Datos Públicos y la DINARP, y sistemas como la Red Facilito, mejoraría de manera significativa su catastro, simplificar procesos y por ende su suficiencia recaudatoria.

9. CONCLUSIONES

- Mediante la búsqueda bibliográfica, se recopiló información oportuna de distintas fuentes, que permitieron establecer un marco conceptual que abarcó leyes, regulaciones y conceptos del ámbito tributario ecuatoriano, que conllevaron a la robustez y calidad de la parte teórica de la presente investigación, proporcionando un fundamento sólido para el análisis y las conclusiones alcanzadas.
- El impuesto sobre la propiedad influye de manera considerable con un 81% de significancia a diferencia de los otros impuestos, y en el transcurso del año 2019 al 2022, se observaron fluctuaciones en cuanto a su recaudación que ascendió a su punto más alto en el año 2021 con \$967.784,25; por otro lado, el impuesto que menos contribuye a los ingresos del municipio es al Impuesto al Consumo de Bienes y Servicios, dónde por promedio anual se ha recaudado \$2.324,55; En un punto secundario se pudo observar al impuesto sobre la Renta, Utilidad y Ganancia de Capital, que mantuvo un incremento constante, ascendiendo de un monto de \$85.000,00 en el 2019 a \$150.142,87 en el año 2022, mientras los Impuestos Diversos presenta un promedio de recaudación de \$49.143,43. El desarrollo y

estabilidad del Municipio depende en gran medida de la administración adecuada de los ingresos fiscales, y de la implementación de políticas que promuevan el pago de impuestos.

- En el análisis implementado para determinar el impacto que existe entre los impuestos y los ingresos del GAD del Cantón Pujilí, se detectó un coeficiente de correlación positivo moderado de **0.5206** entre el total de todos los Impuestos y el total de los Ingresos del GADMIC, en los periodos que conforman desde el 2019 al 2022, esto confirma que la recaudación de impuestos tiene un impacto significativo en los ingresos, más sin embargo es una institución que cuenta con un gran nivel de población por ende puede mejorar su nivel de recaudación efectiva, para finales del año 2022 el municipio de Pujilí contaba con una cartera vencida de \$1,556,229.15 por impuesto tasas y contribuciones, valor que de ser recaudado repercutirá en gran medida las finanzas municipales.

10. RECOMENDACIONES

- Con la finalidad de incrementar el porcentaje de recaudación es necesario que el GAD implemente nuevas Tasas a cambio del impuesto que ha perdido como es el caso de la Patente municipal para las Actividades Agropecuarias, misma que le ayudaría a generar mayores recursos o al menos los recursos que ha perdido y de esa manera disminuir la dependencia del Gobierno Central.
- Con la finalidad de recuperar la cartera vencida que mantiene el GAD es necesario que depure de mejor manera sus catastros y los mantenga debidamente actualizados, esto por cuanto existe gran cantidad de títulos que no cumplen con lo que determina el Art 150 del Código Tributario lo que dificulta poder determinar al sujeto pasivo del tributo, con especial énfasis en los Impuestos sobre la propiedad. Cabe resaltar que el GADMIC debe

regular la aplicación de tributos previstos en la ley, mejorar su proceso de eficiencia recaudatoria, simplicidad administrativa, para lo cual las entidades públicas cuentan con el Sistema Nacional de Registros de Datos Públicos y la DINARP, que den cuenta con los servicios de INFODIGITAL e INTEROPERABILIDAD, mediante el uso de estas plataformas mejoraría de manera significativa su catastro, simplificar procesos y por ende su suficiencia recaudatoria.

- Incrementar nuevas políticas de cobro que permitan disminuir los índices de morosidad, se pueden implementar las redes facilito para que los contribuyentes puedan ejercer el pago de sus obligaciones de manera más ágil, y desde cualquier parte del país.

11. BIBLIOGRAFÍA

- Cesar Montaña Galarza, J. C. (2014). *DERECHO TRIBUTARIO MUNICIPAL ECUATORIANO Fundamentos y práctica*. Quito: Corporación Editora Nacional.
- Pinero, A. M. (2011). Análisis del ROA, ROE y ROI. *Gaceta jurídica*.
- Ramírez, H. B. (2006). *Indicadores Financieros*. México: Umbral Editorial, S. A. de C. V.
- Alvear, P., Elizalde, L., & Salazar, M. (2019). Evolución del sistema tributario ecuatoriano y su influencia en el Presupuesto General del Estado. *Observatorio de La Economía Latinoamericana*, 158. <https://www.eumed.net/rev/oel/2018/02/sistema-tributario-ecuador.zip>
- Arias, J., & Covines, M. (2021). Diseño y metodología de la investigación. In *Enfoques Consultan EIRL*.
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2008). Constitución de la República del Ecuador. *Iusrectusecart*, 449, 1–219.
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2016). *Segundo Suplemento Sumario*: 17. www.asamblea.gob.ec
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2018). Código Orgánico Tributario. *Lexis Finder*, 1–87. [https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2018-09/Codigo Tributario.pdf](https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2018-09/Codigo%20Tributario.pdf)
- Blacio Aguirre, R. (2012). El tributo en el Ecuador. *Revista de La Facultad de Derecho de México*, 61(255), 201. <https://doi.org/10.22201/fder.24488933e.2011.255.30250>
- COOTAD. (2019). Código Orgánico de Organización Territorial Descentralizado, COOTAD. *Registro Oficial Suplemento 303 de 19-Oct.-2010*, 1–180.
- Vera De la Cruz, K. P., & Trabajo. (2019). *Análisis de la cultura tributaria en relación a la recaudación del impuesto predial urbano en el cantón Guayaquil 2021*. 1–125.
- Montaña Galarza, C. (2008). *Derecho tributario Municipal Ecuatoriano*. http://cataleg.uoc.edu/record=b1024902~S1*cat

- Otero Ortega, A. (2018). Enfoques De Investigación. *Universidad Del Atlántico, August*, 3–5.
- Paneque, R. J., & Habana, L. (1998). *Metodología De La Investigación Elementos Básicos Para La Investigación Clínica*. 1–95.
- Paz, J., & Miño, C. (2016). Historia y Mito: Los Impuestos en la Historia Del Ecuador. *Boletín Taller de Historia Económica*, 1–27. http://puce.the.pazymino.com/JPYMC-DRAMA_Y_MITO-IMPUESTOS_EN_HISTORIA-ECUADOR.pdf
- Reyes-Ruiz, L. & Carmona Alvarado, F. A. (2020). Investigación Documental. *Konstruksi Pemberitaan Stigma Anti-China Pada Kasus Covid-19 Di Kompas.Com*, 68(1), 1–12.
- Universidad Veracruzana. (2011). Clasificación Económica de Los Ingresos , de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos. *Secretaría de Administración y Finanzas*, 43. <https://colaboracion.uv.mx/rept/files/2014-02/044/CONAC-UV/19-UV.pdf>
- Useche, M. C., & Artigas, W. (2006). Técnicas e instrumentos de recolección de datos cuali-cuantitativos. In *Universidad de La Guajira Primera edición, 2019* (Vol. 1999, Issue December).

ANEXOS

CÉDULA PRESUPUESTARIA PERIODO: 2019 AL 2022

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DEL CANTÓN PUJILÍ									
PRESUPUESTO ECONÓMICO									
PARTIDA	CONCEPTO	AÑO 2019		AÑO 2020		AÑO 2021		AÑO 2022	
		PARCIAL	TOTAL	PARCIAL	TOTAL	PARCIAL	TOTAL	PARCIAL	TOTAL
	INGRESOS		\$25,701,322.01		\$27,797,625.32		\$31,059,578.09		\$29,537,967.20
1	INGRESOS CORRIENTES		\$ 4,502,761.16		\$ 5,087,946.46		\$ 5,323,466.63		\$ 5,384,143.54
1.1	IMPUESTOS		\$ 966,957.11		\$ 945,946.20		\$ 1,169,443.10		\$ 1,013,119.11
1.1.01	SOBRE LA RENTA, UTILIDADES Y GANANCIA DE CAPITAL		\$ 85,000.00		\$ 126,348.69		\$ 142,708.09		\$ 150,142.87
1.1.01.02	A la utilidad por la Venta de Predios Urbanos (Plusvalía)	\$ 85,000.00		\$ 126,348.69		\$ 142,708.09		\$ 150,142.87	
1.1.01.03	A la Utilidad por la Venta de Predios Rurales	\$ -		\$ -					
1.1.02	IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD		\$ 829,947.11		\$ 770,483.27		\$ 967,784.25		\$ 817,179.32
1.1.02.01	Alas Predios Urbanos	\$ 174,750.88		\$ 150,451.78		\$ 157,598.01		\$183,332.67	
1.1.02.02	A los Predios Rústicos	\$ 133,196.23		\$ 90,878.69		\$ 90,878.69		\$84,790.44	
1.1.02.03	A la Inscripción al Registro de la Propiedad o en el Registro Mercantil	\$ 386,000.00		\$ 377,999.64		\$ 425,571.23		\$ 320,204.99	
1.1.02.04	A las Transferencias de Dominio	\$ -		\$ -		\$ 10.00		\$10.00	
1.1.02.05	De Vehículos Motorizados de Transporte	\$ -		\$ -		\$ 10.00		\$10.00	
1.1.02.06	De Alcabalas	\$ 128,000.00		\$ 142,803.98		\$ 281,378.11		\$ 215,352.59	
1.1.02.07	A los activos totales (1.5 por mil)	\$ 8,000.00		\$ 8,349.18		\$ 12,338.21		\$13,478.63	
1.1.02.99	Otros Impuestos Sobre la Propiedad	\$ -		\$ -		\$ -			
1.1.03	IMPUESTO AL CONSUMO DE BIENES Y SERVICIO I.		\$ 1,000.00		\$ 7,527.18		\$ 271.02		\$ 500.00
1.1.03.12	A los espectáculos Públicos	\$ 1,000.00		\$ 7,527.18		\$ 271.02		\$500.00	
1.1.07	IMPUESTOS DIVERSOS		\$ 51,010.00		\$ 41,587.06		\$ 58,679.74		\$ 45,296.92
1.1.07.04	Patentes Comerciales, Industriales y de Servicios	\$ 51,000.00		\$ 41,587.06		\$ 58,659.74		\$ 45,276.92	
1.1.07.08	Al Desposte de Ganado	\$ 10.00		\$ -		\$ 10.00		\$ 10.00	
1.1.07.99	Otros Impuestos	\$ -		\$ -		\$ 10.00		\$10.00	
1.3	TASAS Y CONTRIBUCIONES		\$ 470,930.79		\$ 491,257.31		\$ 445,751.21		\$ 420,833.49
1.3.01	TASAS GENERALES		\$ 317,850.00		\$ 283,339.72		\$ 219,088.29		\$ 237,967.87
1.3.01.02	Acceso a Lugares Públicos	\$ -		\$ -		\$ 10.00		\$10.00	
1.3.01.03	Ocupación de lugares Públicos	\$ 100,000.00		\$ 50,001.70		\$ 50,001.70		\$45,935.76	
1.3.01.07	Venta de Bases	\$ 5,000.00		\$ 4,578.89		\$ 6,844.55		\$ 16,975.69	
1.3.01.08	Prestación de servicios (Servicios Administrativos)	\$ 178,500.00		\$ 190,907.54		\$ 127,578.31		\$143,387.32	
1.3.01.09	Rodaje de Vehículos Motorizados	\$ -		\$ -		\$ 10.00		\$ 10.00	
1.3.01.11	Inscripciones, Registros y Matriculas	\$ 100.00		\$ 100.00		\$ 10.00		\$ 10.00	
1.3.01.12	Permisos, Licencias y Patentes	\$ 100.00		\$ 100.00		\$ 10.00		\$10.00	
1.3.01.14	Servicios de Camales	\$ 50.00		\$ 50.00		\$ 10.00		\$ 10.00	
1.3.01.15	Fiscalización de Obras	\$ 100.00		\$ 100.00		\$ 10.00		\$ 10.00	
1.3.01.16	Recolección de Basura	\$ 33,000.00		\$ 36,501.59		\$ 34,573.73		\$31,579.10	
1.3.01.17	Aferición de Pesas y Medidas	\$ -		\$ -		\$ 10.00		\$ 10.00	
1.3.01.18	Aprobación de pianos e inspección de construcciones	\$ 1,000.00		\$ 1,000.00		\$ 10.00		\$10.00	
1.3.01.31	Contribución Predial a favor de los Cuerpos	\$ -		\$ -		\$ 10.00		\$ 10.00	
1.3.01.99	OTRAS TASAS GENERALES		\$ 149,880.79		\$ 202,418.70		\$ 223,557.35		\$ 170,476.11
1.3.01.99.0	Otras Tasas Generales	\$ 85,730.00		\$ 110,000.00		\$ 174,057.64		\$ 101,703.99	
1.3.01.99.0	Otras Tasas Generales (Desechos Sólidos - Mancomunidad)	\$ 21,700.79		\$ 10,000.00		\$ 1,527.43		\$ 4,017.84	
1.3.01.99.0	Otras Tasas Generales (Servicios por inhumación)	\$ 100.00		\$ 6,659.10		\$ 6,628.07		\$7,027.33	
1.3.01.99.0	Sellos de Control	\$ 31,000.00		\$ 44,285.00		\$ 33,523.13		\$42,034.67	
1.3.01.99.0	Permisos de Escritura	\$ 2,000.00		\$ 4,171.00		\$ 1,248.00		\$ 2,881.33	
1.3.01.99.0	Certificados de no adeudar	\$ 2,200.00		\$ 6,019.00		\$ 1,782.67		\$ 4,290.67	
1.3.01.99.0	Certificados de poseer bienes	\$ 500.00		\$ 1,006.00		\$ 268.00		\$476.00	
1.3.01.99.0	Certificados de no poseer bienes	\$ 200.00		\$ 936.20		\$ 180.00		\$578.67	
1.3.01.99.0	Certificados de Revisión de Pianos	\$ 150.00		\$ 266.40		\$ 36.27		\$ 101.60	
1.3.01.99.1	Certificados de Línea de Fábrica	\$ 1,000.00		\$ 2,720.00		\$ 799.47		\$ 1,838.67	
1.3.01.99.1	Formulario impuesto predio urbano	\$ 50.00		\$ 50.00		\$ 10.00		\$ 10.00	
1.3.01.99.1	Formulario impuesto predio rural	\$ 50.00		\$ 50.00		\$ 10.00		\$10.00	
1.3.01.99.1	Formulario de actualización catastral	\$ 1,300.00		\$ 2,719.50		\$ 212.00		\$1,866.67	
1.3.01.99.1	Recibos ocupación de la vía pública	\$ 3,900.00		\$ 13,536.50		\$ 3,264.67		\$ 1,628.67	
1.3.01.99.1	Ocupación por uso de garaje	\$ -		\$ -		\$ 10.00		\$ 10.00	
1.3.01.99.1	Ordenanza por tala de árboles	\$ -		\$ -		\$ -		\$2,000.00	
1.3.04	CONTRIBUCIONES		\$ 1,700.00		\$ 200.00		\$ 90.00		\$90.00
1.3.04.04	Contribución en contratos sujetos a Licitaciones	\$ 100.00		\$ 100.00		\$ 10.00		\$ 10.00	
1.3.04.05	Sobre contratos de Consultoría	\$ 100.00		\$ 100.00		\$ 10.00		\$10.00	
1.3.04.06	Apertura, Pavimentación, Ensanche y	\$ -		\$ -		\$ 10.00		\$ 10.00	
1.3.04.07	Repavimentación Urbana	\$ -		\$ -		\$ 10.00		\$ 10.00	
1.3.04.08	Aceras, Bordillos y cercas	\$ -		\$ -		\$ 10.00		\$10.00	
1.3.04.09	OBRAS DE ALCANTARILLADO Y CANALIZACION		\$ -		\$ -		\$ 10.00		\$10.00

1.3.04.09.01	Alcantarillado de Guápulo (mejoras)	\$ -	\$ -	\$ 10.00	\$ -	
1.3.04.11	Construcción y Ampliación de Obras y	\$ -	\$ -	\$ 10.00	\$ 10.00	
1.3.04.12	Desecación de Pantanos y Rellenos de	\$ -	\$ -	\$ 10.00	\$ 10.00	
1.3.04.13	obras de Regeneración Urbana	\$ -	\$ -	\$ 10.00	\$ 10.00	
1.3.04.99	Otras Contribuciones	\$ 1,500.00	\$ 5,298.89	\$ 3,015.57	\$ 12,299.51	
1.3.04.99.0	Contribución Especial de Mejoras de	\$ 1,500.00	\$ 5,298.89	\$ 3,015.57	\$ 12,299.51	
1.7	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	\$ 77,110.00	\$ 129,414.58	\$ 107,437.90	\$ 301,483.33	
1.7.01	RENTAS DE INVERSIONES	\$ 10.00	\$ 10.00	\$ 10.00	\$ 10.00	
1.7.01.02	Intereses y Comisiones de Títulos - Valores	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
1.7.01.06	Dividendos de Sociedades y Empresas	\$ 10.00	\$ -	\$ 10.00	\$ 10.00	
1.7.01.08	Utilidades de Empresas y Entidades	\$ 10.00	\$ 10.00	\$ -	\$ -	
1.7.02	RENTAS POR ARRENDAMIENTO DE BIENES	\$ 44,100.00	\$ 48,405.75	\$ 54,674.46	\$ 37,018.63	
1.7.02.01	Terrenos			\$ -		
1.7.02.02	Edificios, Locales y Residencias	\$ 44,000.00	\$ 48,305.75	\$ 54,664.46	\$ 37,008.63	
1.7.02.04	Maquinarias y Equipos	\$ 100.00	\$ 100.00	\$ 10.00	\$ 10.00	
1.7.02.99	OTROS ARRENDAMIENTOS	\$ 5,500.00	\$ 5,598.10	\$ 2,578.20	\$ 208,186.66	
1.7.02.99.0	Sala de Velaciones	\$ 5,500.00	\$ 2,563.40	\$ 1,681.07	\$ 960.00	
1.7.02.99.0	Otros locales	\$ -	\$ 3,034.70	\$ 897.13	\$ 207,226.66	
1.7.03	INTERESES POR MORA	\$ 500.00	\$ 33,993.98	\$ 276.76	\$ 310.00	
1.7.03.01	Tributarias	\$ 500.00	\$ 33,993.98	\$ 266.76	\$ 300.00	
1.7.03.02	Ordenanzas Municipales	\$ -	\$ -	\$ 10.00	\$ 10.00	
1.7.04	MULTAS	\$ 27,000.00	\$ 41,406.75	\$ 49,898.48	\$ 55,958.04	
1.7.04.01	Tributarias	\$ 25,000.00	\$ 37,830.44	\$ 48,025.95	\$ 55,838.04	
1.7.04.02	Infracción de Ordenanza municipales	\$ 1,000.00	\$ 100.00	\$ 1,852.53	\$ 100.00	
1.7.04.04	Multas por incumplimientos de contratos	\$ 1,000.00	\$ 3,476.31	\$ 10.00	\$ 10.00	
1.7.04.99	Otras multas	\$ -	\$ -	\$ 10.00	\$ 10.00	
1.8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES	\$ 2,987,746.26	\$ 3,506,318.37	\$ 3,406,982.23	\$ 3,608,607.61	
1.8.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	\$ 2,987,736.26	\$ 3,506,308.37	\$ 3,406,972.23	\$ 3,542,089.08	
1.8.01.01	Del Gobierno Central	\$ 2,987,626.26	\$ 3,506,188.37	\$ 3,406,942.23	\$ 3,542,059.08	
1.8.01.02	De Entidades Descentralizadas y Autónomas	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
1.8.01.03	De Empresas Publicas	\$ 50.00	\$ 50.00	\$ 10.00	\$ 10.00	
1.8.01.04	De Gobiernos Autónomos Descentralizados	\$ 60.00	\$ 60.00	\$ 10.00	\$ 10.00	
1.8.01.06	De Entidades financieras Públicas	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
1.8.01.07	EPAPAP CEM (CONTRIBUCION	\$ -	\$ 10.00	\$ 10.00	\$ 10.00	
1.8.01.08	De Cuentas o Fondos Especiales	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
1.8.01.10	De Fondos de Contingencia	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
1.8.02	DONACIONES CORRIENTES DEL	\$ 10.00	\$ 10.00	\$ 10.00	\$ 10.00	
1.8.02.03	Del sector privado Financiero	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
1.8.02.04	Del sector privado no financiero	\$ 10.00	\$ 10.00	\$ 10.00	\$ 10.00	
1.8.03	TRANSFERENCIAS O DONACIONES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
1.8.03.02	De gobiernos y Organismos gubernamentales	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
1.8.06	APORTES Y PARTICIPACIONES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3,066,508.53	
1.8.06.01	De Compensaciones a Gobiernos Autónomos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3,066,508.53	
1.8.06.43	Ejercicio de la competencia de Tránsito,	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
1.8.06.54	Ejercicio de la Competencia para preservar el	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
1.9	OTROS INGRESOS	\$ 17.00	\$ 15,010.00	\$ 193,852.19	\$ 40,100.00	
1.9.04	OTROS NO OPERACIONALES *	\$ 10.00	\$ 10.00	\$ 50,000.00	\$ 25,000.00	
1.9.04.05	Ingresos de Bienes provenientes de	\$ 10.00	\$ 10.00	\$ 50,000.00	\$ 25,000.00	
1.9.04.99	OTROS NO ESPECIFICADOS	\$ 7.00	\$ 15,000.00	\$ 143,852.19	\$ 15,100.00	
1.9.04.99.0	Otros no especificados (usd. 20,000.00)	\$ 7.00	\$ -	\$ 63,261.69	\$ 100.00	
1.9.04.99.02	Otros No Especificados (Bienes	\$ -	\$ 15,000.00	\$ 80,590.50	\$ 10,000.00	
1.9.04.99.03	Otros No Especificados (IESS)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 5,000.00	
2	INGRESOS DE CAPITAL	\$ 8,230,035.41	\$ 10,138,207.12	\$ 8,349,571.86	\$ 7,947,728.82	
2.4	VENTA DE ACTIVOS NO	\$ 63,010.00	\$ 144,482.55	\$ 132,147.03	\$ 20.00	
2.4.02	BIENES INMUEBLES	\$ 63,000.00	\$ 144,472.55	\$ 132,137.03	\$ 10.00	
2.4.02.03	Venta por tenencia de bienes inmuebles	\$ 63,000.00	\$ 144,472.55	\$ 132,137.03	\$ 10.00	
2.4.03	BIENES BIOLÓGICOS	\$ 10.00	\$ 10.00	\$ 10.00	\$ 10.00	
2.4.03.13	Bosques	\$ 10.00	\$ 10.00	\$ 10.00	\$ 10.00	
2.8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES	\$ 8,230,035.41	\$ 10,138,207.12	\$ 8,349,571.86	\$ 7,947,728.82	
2.8.01	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL E	\$ 8,230,035.41	\$ 10,138,197.12	\$ 8,349,551.86	\$ 440,030.00	
2.8.01.01	Del Gobierno Central	\$ 7,495,272.90	\$ 9,160,677.12	\$ 7,949,531.86	\$ 10.00	
2.8.01.02	De Entidades Descentralizadas y Autónomas	\$ 10.00	\$ 77,510.00	\$ 10.00	\$ 40,010.00	
2.8.01.03	De Empresas Públicas	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
2.8.01.04	De Entidades de Gobiernos Autónomos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
2.8.01.06	De Entidades Financieras públicas (BDE NO	\$ -	\$ 10.00	\$ 10.00	\$ 10.00	

2.8.01.08	De Cuentas o Fondos Especiales (Convenio	\$ 734,752.51		\$ 900,000.00		\$ 400,000.00		\$ 400,000.00	
2.8.01.10	De Fondos de Contingencias	\$ -		\$ -		\$ -		\$ -	
2.8.10	DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL	\$ -	\$ -	\$ 10.00		\$ -		\$ -	\$ -
2.8.10.02	Del Presupuesto General del Estado a	\$ -	\$ 10.00	\$ -		\$ -		\$ -	\$ -
2.8.02	TRANSFERENCIAS O DONACIONES	\$ -	\$ -	\$ -		\$ -		\$ -	\$ -
2.8.02.03	Donaciones de Capital del Sector Privado	\$ -	\$ -	\$ -		\$ -		\$ -	\$ -
2.8.02.04	Donaciones de Capital del Sector Privado	\$ -	\$ -	\$ -		\$ -		\$ -	\$ -
2.8.03	DONACIONES DE CAPITAL EXTERIOR	\$ -	\$ -	\$ -		\$ -		\$ -	\$ 10.00
2.8.03.02	De Gobiernos y Organismos	\$ -	\$ -	\$ -		\$ -		\$ 10.00	
2.8.06	APORTES Y PARTICIPACIONES DE	\$ -	\$ -	\$ -		\$ 10.00		\$ -	\$ 7,507,658.82
2.8.06.01	De Compensación a Gobiernos Autónomos	\$ -	\$ -	\$ 10.00		\$ -		\$ 7,507,658.82	
2.8.06.54	Ejercicio de la Competencia para Presentar el	\$ -	\$ -	\$ -		\$ -		\$ -	
2.8.10	AGREGADO IVA		\$ 10.00	\$ -		\$ 10.00		\$ -	\$ 10.00
2.8.10.02	Del Presupuesto General del Estado a	\$ 10.00	\$ -	\$ 10.00		\$ -		\$ 10.00	
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO		\$ 12,905,515.44	\$ 12,426,989.19		\$ 17,254,392.57		\$ -	\$ 16,206,094.84
3.6	FINANCIAMIENTO PUBLICO		\$ 5,968,632.61	\$ 4,511,672.02		\$ 6,057,230.29		\$ -	\$ 4,607,333.59
3.6.02	FINANCIAMIENTO PUBLICO()		\$ 5,968,632.61	\$ 4,511,672.02		\$ 6,057,230.29		\$ -	\$ 4,607,333.59
3.6.02.01	DEL SECTOR PUBLICO FINANCIERO		\$ 5,968,632.61	\$ 4,511,672.02		\$ 6,057,230.29		\$ -	\$ 4,607,333.59
3.6.02.01.1	Crédito Proyectos Mejoramiento del Sistema	\$ 397,800.00	\$ -	\$ -		\$ -		\$ -	\$ -
3.6.02.01.2	Crédito Proyectos de Agua Guangaje	\$ 455,790.40	\$ -	\$ -		\$ -		\$ -	\$ -
	Etapas emergente para la Comunidad de Pujili	\$ 156,734.81	\$ -	\$ -		\$ -		\$ -	\$ -
3.6.02.01.2	Crédito Bdd / Relleno Sanitario	\$ 773,953.38	\$ 327,318.00	\$ 158,867.37		\$ 158,867.37		\$ -	\$ 158,867.37
3.6.02.01.2	Crédito Bdd para "Mejoramiento Sistemas	\$ 4,184,354.02	\$ 4,184,354.02	\$ 2,537,162.92		\$ 1,175,594.89		\$ -	\$ 1,175,594.89
3.6.02.01.2	Crédito BDE Construcción de varios tramos v	\$ -	\$ -	\$ 3,361,200.00		\$ -		\$ -	\$ 1,517,637.45
3.6.02.01.2	Crédito externo Adquisición del Equipo	\$ -	\$ -	\$ -		\$ -		\$ -	\$ 1,755,233.88
3.6.02.03	DEL SECTOR PRIVADO FINANCIERO	\$ -	\$ -	\$ -		\$ -		\$ -	\$ -
3.6.02.03.0	Crédito 1 financiero privado	\$ -	\$ -	\$ -		\$ -		\$ -	\$ -
3.7	SALDOS DISPONIBLES		\$ 4,437,219.78	\$ 5,162,046.86		\$ 5,479,878.23		\$ -	\$ 4,198,014.76
3.7.01	SALDOS EN CAJA Y BANCOS		\$ 4,437,219.78	\$ 5,162,046.86		\$ 5,479,878.23		\$ -	\$ 4,198,014.76
3.7.01.01	De Fondos Gobierno Central		\$ 4,437,219.78	\$ 5,162,046.86		\$ 5,479,878.23		\$ -	\$ 4,198,014.76
3.7.01.01.0	GAD MUN PUJILI BANCO CENTRAL	\$ 4,007,555.92	\$ 5,112,432.45	\$ 5,413,961.09		\$ -		\$ 4,157,171.33	\$ -
3.7.01.01.0.1	GAD MUN PUJILI/BDE CONVENIO CTA	\$ -	\$ 8,855.56	\$ 8,644.26		\$ 1,000.00		\$ -	\$ -
3.7.01.01.0.2	GAD MUN PUJILI/BDE CONVENIO CTA	\$ -	\$ 22,853.66	\$ 22,849.21		\$ 1,000.00		\$ -	\$ -
3.7.01.01.0.3	GAD MUN PUJILI/MIES CONVENIO PE	\$ 113,320.60	\$ 17,905.19	\$ 34,423.67		\$ 38,843.43		\$ -	\$ -
3.7.01.01.0.4	GAD MUN PUJILI/BDE CONVENIO	\$ 217,753.50	\$ -	\$ -		\$ -		\$ -	\$ -
3.7.01.01.0.5	GAD MUN PUJILI/BDE CONVENIO	\$ 98,589.76	\$ -	\$ -		\$ -		\$ -	\$ -
3.7.01.01.0.6	GAD MUN PUJILI/BDE CONVENIO	\$ -	\$ -	\$ -		\$ -		\$ -	\$ -
3.7.01.04	De Prestamos	\$ -	\$ -	\$ -		\$ -		\$ -	\$ -
3.7.01.04.0	MUN PUJILI - BEDE 11622 BATERIAS S	\$ -	\$ -	\$ -		\$ -		\$ -	\$ -
3.8	CTAS PENDIENTES POR COBRAR		\$ 2,499,663.05	\$ 2,753,270.31		\$ 5,717,284.05		\$ -	\$ 7,400,746.49
3.8.01	CTAS PENDIENTES POR COBRAR		\$ 2,499,572.99	\$ 2,753,180.25		\$ 3,199,872.97		\$ -	\$ 7,400,746.49
3.8.01.01	DE CUENTAS POR COBRAR		\$ 2,499,572.99	\$ 2,753,180.25		\$ 3,199,872.97		\$ -	\$ 3,408,464.36
3.8.01.01.0	Del Gobierno Central Asignación años anterior	\$ -	\$ -	\$ 873,574.93		\$ -		\$ 813,397.49	\$ -
3.8.01.01.0.1	Cuenta por cobrar UA años anteriores	\$ -	\$ -	\$ -		\$ -		\$ -	\$ -
3.8.01.01.0.2	A los Predios Urbanos	\$ 19,920.00	\$ 11,019.03	\$ 33,873.34		\$ 22,434.87		\$ -	\$ -
3.8.01.01.0.3	A los Predios Rústicos	\$ 15,262.00	\$ 21,956.32	\$ 34,727.77		\$ 22,370.14		\$ -	\$ -
3.8.01.01.0.4	Patentes Comerciales, Industriales y de	\$ 10,000.00	\$ 21,128.63	\$ 16,521.11		\$ 7,790.54		\$ -	\$ -
3.8.01.01.0.5	Ocupación de lugares públicos	\$ 21,000.00	\$ 25,099.09	\$ 39,672.09		\$ 5,417.69		\$ -	\$ -
3.8.01.01.0.6	Servicios Administrativos	\$ 29,000.00	\$ 28,759.25	\$ 41,428.83		\$ 34,365.82		\$ -	\$ -
3.8.01.01.0.7	De anticipos por devengar de ejercicios	\$ 71,198.62	\$ 246,318.96	\$ -		\$ -		\$ -	\$ -
3.8.01.01.0.8	Recolección de Basura	\$ 6,947.00	\$ 4,182.75	\$ 9,750.00		\$ 6,236.33		\$ -	\$ -
3.8.01.01.0.9	Locales comerciales, mercados y plazas	\$ 14,890.00	\$ 9,003.84	\$ 17,636.88		\$ 712.00		\$ -	\$ -
3.8.01.01.1	Fondos Recibidos Gobierno Central IVA	\$ 2,276,919.48	\$ 2,339,544.68	\$ 2,112,587.97		\$ 2,476,091.15		\$ -	\$ -
3.8.01.01.1.1	Mejoras Alcantarillado Guápulo Urbano	\$ 100.00	\$ 100.00	\$ 10.00		\$ 10.00		\$ -	\$ -
3.8.01.01.1.2	Mejoras Alcantarillado Guápulo Rural	\$ 100.00	\$ 100.00	\$ 10.00		\$ 10.00		\$ -	\$ -
3.8.01.01.1.3	Infracciones Ordenanzas Municipales	\$ 1,365.00	\$ 1,735.66	\$ 10.00		\$ 10.00		\$ -	\$ -
3.8.01.01.1.4	Contribución Especial de Mejoras de	\$ 1,427.29	\$ 3,040.47	\$ 2,886.08		\$ 489.84		\$ -	\$ -
3.8.01.01.1.5	1.5 por Mil	\$ 4.00	\$ 5,923.25	\$ 1,228.27		\$ 1,722.01		\$ -	\$ -
3.8.01.01.1.6	Multas Plazas	\$ 4,000.00	\$ -	\$ -		\$ -		\$ -	\$ -
3.8.01.01.1.7	Aprobación de Pianos	\$ 824.33	\$ 115.02	\$ 319.43		\$ 10.00		\$ -	\$ -
3.8.01.01.1.8	Rastro de Ganado	\$ 143.40	\$ 1.00	\$ 10.00		\$ 10.00		\$ -	\$ -
3.8.01.01.2	Glosas	\$ 2,201.06	\$ 5,346.74	\$ 10.00		\$ 10.00		\$ -	\$ -
3.8.01.01.2.1	Incumplimiento contratos	\$ 6,134.21	\$ 6,124.21	\$ 10.00		\$ 10.00		\$ -	\$ -
3.8.01.01.2.2	Desechos Sólidos	\$ 18,000.00	\$ 23,544.75	\$ 15,586.27		\$ 17,346.48		\$ -	\$ -
3.8.01.01.9	Contribución Areas verdes	\$ 136.60	\$ 136.60	\$ 10.00		\$ 10.00		\$ -	\$ -
3.8.01.01.1	Otros no especificados (nichos y fosas)	\$ -	\$ -	\$ 10.00		\$ 10.00		\$ -	\$ -
3.8.01	DE ANTICIPOS POR DEVENGAR	\$ 90.06	\$ 90.06	\$ 90.06		\$ 2,517,411.08		\$ 10.00	\$ 10.00
3.8.01.07	De anticipos por devengar de ejercicios	\$ 90.06	\$ 90.06	\$ 10.00		\$ -		\$ 10.00	\$ -
3.8.01.05	DE ANTICIPOS POR DEVENGAR	\$ -	\$ -	\$ -		\$ -		\$ -	\$ 3,992,272.13
3.8.01.08	De Anticipos por Devengar de Ejercicios	\$ -	\$ -	\$ -		\$ -		\$ 3,992,272.13	\$ -

3.8.02.03	DE ANTICIPOS POR DEVENGAR EJERCICIOS ANTERIO	\$	-	\$	-	\$	2,517,401.08
3.8.02.03.01	Anticipos por devengar Construccion de Obra	\$	-	\$	-		
	TOTA						

CÉDULA DE INGRESOS PERIODO: 2019 AL 2022



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DEL CANTÓN PUILI
INGRESOS
CEDULA PRESUPUESTARIA DE INGRESOS

PARTIDA	DENOMINACION	AÑO 2019		AÑO 2020		AÑO 2021		AÑO 2022	
		Devengado	Recaudado	Devengado	Recaudado	Devengado	Recaudado	Devengado	Recaudado
1.1.01.02	A La Utilidad Por La Venta De Predios Urbanos (Plusvalía)	\$ 122,315.30	\$ 121,652.85	\$ 137,761.31	\$ 137,761.31	\$ 137,918.86	\$ 137,918.86	\$ 110,447.04	\$ 110,447.04
1.1.02.01	A Los Predios Urbanos	\$ 172,819.58	\$ 134,716.71	\$ 209,262.83	\$ 158,931.18	\$ 209,849.80	\$ 166,136.95	\$ 218,323.35	\$ 179,267.14
1.1.02.02	A Los Predios Rústicos	\$ 133,205.65	\$ 79,212.63	\$ 156,340.36	\$ 81,140.63	\$ 158,315.01	\$ 90,891.39	\$ 160,285.32	\$ 93,812.53
1.1.02.03	A La Inscripción En El Registro De La Propiedad O En El Registro	\$ 419,679.85	\$ 419,679.85	\$ 339,822.17	\$ 339,822.17	\$ 455,350.19	\$ 455,350.19	\$ 424,006.68	\$ 424,006.68
1.1.02.04	A Las Transmisiones De Dominio	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1.1.02.05	De Vehículos Motorizados De Transporte Terrestre	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1.1.02.06	De Akcabalas	\$ 235,440.65	\$ 235,440.65	\$ 191,968.52	\$ 191,968.52	\$ 227,146.20	\$ 227,146.20	\$ 208,625.74	\$ 208,625.74
1.1.02.07	A Los Activos Totales (1.5 Por Mil)	\$ 12,559.96	\$ 10,867.19	\$ 17,567.66	\$ 11,710.19	\$ 18,138.52	\$ 8,018.23	\$ 18,710.24	\$ 15,738.13
1.1.03.12	A Los Espectáculos Públicos	\$ 274.80	\$ 274.80	\$ -	\$ -	\$ 86.50	\$ 86.50	\$ 485.00	\$ 485.00
1.1.07.04	Patentes Comerciales, Industriales Y De Servicios	\$ 68,389.26	\$ 48,378.16	\$ 55,462.10	\$ 43,688.10	\$ 61,287.74	\$ 50,587.20	\$ 68,733.72	\$ 59,466.19
1.1.07.08	Al Deposte De Ganado	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1.1.07.99	Otros Impuestos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1.3.01.02	Acceso A Lugares Públicos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1.3.01.03	Ocupación De Lugares Públicos	\$ 54,271.88	\$ 45,419.65	\$ 31,426.11	\$ 6,649.72	\$ 24,900.94	\$ 24,900.94	\$ 38,772.93	\$ 33,460.42
1.3.01.06.01	Sellos De Control	\$ 19,770.00	\$ 19,770.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1.3.01.06.02	Permisos De Escritura	\$ 1,316.00	\$ 1,316.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1.3.01.06.03	Certificados De No Adeudar	\$ 2,390.00	\$ 2,390.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1.3.01.06.04	Certificados De Poser Bienes	\$ 315.00	\$ 315.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1.3.01.06.05	Certificados De No Poser Bienes	\$ 374.60	\$ 374.60	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1.3.01.06.06	Certificados De Revisión De Planos	\$ 45.00	\$ 45.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1.3.01.06.07	Certificados De Línea De Fábrica	\$ 739.00	\$ 732.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1.3.01.06.08	Nombramientos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1.3.01.06.09	Formulario Impuesto Predio Urbano	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1.3.01.06.10	Formulario Impuesto Predial Rural	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1.3.01.06.11	Formulario De Actualización Catastral	\$ 911.00	\$ 918.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1.3.01.06.12	Recibos Rastro Ganado Y Porcinos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1.3.01.06.13	Solicitudes Nichos En El Cementerio	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1.3.01.06.14	Recibos Ocupación Via Pública	\$ 4,062.00	\$ 4,062.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1.3.01.07	Venta De Bases	\$ 3,687.09	\$ 3,687.09	\$ 15,109.81	\$ 15,109.81	\$ 17,264.19	\$ 17,264.19	\$ 17,899.81	\$ 17,898.81
1.3.01.08	Prestación De Servicios (Servicios Administrativos)	\$ 206,590.11	\$ 84,427.26	\$ 218,146.00	\$ 81,878.00	\$ 222,210.73	\$ 95,363.66	\$ 226,727.23	\$ 98,224.30
1.3.01.09	Rodaje De Vehículos Motorizados	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1.3.01.11	Inscripciones, Registros Y Matrículas	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1.3.01.12	Permisos, Licencias Y Patentes	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1.3.01.14	Servicios De Camales	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1.3.01.15	Fiscalización De Obras	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1.3.01.16	Recolección De Basura	\$ 41,612.50	\$ 32,197.00	\$ 42,417.50	\$ 29,972.45	\$ 43,892.50	\$ 33,342.50	\$ 44,710.00	\$ 34,788.50
1.3.01.17	Aferición De Pesas Y Medidas	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1.3.01.18	Aprobación De Planos E Inspección De Construcciones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1.3.01.31	Contribución Predial A Favor De Los Cuerpos De Bomberos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1.3.01.99.01	Otras Tasas Generales	\$ 149,330.31	\$ 149,420.67	\$ 100,704.48	\$ 100,704.48	\$ 134,841.42	\$ 134,841.42	\$ 94,883.47	\$ 94,883.47
1.3.01.99.02	Otras Tasas Generales (Desechos Sólidos - Mancomunidad)	\$ 17,910.00	\$ 1,145.57	\$ 15,969.58	\$ 3,013.38	\$ 21,009.29	\$ 13,718.68	\$ 14,436.17	\$ 9,848.54
1.3.01.99.03	Otras Tasas Generales (Servicios Por Inhumación)	\$ 4,971.05	\$ 4,971.05	\$ 5,374.00	\$ 5,270.50	\$ 7,140.50	\$ 7,140.50	\$ 5,397.50	\$ 5,397.50
1.3.01.99.04	Sellos De Control	\$ 15,058.00	\$ 15,058.00	\$ 31,526.00	\$ 31,526.00	\$ 57,137.50	\$ 57,137.50	\$ 48,927.50	\$ 48,927.50
1.3.01.99.05	Permisos De Escritura	\$ 936.00	\$ 936.00	\$ 2,161.00	\$ 2,161.00	\$ 3,462.50	\$ 3,462.50	\$ 3,204.25	\$ 3,204.25
1.3.01.99.06	Certificados De No Adeudar	\$ 1,337.00	\$ 1,337.00	\$ 3,218.00	\$ 3,218.00	\$ 8,325.00	\$ 8,325.00	\$ 6,078.00	\$ 6,078.00
1.3.01.99.07	Certificados De Poser Bienes	\$ 201.00	\$ 201.00	\$ 357.00	\$ 357.00	\$ 742.50	\$ 742.50	\$ 727.50	\$ 727.50
1.3.01.99.08	Certificados De No Poser Bienes	\$ 140.00	\$ 135.00	\$ 434.00	\$ 434.00	\$ 285.00	\$ 285.00	\$ 1,101.25	\$ 1,101.25
1.3.01.99.09	Certificados De Revisión De Planos	\$ 22.80	\$ 27.20	\$ 76.20	\$ 76.20	\$ 135.00	\$ 135.00	\$ 89.75	\$ 89.75
1.3.01.99.10	Certificados De Línea De Fábrica	\$ 658.10	\$ 599.60	\$ 1,379.00	\$ 1,379.00	\$ 1,756.25	\$ 1,756.25	\$ 1,565.50	\$ 1,583.50
1.3.01.99.11	Formulario Impuesto Predio Urbano	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1.3.01.99.12	Formulario Impuesto Predial Rural	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1.3.01.99.13	Formulario De Actualización Catastral	\$ 159.00	\$ 159.00	\$ 1,400.00	\$ 1,400.00	\$ 3,286.50	\$ 3,286.50	\$ 2,604.50	\$ 2,599.50
1.3.01.99.14	Recibos Rastro De Ganado Y Porcinos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1.3.01.99.15	Solicitudes Nichos En El Cementerio	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1.3.01.99.16	Recibos Ocupación De La Vía Pública	\$ 2,448.50	\$ 2,448.50	\$ 1,221.50	\$ 1,221.50	\$ -	\$ -	\$ 2,565.00	\$ 2,546.00
1.3.01.99.17	Uso De Parqueadero Municipal	\$ -	\$ -	\$ 79,550.00	\$ 79,550.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1.3.01.99.18	Ordenanza Por Tala De Árboles	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1.3.04.04	Contribución En Contratos Sujetos A Licitaciones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1.3.04.05	Sobre Contratos De Consultoría	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1.3.04.06	Apertura, Pavimentación, Ensanche Y Construcción De Vías De T	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1.3.04.07	Repavimentación Urbana	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1.3.04.08	Aceras, Bordillos Y Cercas	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1.3.04.09	Obras De Alcantarillado Y Canalización	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1.3.04.11	Construcción Y Ampliación De Obras Y Sistemas De Agua Potabl	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1.3.04.12	Desecación De Pantanos Y Rellenos De Quebradas	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1.3.04.13	Obras De Regeneración Urbana	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1.3.04.09.01	Alcantarillado Guápulo (Mejoras)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3,188.11	\$ 1,302.78	\$ 20,369.06	\$ 15,510.37
1.3.04.99.01	Contribución Especial De Mejoras De Embellecimiento Y Generales	\$ 3,342.10	\$ 2,434.48	\$ 3,188.11	\$ 1,007.12	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1.3.04.99.02	Alcantarillado De Guápulo	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1.4.02.99	Otras Ventas De Productos Y Materiales	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1.7.01.06	Dividendos De Sociedades Y Empresas Públicas	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1.7.01.08	Utilidades De Empresas Y Entidades Financieras Públicas	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1.7.02.02	Edificios, Locales Y Residencias	\$ 55,467.78	\$ 50,063.72	\$ 39,616.00	\$ 37,906.13	\$ 46,203.04	\$ 44,143.67	\$ 29,257.00	\$ 25,594.32
1.7.02.04	Maquinarias Y Equipos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1.7.02.05	Vehículos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1.7.02.99.01	Locales Comerciales, Mercados Y Plazas	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1.7.02.99.02	Sala De Velaciones	\$ 1,182.00	\$ 1,260.80	\$ 720.00	\$ 720.00	\$ 320.00	\$ 320.00	\$ 245.00	\$ 245.00
1.7.02.99.03	Otros Locales	\$ 1,260.80	\$ 1,182.00	\$ -	\$ -	\$ 155,420.02	\$ 154,109.34	\$ 131,277.50	\$ 129,532.17
1.7.03.01	Tributaria	\$ 267.78	\$ 266.78	\$ -	\$ -	\$ 5.34	\$ 5.34	\$ -	\$ -
1.7.03.02	Ordenanzas Municipales	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1.7.04.01	Tributarias	\$ 41,391.53	\$ 40,876.29	\$ 24,624.17	\$ 24,206.04	\$ 70,614.98	\$ 70,614.98	\$ 100,662.59	\$ 100,333.10
1.7.04.02	Infracción A Ordenanzas Municipales	\$ 1,455.55	\$ 1,455.55	\$ -	\$ -	\$ 5,740.00	\$ 2,000.00	\$ 106.25	\$ 106.25
1.7.04.04	Incumplimientos De Contratos	\$ 27,397.23	\$ 532.83	\$ 3,092.57	\$ 3,092.57	\$ 6,747.25	\$ 6,747.25	\$ 5,663.48	\$ 5,663.48
1.7.04.99	Otras Multas	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 246.70	\$ 246.70	\$ 345.30	\$ 345.30
1.8.01.01	Del Gobierno Central	\$ 2,923,738.40	\$ 2,923,738.40	\$ 2,166,322.94	\$ 2,166,322.94	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

De Entidades Descentralizadas Y Autónomas	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
De Empresas Públicas	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
De Gobiernos Autonomos Descentralizados	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Epapap Cem(Contribucion Especial De Mejoras)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Del Sector Privado No Financiero	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
De Planillas De Telecomunicaciones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Del Fodesece A Municipios	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
De Compensaciones A Municipios Por Leyes Y Decretos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,830,623.24	\$ 2,589,880.31	\$ 2,909,289.09	\$ 2,909,289.09	\$ -	\$ -
Comisiones (10% Recaudación Fondos Ajenos)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Ingresos De Bienes Provenientes De Chatarrización	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Otros No Especificados (Usd. 20.000.00 Juicios Coactivos)	\$ 8,490.11	\$ 9,946.80	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Otros No Especificados (Otros)	\$ 246,288.34	\$ 238,693.16	\$ 24,474.64	\$ 7,081.33	\$ 11,679.77	\$ 11,679.77	\$ -	\$ 17,580.78	\$ 16,655.33	\$ -	\$ -	\$ -
Otros No Especificados (less)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,589.98	\$ 2,589.98	\$ -	\$ -
Otros Bienes Inmuebles (Bóvedas Y Sitios En El Cementerio)	\$ 114,715.27	\$ 114,715.27	\$ 123,900.75	\$ 123,900.75	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Bosques	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Acciones Elepco S.A	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Acciones Bed	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Del Gobierno Central	\$ 7,318,901.35	\$ 7,318,901.35	\$ 5,598,275.46	\$ 5,598,275.46	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
De Entidades Descentralizadas Y Autónomas / Aporte Ame	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
De Entidades Financieras Públicas (Creditos Bde)	\$ 87,153.57	\$ 87,153.57	\$ 560,334.23	\$ 560,334.23	\$ 1,626,054.39	\$ 1,626,054.39	\$ -	\$ 427,742.91	\$ 427,742.91	\$ -	\$ -	\$ -
Estu Mejornt Sist Agua Potable Cabecera Parrq Zumbahua Y Com	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
De Cuentas O Fondos Especiales (Convenio Mies)	\$ 405,747.66	\$ 405,747.66	\$ 204,251.76	\$ 204,251.76	\$ 213,092.40	\$ 213,092.40	\$ -	\$ 430,577.85	\$ 430,577.85	\$ -	\$ -	\$ -
Del Presupuesto General Del Estado A Gobiernos Autónomos Des	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Finlad 1 - Asfalto Vias Isinche Y Colotona	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Finlad 2 - Restauracion De La Iglesia	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
De Gobiernos Y Organismos Gubernamentales	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 82,311.00	\$ 82,311.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Credito Bede Construcción 5 Proyectos Saneamiento (Pirsa) No Re	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 6,930,146.60	\$ 6,340,741.49	\$ 7,122,742.23	\$ 7,122,742.23	\$ -	\$ -
Del presupuesto general del estado a los gobiernos autónomos descent	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Del Presupuesto General Del Estado A Gobiernos Autónomos Des	\$ 484,885.11	\$ -	\$ 357,452.13	\$ -	\$ 384,894.55	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Construcción Del Sistema Alcant. Sanitario Etapa 1 Fase Emergent	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Crédito Del Banco Del Estado Ampliación Sistema Agua Potable	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Préstamo Convenio Muro De Contención El Negrillo	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Credito Mejoramiento Sistema De Agua De Quilapungo	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Credito Bede Proyectos Unidades Sanitarias Básicas	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Crédito Banco Del Estado Coliseo De Deportes Pujili	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Credito Bede Estudios Mercado Cerrado Reembolsable	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Crédito Bede Estudios Mercado Cerrado No Reembolsable	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Credito Bede Estudios Mercado Saneamiento Ambiental No Reem	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Credito Bede Estudios Mercado Saneamiento Ambiental Reembols	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Credito Bede Sistema Alcantarillado Sanitario Y Disposición De Es	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Crédito Bede Catastro Urbano (65243)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Crédito Bede Cierre Tecnico Botadero De Basura	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Credito Bede Construcción De 5 Proyectos Saneamiento (Pirsa) No	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Credito Bde 5 Proyectos Saneamiento Pirsa (65265)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Credito Bco. Desarrollo Para Construcción Relleno Sanitario De La	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Credito Bde Estudios Agua Zumbahua Y Juigua Yacubamba (6529	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Credito Bde Sistema Alcantarillado Sanitario Comunidad Yacubam	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Credito Bde Sistema De Agua De Consumo Humano De La Comun	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Credito Bede Construcción De 80 Ubs Parroquia Pujili	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Credito Proyectos De Agua Guangaje	\$ 16,762.71	\$ 16,762.71	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Convenio Bede / Relleno Sanitario	\$ 259,845.10	\$ 259,845.10	\$ 168,450.23	\$ 168,450.23	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Credito Bede / Nuevo Mercado	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Credito Bde Constuc Mejornt Agua Potable Varias Comunidades	\$ -	\$ -	\$ 1,259,164.64	\$ 1,259,164.64	\$ 133,309.90	\$ 133,309.90	\$ -	\$ 309,744.87	\$ 309,744.87	\$ -	\$ -	\$ -
Etapa Emergente Para Las Comunidades De Pujili Y Construcción	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,843,562.55	\$ 1,843,562.55	\$ 911,951.16	\$ 911,951.16	\$ -	\$ -	\$ -
Crédito Bde Kits Alimenticios	\$ -	\$ -	\$ 138,102.00	\$ 138,102.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Credito Eterno	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,204,081.63	\$ 1,204,081.63	\$ -	\$ -
Construcion Varios Tramos Viales Urbanos Y Alcantarillado De P	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Mun. Pujili	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Gad Municipal Pujili/ Bede Convenio Cta 55220217	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Gad Mun Pujili/ Bede Convenio Cta 55220218	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Gad Mun Pujili/ Mies Pe Cta 230	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Gad Mun Pujili/ Bde Convenio Cta 217	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Gad Mun Pujili/ Bde Convenio Cta 218	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Gad Mun Pujili/ Bde Convenio Cta 163	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
De Fondos De Autogestión	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Mun. Pujili - Bede 11622 Baterias Sanitarias Comunidades	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Del Gobierno Central (Asignación Dic 2017)	\$ -	\$ 22.00	\$ 873,574.93	\$ 873,574.94	\$ 484,162.15	\$ 484,162.18	\$ -	\$ 830,148.06	\$ 830,148.06	\$ -	\$ -	\$ -
Cuentas Por Cobrar Iva Años Anteriores (Hasta Año 2012)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 223,189.52	\$ 223,189.52	\$ -	\$ -
A Los Predios Urbanos	\$ 27,227.95	\$ 27,227.95	\$ 19,814.61	\$ 19,814.61	\$ 38,755.84	\$ 38,755.84	\$ -	\$ 46,490.20	\$ 46,490.20	\$ -	\$ -	\$ -
A Los Predios Rústicos	\$ 28,121.52	\$ 28,129.52	\$ 20,813.29	\$ 20,813.28	\$ 40,694.04	\$ 40,694.04	\$ -	\$ 41,311.57	\$ 41,311.57	\$ -	\$ -	\$ -
Patentes Comerciales, Industriales Y De Servicio	\$ 14,439.08	\$ 14,439.08	\$ 7,857.18	\$ 7,857.18	\$ 16,277.70	\$ 16,277.67	\$ -	\$ 25,496.84	\$ 25,496.84	\$ -	\$ -	\$ -
Ocupación De Lugares Públicos	\$ 32,319.34	\$ 32,319.34	\$ 6,871.59	\$ 6,871.59	\$ 20,146.90	\$ 20,146.90	\$ -	\$ 6,141.53	\$ 6,141.53	\$ -	\$ -	\$ -
Servicios Administrativos	\$ 38,240.00	\$ 38,196.00	\$ 33,522.00	\$ 33,522.00	\$ 58,767.00	\$ 58,767.00	\$ -	\$ 52,846.00	\$ 52,846.00	\$ -	\$ -	\$ -
De Anticipos Por Devengar De Ejercicios Años Anteriores De Gad	\$ 637,575.17	\$ 637,575.17	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Recolección De Basura	\$ 8,445.00	\$ 8,445.00	\$ 5,838.50	\$ 5,838.50	\$ 10,357.50	\$ 10,357.50	\$ -	\$ 11,765.00	\$ 11,765.00	\$ -	\$ -	\$ -
Locales Comerciales, Mercados Y Plazas	\$ 14,304.10	\$ 14,304.10	\$ 245.21	\$ 245.21	\$ 1,594.49	\$ 1,594.49	\$ -	\$ 1,197.88	\$ 1,197.88	\$ -	\$ -	\$ -
Fondos Recibidos Del Gobierno Central Iva (Desde Año 2013 The	\$ 854,567.47	\$ 854,567.47	\$ -	\$ -	\$ 124,669.72	\$ 124,669.72	\$ -	\$ 900,068.68	\$ 900,068.68	\$ -	\$ -	\$ -
Mejoras Alcantarillado Guapulo Urbano	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Mejoras Alcantarillado Guapulo Rural	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Infracciones Ordenanzas Municipales	\$ 79.17	\$ 79.17	\$ -	\$ -	\$ 35.40	\$ 35.40	\$ -	\$ 75.00	\$ 75.00	\$ -	\$ -	\$ -
Contribución Especial De Mejoras De Embellecimiento Y Generales	\$ 2,164.56	\$ 2,164.56	\$ 35.58	\$ 35.58	\$ 1,173.41	\$ 1,173.41	\$ -	\$ 3,666.77	\$ 3,666.77	\$ -	\$ -	\$ -
I.S.X Mil	\$ 921.20	\$ 921.20	\$ 2,073.28	\$ 2,073.28	\$ 2,608.52	\$ 2,608.52	\$ -	\$ 14,681.47	\$ 14,681.47	\$ -	\$ -	\$ -
Multas Plazas	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Aprobación De Planos	\$ 282.04	\$ 282.04	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 47.71	\$ 47.71	\$ -	\$ -	\$ -
Rastros De Ganado	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Glosas	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Incumplimiento Contrato	\$ -2.00	\$ 2.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3,635.05	\$ 3,635.05	\$ -	\$ -	\$ -
Desechos Sólidos	\$ 11,689.70	\$ 11,689.70	\$ 13,009.86	\$ 13,009.86	\$ 13,973.85	\$ 13,973.85	\$ -	\$ 3,671.33	\$ 3,671.33	\$ -	\$ -	\$ -

No Especificados (Anticipos Ex Trabajadores)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,404.24	\$ 2,404.24	\$ 5,347.70	\$ 5,347.70
Convenio Pago Nichos Y Cementerios	\$ -	\$ -	\$ 827.39	\$ 827.39	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Contribucion Areas Verdes	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 68.40	\$ 68.40
Anticipos A Servidores Públicos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Anticipos A Contratistas	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
De Anticipos Por Devengar De Ejercicios Anteriores De Gads YE	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 40,687.75	\$ 40,687.75	\$ -	\$ -
De Anticipos Por Devengar De Ejercicios Anteriores De Gads YE	\$ -	\$ -	\$ 116,614.28	\$ 116,614.28	\$ 1,479,943.57	\$ 1,479,943.57	\$ 1,983,522.51	\$ 1,983,522.51
	\$ 15,362,607.68	\$ 14,566,255.78	\$ 13,431,722.46	\$ 12,722,856.04	\$ 18,494,894.55	\$ 16,994,211.61	\$ 19,496,904.36	\$ 19,219,283.52

INGRESOS PROPIOS	\$ 369,493.72	\$ 363,355.23	\$ 148,375.39	\$ 130,982.08	\$ 11,679.77	\$ 11,679.77	\$ 20,170.76	\$ 19,245.31
	\$ 1,825,705.76	\$ 1,520,387.46	\$ 1,729,895.98	\$ 1,395,875.00	\$ 2,102,968.07	\$ 1,817,327.72	\$ 2,007,232.62	\$ 1,730,537.23
	\$ 1,670,374.30	\$ 1,670,364.30	\$ 1,974,672.64	\$ 1,101,097.70	\$ 2,336,252.11	\$ 2,820,414.26	\$ 3,930,181.72	\$ 4,983,519.30
TOTAL INGRESOS PROPIOS (corrientes)	\$ 3,865,573.78	\$ 3,554,106.99	\$ 3,852,944.01	\$ 2,627,954.78	\$ 4,450,899.95	\$ 4,649,421.75	\$ 5,957,585.10	\$ 6,733,301.84

INGRESOS							
ANÁLISIS HORIZONTAL							
		2020-2019		2021-2020		2022-2021	
		var absoluta	var relativa	var absoluta	var relativa	var absoluta	var relativa
1.1.01.02	A La Utilidad Por La Venta De Predios Urbanos (Plusvalía)	\$ 16,108.46	13.2%	\$ 157.55	0.1%	\$ -27,471.82	-20%
1.1.02.01	A Los Predios Urbanos	\$ 24,214.47	18.0%	\$ 7,205.77	4.5%	\$ 13,130.19	8%
1.1.02.02	A Los Predios Rústicos	\$ 1,928.00	2.4%	\$ 9,750.76	12.0%	\$ 2,921.14	3%
1.1.02.03	A La Inscripción En El Registro De La Propiedad O En El Registro Mercantil	\$ -79,857.68	-19.0%	\$ 115,528.02	34.0%	\$ -31,343.51	-7%
1.1.02.04	A Las Transmisiones De Dominio	\$ -	0.0%	\$ -	0.0%	\$ -	0%
1.1.02.05	De Vehículos Motorizados De Transporte Terrestre	\$ -	0.0%	\$ -	0.0%	\$ -	0%
1.1.02.06	De Alcabalas	\$ -43,472.13	-18.5%	\$ 35,177.68	18.3%	\$ -18,520.46	-8%
1.1.02.07	A Los Activos Totales (1.5 Por Mil)	\$ 843.00	7.8%	\$ -3,691.96	-31.5%	\$ 7,719.90	96%
1.1.03.12	A Los Espectáculos Públicos	\$ -274.80	-100.0%	\$ 86.50	100.0%	\$ 398.50	461%
1.1.07.04	Patentes Comerciales, Industriales Y De Servicios	\$ -4,690.06	-9.7%	\$ 6,899.10	15.8%	\$ 8,878.99	18%
1.1.07.08	Al Desposte De Ganado	\$ -	0.0%	\$ -	0.0%	\$ -	0%
1.1.07.99	Otros Impuestos	\$ -	0.0%	\$ -	0.0%	\$ -	0%
1.3.01.02	Acceso A Lugares Públicos	\$ -	0.0%	\$ -	0.0%	\$ -	0%
1.3.01.03	Ocupación De Lugares Públicos	\$ -38,769.93	-85.4%	\$ 18,251.22	274.5%	\$ 8,559.48	34%
1.3.01.06.01	Sellos De Control	\$ -19,770.00	-100.0%	\$ -	0.0%	\$ -	0%
1.3.01.06.02	Permisos De Escritura	\$ -1,316.00	-100.0%	\$ -	0.0%	\$ -	0%
1.3.01.06.03	Certificados De No Adeudar	\$ -2,390.00	-100.0%	\$ -	0.0%	\$ -	0%
1.3.01.06.04	Certificados De Poseer Bienes	\$ -315.00	-100.0%	\$ -	0.0%	\$ -	0%
1.3.01.06.05	Certificados De No Poseer Bienes	\$ -374.60	-100.0%	\$ -	0.0%	\$ -	0%
1.3.01.06.06	Certificados De Revisión De Planos	\$ -45.00	-100.0%	\$ -	0.0%	\$ -	0%
1.3.01.06.07	Certificados De Línea De Fábrica	\$ -732.00	-100.0%	\$ -	0.0%	\$ -	0%
1.3.01.06.08	Nombramientos	\$ -	0.0%	\$ -	0.0%	\$ -	0%
1.3.01.06.09	Formulario Impuesto Predio Urbano	\$ -	0.0%	\$ -	0.0%	\$ -	0%
1.3.01.06.10	Formulario Impuesto Predial Rural	\$ -	0.0%	\$ -	0.0%	\$ -	0%
1.3.01.06.11	Formulario De Actualización Catastral	\$ -918.00	-100.0%	\$ -	0.0%	\$ -	0%
1.3.01.06.12	Recibos Rastro Ganado Y Porcinos	\$ -	0.0%	\$ -	0.0%	\$ -	0%
1.3.01.06.13	Solicitudes Nichos En El Cementerio	\$ -	0.0%	\$ -	0.0%	\$ -	0%
1.3.01.06.14	Recibos Ocupación Vía Pública	\$ -4,062.00	-100.0%	\$ -	0.0%	\$ -	0%
1.3.01.07	Venta De Bases	\$ 11,422.72	309.8%	\$ 2,154.38	14.3%	\$ 634.62	4%
1.3.01.08	Prestación De Servicios (Servicios Administrativos)	\$ -2,549.26	-3.0%	\$ 13,485.66	16.5%	\$ 2,860.64	3%
1.3.01.09	Rodaje De Vehículos Motorizados	\$ -	0.0%	\$ -	0.0%	\$ -	0%
1.3.01.11	Inscripciones, Registros Y Matrículas	\$ -	0.0%	\$ -	0.0%	\$ -	0%
1.3.01.12	Permisos, Licencias Y Patentes	\$ -	0.0%	\$ -	0.0%	\$ -	0%
1.3.01.14	Servicios De Camales	\$ -	0.0%	\$ -	0.0%	\$ -	0%
1.3.01.15	Fiscalización De Obras	\$ -	0.0%	\$ -	0.0%	\$ -	0%
1.3.01.16	Recolección De Basura	\$ -2,224.55	-6.9%	\$ 3,370.05	11.2%	\$ 1,446.00	4%
1.3.01.17	Aferición De Pesas Y Medidas	\$ -	0.0%	\$ -	0.0%	\$ -	0%
1.3.01.18	Aprobación De Planos E Inspección De Construcciones	\$ -	0.0%	\$ -	0.0%	\$ -	0%
1.3.01.31	Contribución Predial A Favor De Los Cuerpos De Bomberos	\$ -	0.0%	\$ -	0.0%	\$ -	0%
1.3.01.99.01	Otras Tasas Generales	\$ -48,716.19	-32.6%	\$ 34,136.94	33.9%	\$ -39,957.95	-30%
1.3.01.99.02	Otras Tasas Generales (Desechos Sólidos - Mancomunidad)	\$ 1,867.81	163.0%	\$ 10,705.30	355.3%	\$ -3,870.14	-28%
1.3.01.99.03	Otras Tasas Generales (Servicios Por Inhumación)	\$ 299.45	6.0%	\$ 1,870.00	35.5%	\$ -1,743.00	-24%
1.3.01.99.04	Sellos De Control	\$ 16,468.00	109.4%	\$ 25,611.50	81.2%	\$ -8,210.00	-14%
1.3.01.99.05	Permisos De Escritura	\$ 1,225.00	130.9%	\$ 1,301.50	60.2%	\$ -258.25	-7%
1.3.01.99.06	Certificados De No Adeudar	\$ 1,881.00	140.7%	\$ 5,107.00	158.7%	\$ -2,247.00	-27%
1.3.01.99.07	Certificados De Poseer Bienes	\$ 156.00	77.6%	\$ 385.50	108.0%	\$ -15.00	-2%
1.3.01.99.08	Certificados De No Poseer Bienes	\$ 299.00	221.5%	\$ -149.00	-34.3%	\$ 816.25	286%
1.3.01.99.09	Certificados De Revisión De Planos	\$ 49.00	180.1%	\$ 58.80	77.2%	\$ -45.25	-34%
1.3.01.99.10	Certificados De Línea De Fábrica	\$ 779.40	130.0%	\$ 377.25	27.4%	\$ -172.75	-10%
1.3.01.99.11	Formulario Impuesto Predio Urbano	\$ -	0.0%	\$ -	0.0%	\$ -	0%
1.3.01.99.12	Formulario Impuesto Predial Rural	\$ -	0.0%	\$ -	0.0%	\$ -	0%
1.3.01.99.13	Formulario De Actualización Catastral	\$ 1,241.00	780.5%	\$ 1,886.50	134.8%	\$ -687.00	-21%
1.3.01.99.14	Recibos Rastro De Ganado Y Porcinos	\$ -	0.0%	\$ -	0.0%	\$ -	0%
1.3.01.99.15	Solicitudes Nichos En El Cementerio	\$ -	0.0%	\$ -	0.0%	\$ -	0%
1.3.01.99.16	Recibos Ocupación De La Vía Pública	\$ -1,227.00	-50.1%	\$ -1,221.50	-100.0%	\$ 2,546.00	100%
1.3.01.99.17	Uso De Parqueadero Municipal	\$ 79,550.00	100.0%	\$ -79,550.00	-100.0%	\$ -	0%
1.3.01.99.18	Ordenanza Por Tala De Árboles	\$ -	0.0%	\$ -	0.0%	\$ -	0%
1.3.04.04	Contribución En Contratos Sujetos A Licitaciones	\$ -	0.0%	\$ -	0.0%	\$ -	0%
1.3.04.05	Sobre Contratos De Consultoría	\$ -	0.0%	\$ -	0.0%	\$ -	0%
1.3.04.06	Apertura, Pavimentación, Ensanche Y Construcción De Vías De Toda Clase	\$ -	0.0%	\$ -	0.0%	\$ -	0%
1.3.04.07	Repavimentación Urbana	\$ -	0.0%	\$ -	0.0%	\$ -	0%
1.3.04.08	Aceras, Bordillos Y Cercas	\$ -	0.0%	\$ -	0.0%	\$ -	0%
1.3.04.09	Obras De Alcantarillado Y Canalización	\$ -	0.0%	\$ -	0.0%	\$ -	0%
1.3.04.11	Construcción Y Ampliación De Obras Y Sistemas De Agua Potable	\$ -	0.0%	\$ -	0.0%	\$ -	0%
1.3.04.12	Desecación De Pantanos Y Rellenos De Quebradas	\$ -	0.0%	\$ -	0.0%	\$ -	0%
1.3.04.13	Obras De Regeneración Urbana	\$ -	0.0%	\$ -	0.0%	\$ -	0%
1.3.04.09.01	Alcantarillado Guapulo (Mejoras)	\$ -	0.0%	\$ 1,302.78	100.0%	\$ 14,207.59	1091%
1.3.04.99.01	Contribución Especial De Mejoras De Embellecimiento Y Generales	\$ -1,427.36	-58.6%	\$ -1,007.12	-100.0%	\$ -	0%
1.3.04.99.02	Alcantarillado De Guápulo	\$ -	0.0%	\$ -	0.0%	\$ -	0%
1.4.02.99	Otras Ventas De Productos Y Materiales	\$ -	0.0%	\$ -	0.0%	\$ -	0%
1.7.01.06	Dividendos De Sociedades Y Empresas Públicas	\$ -	0.0%	\$ -	0.0%	\$ -	0%
1.7.01.08	Utilidades De Empresas Y Entidades Financieras Públicas	\$ -	0.0%	\$ -	0.0%	\$ -	0%
1.7.02.02	Edificios, Locales Y Residencias	\$ -12,157.59	-24.3%	\$ 6,237.54	16.5%	\$ -18,549.35	-42%
1.7.02.04	Maquinarias Y Equipos	\$ -	0.0%	\$ -	0.0%	\$ -	0%
1.7.02.05	Vehículos	\$ -	0.0%	\$ -	0.0%	\$ -	0%
1.7.02.99.01	Locales Comerciales, Mercados Y Plazas	\$ -	0.0%	\$ -	0.0%	\$ -	0%
1.7.02.99.02	Sala De Velaciones	\$ -540.80	-42.9%	\$ -400.00	-55.5%	\$ -75.00	-23%
1.7.02.99.03	Otros Locales	\$ -1,182.00	-100.0%	\$ 154,109.34	100.0%	\$ -24,577.17	-16%
1.7.03.01	Tributaria	\$ -266.76	-100.0%	\$ 5.34	100.0%	\$ -5.34	-100%
1.7.03.02	Ordenanzas Municipales	\$ -	0.0%	\$ -	0.0%	\$ -	0%
1.7.04.01	Tributarias	\$ -16,670.25	-40.8%	\$ 46,408.94	191.7%	\$ 29,718.12	42%
1.7.04.02	Infracción A Ordenanzas Municipales	\$ -1,455.55	-100.0%	\$ 2,000.00	100.0%	\$ -1,893.75	-95%
1.7.04.04	Incumplimientos De Contratos	\$ 2,559.74	480.4%	\$ 3,654.68	118.2%	\$ -1,083.77	-16%
1.7.04.99	Otras Multas	\$ -	0.0%	\$ 246.70	100.0%	\$ 98.60	40%
1.8.01.01	Del Gobierno Central	\$ -757,415.46	-25.9%	\$ -2,166,322.94	-100.0%	\$ -	0%

1.8.01.02	De Entidades Descentralizadas Y Autónomas	\$ -	0.0%	\$ -	0.0%	\$ -	0%
1.8.01.03	De Empresas Públicas	\$ -	0.0%	\$ -	0.0%	\$ -	0%
1.8.01.04	De Gobiernos Autonomos Descentralizados	\$ -	0.0%	\$ -	0.0%	\$ -	0%
1.8.01.07	Epapap Cem (Contribucion Especial De Mejoras)	\$ -	0.0%	\$ -	0.0%	\$ -	0%
1.8.02.04	Del Sector Privado No Financiero	\$ -	0.0%	\$ -	0.0%	\$ -	0%
1.8.04.05	De Planillas De Telecomunicaciones	\$ -	0.0%	\$ -	0.0%	\$ -	0%
1.8.06.04	Del Fodsec A Municipios	\$ -	0.0%	\$ -	0.0%	\$ -	0%
1.8.06.01	De Compensaciones A Municipios Por Leyes Y Decretos	\$ -	0.0%	\$ 2,589,880.31	100.0%	\$ 319,408.78	12%
1.9.04.01	Comisiones (10% Recaudación Fondos Ajenos)	\$ -	0.0%	\$ -	0.0%	\$ -	0%
1.9.04.05	Ingresos De Bienes Provenientes De Ccharización	\$ -	0.0%	\$ -	0.0%	\$ -	0%
1.9.04.99.01	Otros No Especificados (Usd. 20.000.00 Juicios Coactivos)	\$ -9,946.80	-100.0%	\$ -	0.0%	\$ -	0%
1.9.04.99.02	Otros No Especificados (Otros)	\$ -231,611.83	-97.0%	\$ 4,598.44	64.9%	\$ 4,975.56	43%
1.9.04.99.03	Otros No Especificados (Iess)	\$ -	0.0%	\$ -	0.0%	\$ 2,589.98	100%
2.4.02.99	Otros Bienes Inmuebles (Bóvedas Y Sitios En El Cementerio)	\$ 9,185.48	8.0%	\$ -123,900.75	-100.0%	\$ -	0%
2.4.03.13	Bosques	\$ -	0.0%	\$ -	0.0%	\$ -	0%
2.7.01.06.01	Acciones Elepco S.A	\$ -	0.0%	\$ -	0.0%	\$ -	0%
2.7.01.06.02	Acciones Bed	\$ -	0.0%	\$ -	0.0%	\$ -	0%
2.8.01.01	Del Gobierno Central	\$ -1,720,625.89	-23.5%	\$ -5,598,275.46	-100.0%	\$ -	0%
2.8.01.02	De Entidades Descentralizadas Y Autónomas / Aporte Ame	\$ -	0.0%	\$ -	0.0%	\$ -	0%
2.8.01.06	De Entidades Financieras Públicas (Creditos Bde)	\$ 473,180.66	542.9%	\$ 1,065,720.16	190.2%	\$ -1,198,311.48	-74%
2.8.01.07	Estu Mejormt Sist Agua Potable Cabecera Parrq Zumbahua Y Comunidades	\$ -	0.0%	\$ -	0.0%	\$ -	0%
2.8.01.08	De Cuentas O Fondos Especiales (Convenio Mies)	\$ -201,495.90	-49.7%	\$ 8,840.64	4.3%	\$ 217,485.45	102%
2.8.01.10.02	Del Presupuesto General Del Estado A Gobiernos Autónomos Descentralizad	\$ -	0.0%	\$ -	0.0%	\$ -	0%
2.8.01.11.01	Finagad 1 - Asfalto Vias Isinche Y Colotba	\$ -	0.0%	\$ -	0.0%	\$ -	0%
2.8.01.11.02	Finagad 2 - Restauracion De La Iglesia	\$ -	0.0%	\$ -	0.0%	\$ -	0%
2.8.03.02	De Gobiernos Y Organismos Gubernamentales	\$ -	0.0%	\$ 82,311.00	100.0%	\$ -82,311.00	-100%
2.8.06.01	Credito Bde Construcción 5 Proyectos Saneamiento (Pirsa) No Reembolsab	\$ -	0.0%	\$ 6,340,741.49	100.0%	\$ 782,000.74	12%
2.8.06.54	Del presupuesto general del estado a los gobiernos autónomos descentralizados m	\$ -	0.0%	\$ -	0.0%	\$ -	0%
2.8.10.02	Del Presupuesto General Del Estado A Gobiernos Autónomos Descentralizad	\$ -	0.0%	\$ -	0.0%	\$ -	0%
3.6.02.01.01	Construcción Del Sistema Alcant. Sanitario Etapa 1 Fase Emergente Para Ci	\$ -	0.0%	\$ -	0.0%	\$ -	0%
3.6.02.01.02	Crédito Del Banco Del Estado Ampliación Sistema Agua Potable	\$ -	0.0%	\$ -	0.0%	\$ -	0%
3.6.02.01.03	Préstamo Convenio Muro De Contención El Negrillo	\$ -	0.0%	\$ -	0.0%	\$ -	0%
3.6.02.01.04	Credito Mejoramiento Sistema De Agua De Quilapungo	\$ -	0.0%	\$ -	0.0%	\$ -	0%
3.6.02.01.05	Credito Bde Proyectos Unidades Sanitarias Básicas	\$ -	0.0%	\$ -	0.0%	\$ -	0%
3.6.02.01.06	Crédito Banco Del Estado Coliseo De Deportes Pujili	\$ -	0.0%	\$ -	0.0%	\$ -	0%
3.6.02.01.07	Credito Bde Estudios Mercado Cerrado Reembolsable	\$ -	0.0%	\$ -	0.0%	\$ -	0%
3.6.02.01.08	Credito Bde Estudios Mercado Cerrado No Reembolsable	\$ -	0.0%	\$ -	0.0%	\$ -	0%
3.6.02.01.09	Credito Bde Estudios Mercado Saneamiento Ambiental No Reembolsable	\$ -	0.0%	\$ -	0.0%	\$ -	0%
3.6.02.01.10	Credito Bde Estudios Mercado Saneamiento Ambiental Reembolsable	\$ -	0.0%	\$ -	0.0%	\$ -	0%
3.6.02.01.11	Credito Bde Sistema Alcantarillado Sanitario Y Disposición De Escretas Bar	\$ -	0.0%	\$ -	0.0%	\$ -	0%
3.6.02.01.12	Crédito Bde Catastro Urbano (65243)	\$ -	0.0%	\$ -	0.0%	\$ -	0%
3.6.02.01.13	Credito Bde Cierre Tecnico Botadero De Basura	\$ -	0.0%	\$ -	0.0%	\$ -	0%
3.6.02.01.14	Credito Bde Construcción De 5 Proyectos Saneamiento (Pirsa) No Reembo	\$ -	0.0%	\$ -	0.0%	\$ -	0%
3.6.02.01.15	Credito Bde 5 Proyectos Saneamiento Pirsa (65265)	\$ -	0.0%	\$ -	0.0%	\$ -	0%
3.6.02.01.16	Credito Bco. Desarrollo Para Construcción Relleno Sanitario De La Mancomu	\$ -	0.0%	\$ -	0.0%	\$ -	0%
3.6.02.01.17	Credito Bde Estudios Agua Zumbahua Y Juigua Yacubamba (65298)	\$ -	0.0%	\$ -	0.0%	\$ -	0%
3.6.02.01.18	Credito Bde Sistema Alcantarillado Sanitario Comunidad Yacubamba (65303)	\$ -	0.0%	\$ -	0.0%	\$ -	0%
3.6.02.01.19	Credito Bde Sistema De Agua De Consumo Humano De La Comunidad Quila	\$ -	0.0%	\$ -	0.0%	\$ -	0%
3.6.02.01.20	Credito Bde Construcion De 80 Ubs Parroquia Pujili	\$ -	0.0%	\$ -	0.0%	\$ -	0%
3.6.02.01.21	Credito Proyectos De Agua Guangaje	\$ -16,762.71	-100.0%	\$ -	0.0%	\$ -	0%
3.6.02.01.22	Convenio Bde / Relleno Sanitario	\$ -91,394.87	-35.2%	\$ -168,450.23	-100.0%	\$ -	0%
3.6.02.01.23	Credito Bde / Nuevo Mercado	\$ -	0.0%	\$ -	0.0%	\$ -	0%
3.6.02.01.24	Credito Bde Constuc Mejormt Agua Potable Varias Comunidades Parrq Guan	\$ 1,259,164.64	100.0%	\$ -1,125,854.74	-89.4%	\$ 176,434.97	132%
3.6.02.01.25	Etapa Emergente Para Las Comunidades De Pujili Y Construcción De Tres S	\$ -	0.0%	\$ 1,843,562.55	100.0%	\$ -931,611.39	-51%
3.6.02.01.26	Crédito Bde Kits Alimenticios	\$ 138,102.00	100.0%	\$ -138,102.00	-100.0%	\$ -	0%
3.6.02.01.27	Credito Eterno	\$ -	0.0%	\$ -	0.0%	\$ 1,204,081.63	100%
3.6.02.01.28	Construcion Varios Tramos Viales Urbanos Y Alcantarillado De Pujili	\$ -	0.0%	\$ -	0.0%	\$ -	0%
3.7.01.01.01	Mun. Pujili	\$ -	0.0%	\$ -	0.0%	\$ -	0%
3.7.01.01.02	Gad Municipal Pujili/Bede Convenio Cta 55220217	\$ -	0.0%	\$ -	0.0%	\$ -	0%
3.7.01.01.03	Gad Mun Pujili/Bede Convenio Cta 55220218	\$ -	0.0%	\$ -	0.0%	\$ -	0%
3.7.01.01.05	Gad Mun Pujili/Mies Pe Cta 230	\$ -	0.0%	\$ -	0.0%	\$ -	0%
3.7.01.01.06	Gad Mun Pujili/Bde Convenio Cta 217	\$ -	0.0%	\$ -	0.0%	\$ -	0%
3.7.01.01.07	Gad Mun Pujili/Bde Convenio Cta 218	\$ -	0.0%	\$ -	0.0%	\$ -	0%
3.7.01.01.08	Gad Mun Pujili/Bde Convenio Cta 163	\$ -	0.0%	\$ -	0.0%	\$ -	0%
3.7.01.02	De Fondos De Autogestión	\$ -	0.0%	\$ -	0.0%	\$ -	0%
3.7.01.04.01	Mun. Pujili - Bede 11622 Baterias Sanitarias Comunidades	\$ -	0.0%	\$ -	0.0%	\$ -	0%
3.8.01.01.01	Del Gobierno Central (Asignación Dic 2017)	\$ 873,552.94	3970695.2%	\$ -389,412.76	-44.6%	\$ 345,985.88	71%
3.8.01.01.02	Cuentas Por Cobrar Iva Años Anteriores (Hasta Año 2012)	\$ -	0.0%	\$ -	0.0%	\$ 223,189.52	100%
3.8.01.01.03	A Los Predios Urbanos	\$ -7,413.34	-27.2%	\$ 18,941.23	95.6%	\$ 7,734.36	20%
3.8.01.01.04	A Los Predios Rústicos	\$ -7,316.24	-26.0%	\$ 19,880.76	95.5%	\$ 617.53	2%
3.8.01.01.05	Patentes Comerciales, Industriales Y De Servicio	\$ -6,581.90	-45.6%	\$ 8,420.49	107.2%	\$ 9,219.17	57%
3.8.01.01.06	Ocupación De Lugares Públicos	\$ -25,447.75	-78.7%	\$ 13,275.31	193.2%	\$ -14,005.35	-70%
3.8.01.01.07	Servicios Administrativos	\$ -4,674.00	-12.2%	\$ 25,245.00	75.3%	\$ -5,921.00	-10%
3.8.01.01.08	De Anticipos Por Devengar De Ejercicios Años Anteriores De Gads Y Empres	\$ -637,575.17	-100.0%	\$ -	0.0%	\$ -	0%
3.8.01.01.09	Recolección De Basura	\$ -2,606.50	-30.9%	\$ 4,519.00	77.4%	\$ 1,407.50	14%
3.8.01.01.10	Locales Comerciales, Mercados Y Plazas	\$ -14,058.89	-98.3%	\$ 1,349.28	550.3%	\$ -396.61	-25%
3.8.01.01.11	Fondos Recibidos Del Gobierno Central Iva (Desde Año 2013 Tbc)	\$ -854,567.47	-100.0%	\$ 124,669.72	100.0%	\$ 775,398.96	622%
3.8.01.01.12	Mejoras Alcantarillado Guapulo Urbano	\$ -	0.0%	\$ -	0.0%	\$ -	0%
3.8.01.01.13	Mejoras Alcantarillado Guapulo Rural	\$ -	0.0%	\$ -	0.0%	\$ -	0%
3.8.01.01.14	Infracciones Ordenanzas Municipales	\$ -79.17	-100.0%	\$ 35.40	100.0%	\$ 39.60	112%
3.8.01.01.15	Contribución Especial De Mejoras De Embellecimiento Y Generales	\$ -2,128.98	-88.4%	\$ 1,137.83	3197.9%	\$ 2,493.36	212%
3.8.01.01.16	1.5 X Mil	\$ 1,152.08	125.1%	\$ 535.24	25.8%	\$ 12,072.95	463%
3.8.01.01.17	Multas Plazas	\$ -	0.0%	\$ -	0.0%	\$ -	0%
3.8.01.01.18	Aprobacion De Planos	\$ -282.04	-100.0%	\$ -	0.0%	\$ 47.71	100%
3.8.01.01.19	Rastros De Ganado	\$ -	0.0%	\$ -	0.0%	\$ -	0%
3.8.01.01.20	Glosas	\$ -	0.0%	\$ -	0.0%	\$ -	0%
3.8.01.01.21	Incumplimiento Contrato	\$ -2.00	-100.0%	\$ -	0.0%	\$ 3,635.05	100%
3.8.01.01.22	Desechos Sólidos	\$ 1,320.16	11.3%	\$ 963.99	7.4%	\$ -10,302.52	-74%
3.8.01.01.23	No Especificados (Anticipos Ex Trabajadores)	\$ -	0.0%	\$ 2,404.24	100.0%	\$ 2,943.46	122%
3.8.01.01.37	Convenio Pago Nichos Y Cementerios	\$ 827.39	100.0%	\$ -827.39	-100.0%	\$ -	0%
3.8.01.01.99	Contribucion Areas Verdes	\$ -	0.0%	\$ -	0.0%	\$ 68.40	100%
3.8.01.02.01	Anticipos A Servidores Públicos	\$ -	0.0%	\$ -	0.0%	\$ -	0%
3.8.01.02.02	Anticipos A Contratistas	\$ -	0.0%	\$ -	0.0%	\$ -	0%
3.8.01.07	De Anticipos Por Devengar De Ejercicios Anteriores De Gads Y Empresas P	\$ -	0.0%	\$ 40,687.75	100.0%	\$ -40,687.75	-100%
3.8.01.08.01.001	De Anticipos Por Devengar De Ejercicios Anteriores De Gads Y Empresas P	\$ 116,614.28	100.0%	\$ 1,363,329.29	1169.1%	\$ 503,578.94	34%
	TOTAL DE INGRESOS	\$ -1,843,399.74	-12.7%	\$ 4,271,355.57	33.6%	\$ 2,225,071.91	100%

CEDULA DE GASTOS									
		2019		2020		2021		2022	
CUENTAS		DEBENGADO	EJECUTADO	DEBENGADO	EJECUTADO	DEBENGADO	EJECUTADO	DEBENGADO	EJECUTADO
5.1&1.1.1	GASTOS EN PERSONAL	\$ 3,684,379.39	\$ 3,682,582.17	\$ 3,219,826.76	\$ 3,219,587.88	\$ 2,805,087.52	\$ 2,805,087.52	\$ 3,313,982.82	\$ 3,313,982.82
5.3&1.1.1	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	\$ 125,958.29	\$ 125,958.29	\$ 189,082.85	\$ 189,082.85	\$ 182,600.37	\$ 182,600.37	\$ 236,639.18	\$ 236,639.18
5.6&1.2.1	GASTOS FINANCIEROS	\$ 231,543.64	\$ 231,543.64	\$ 246,680.32	\$ 246,680.32	\$ 395,951.42	\$ 395,951.42	\$ 575,994.86	\$ 575,994.86
5.7&1.1.1	OTROS GASTOS CORRIENTES	\$ 21,514.86	\$ 21,514.86	\$ 31,017.70	\$ 31,017.70	\$ 32,022.04	\$ 32,022.04	\$ 19,205.33	\$ 19,205.33
7.1&3.6.1	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION	\$ 2,367,353.92	\$ 2,363,290.11	\$ 2,207,988.99	\$ 2,202,419.98	\$ 1,928,453.90	\$ 1,928,453.90	\$ 2,516,820.78	\$ 2,516,820.78
7.3&3.6.1	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	\$ 1,653,752.38	\$ 1,653,752.38	\$ 1,420,272.52	\$ 1,420,272.52	\$ 1,148,936.00	\$ 1,148,936.00	\$ 1,775,262.55	\$ 1,775,262.55
7.5&3.6.1	OBRA PUBLICAS	\$ 3,012,990.46	\$ 3,012,990.46	\$ 1,959,511.89	\$ 1,959,511.89	\$ 4,587,311.75	\$ 4,587,311.75	\$ 6,732,501.46	\$ 6,732,501.46
7.7&3.6.1	OTROS GASTOS DE INVERSION	\$ 22,634.07	\$ 22,634.07	\$ 147,239.31	\$ 147,239.31	\$ 146,823.27	\$ 146,823.27	\$ 79,844.39	\$ 79,844.39
7.8&3.6.1	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES								
7.8&3.6.1	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSION	\$ 74,400.00	\$ 74,400.00	\$ -	\$ -	\$ 42,476.66	\$ 42,476.66	\$ 53,160.00	\$ 53,160.00
8.4&1.1.1	BIENES DE LARGA DURACION	\$ 35,124.50	\$ 35,124.50	\$ 77,258.54	\$ 77,258.54	\$ 177,049.55	\$ 177,049.55	\$ 495,279.63	\$ 495,279.63
8.7&3.6.1	INVERSIONES FINANCIERAS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
8.8&1.1.1	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL	\$ 877,542.23	\$ 877,542.23	\$ 807,981.77	\$ 807,981.77	\$ 1,107,073.70	\$ 1,107,073.70	\$ 1,224,090.17	\$ 1,224,090.17
9.6&3.6.1	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	\$ 713,825.90	\$ 713,825.90	\$ 449,355.62	\$ 449,355.62	\$ 410,589.94	\$ 410,589.94	\$ 641,997.47	\$ 641,997.47
9.7&3.6.1	PASIVO CIRCULANTE	\$ 408,537.14	\$ 408,537.14	\$ 58,478.11	\$ 58,478.11	\$ 33,316.88	\$ 33,316.88	\$ 101,120.07	\$ 101,120.07
		\$13,229,556.78	\$13,223,695.75	\$10,814,694.38	\$10,808,886.49	\$12,997,693.00	\$12,997,693.00	\$17,765,898.71	\$17,765,898.71

ANALISIS VERTICAL			
2019	2020	2021	2022
27.8%	29.8%	21.6%	18.7%
1.0%	1.7%	1.4%	1.3%
1.8%	2.3%	3.0%	3.2%
0.2%	0.3%	0.2%	0.1%
17.9%	20.4%	14.8%	14.2%
12.5%	13.1%	8.8%	10.0%
22.8%	18.1%	35.3%	37.9%
0.2%	1.4%	1.1%	0.4%
0.00	0.00	0.00	0.00
0.6%	0.00	0.3%	0.3%
0.3%	0.7%	1.4%	
0.00	0.00	0.00	
6.6%	7.5%		
5.4%	4.2%		
3.1%			
100.0			

VARIACION DEL TOTAL DE GASTOS		
AÑO	MONTO	VARIACION
2019	\$ 13,223,695.75	3.59%
2020	\$ 10,808,886.49	-18
2021	\$ 12,997,693.00	
2022	\$ 17,765,89	

GASTOS DE INVERSION

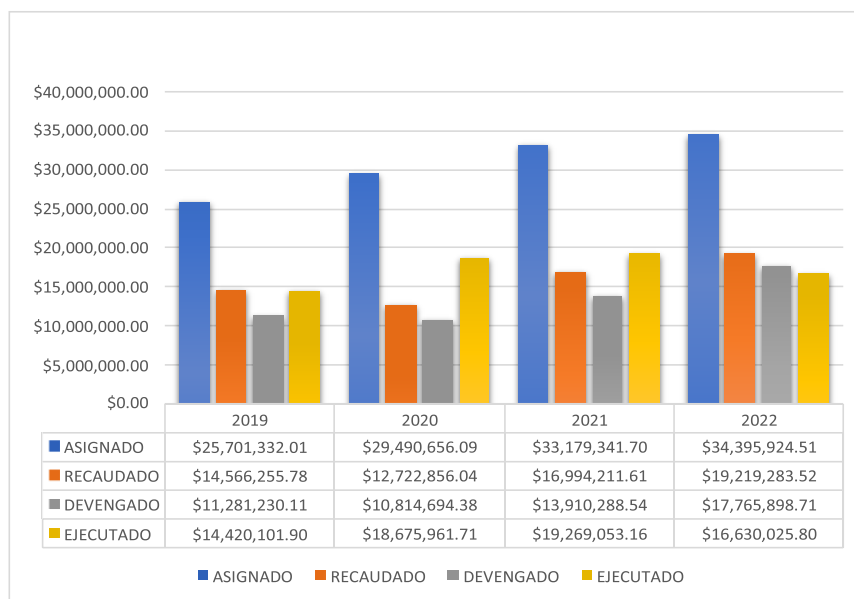
2022	TOTAL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL	GASTO CORRIENTE PLANIFICADO	GASTO CORRIENTE EJECUTADO	GASTO DE INVERSIÓN PLANIFICADO	GASTO DE INVERSIÓN EJECUTADO	% DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
	34,395,924.51	5,461,958.92	4,145,822.19	28,933,965.59	13,620,076.52	51.65%
				TOTAL	17,765,898.71	

2021	TOTAL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL	GASTO CORRIENTE PLANIFICADO	GASTO CORRIENTE EJECUTADO	GASTO DE INVERSIÓN PLANIFICADO	GASTO DE INVERSIÓN EJECUTADO	% DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
	\$ 33,179,341.70	\$ 5,323,566.61	\$ 3,953,593.64	\$ 23,407,781.04	\$ 9,956,694.90	41.92%
					\$ 13,910,288.54	

2020	TOTAL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL	GASTO CORRIENTE PLANIFICADO	GASTO CORRIENTE EJECUTADO	GASTO DE INVERSIÓN PLANIFICADO	GASTO DE INVERSIÓN EJECUTADO	% DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
	\$ 29,490,656.09	\$ 5,087,946.46	\$ 4,369,484.48	\$ 24,402,709.63	\$ 6,445,209.90	36.67%
					\$ 10,814,694.38	

2019	TOTAL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL	GASTO CORRIENTE PLANIFICADO	GASTO CORRIENTE EJECUTADO	GASTO DE INVERSIÓN PLANIFICADO	GASTO DE INVERSIÓN EJECUTADO	% DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
	25,701,332.01	4,439,131.88	4,150,099.28	21,262,200.13	7,131,130.83	43.89%
					11,281,230.11	

PRESUPUESTO	2019	2020	2021	2022
ASIGNADO	\$25,701,332.01	\$29,490,656.09	\$33,179,341.70	\$34,395,924.51
RECAUDADO	\$14,566,255.78	\$12,722,856.04	\$16,994,211.61	\$19,219,283.52
DEVENGADO	\$11,281,230.11	\$10,814,694.38	\$13,910,288.54	\$17,765,898.71
EJECUTADO	\$14,420,101.90	\$18,675,961.71	\$19,269,053.16	\$16,630,025.80



GASTOS ANÁLISIS HORIZONTAL							
	2020-2019		2021-2020		2022-2021		
	var absoluta	var relativa	var absoluta	var relativa	var absoluta	var relativa	
5.1&1.1.1	GASTOS EN PERSONAL	\$ -462,994.29	-12.6%	\$ -414,500.36	-12.9%	\$ 508,895.30	18%
5.3&1.1.1	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	\$ 63,124.56	50.1%	\$ -6,482.48	-3.4%	\$ 54,038.81	30%
5.6&1.2.1	GASTOS FINANCIEROS	\$ 15,136.68	6.5%	\$ 149,271.10	60.5%	\$ 180,043.44	45%
5.7&1.1.1	OTROS GASTOS CORRIENTES	\$ 9,502.84	44.2%	\$ 1,004.34	3.2%	\$ -12,816.71	-40%
7.1&3.6.1	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION	\$ -160,870.13	-6.8%	\$ -273,966.08	-12.4%	\$ 588,366.88	31%
7.3&3.6.1	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	\$ -233,479.86	-14.1%	\$ -271,336.52	-19.1%	\$ 626,326.55	55%
7.5&3.6.1	OBRAS PUBLICAS	\$ -1,053,478.57	-35.0%	\$ 2,627,799.86	134.1%	\$ 2,145,189.71	47%
7.7&3.6.1	OTROS GASTOS DE INVERSION	\$ 124,605.24	550.5%	\$ -416.04	-0.3%	\$ -66,978.88	-46%
7.8&3.6.1	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	\$ -	0.0%	\$ -	0.0%	\$ -	0%
7.8&3.6.1	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSION	\$ -74,400.00	-100.0%	\$ 42,476.66	100.0%	\$ 10,683.34	25%
8.4&1.1.1	BIENES DE LARGA DURACION	\$ 42,134.04	120.0%	\$ 99,791.01	129.2%	\$ 318,230.08	180%
8.7&3.6.1	INVERSIONES FINANCIERAS	\$ -	0.0%	\$ -	0.0%	\$ -	0%
8.8&1.1.1	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL	\$ -69,560.46	-7.9%	\$ 299,091.93	37.0%	\$ 117,016.47	11%
9.6&3.6.1	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	\$ -264,470.28	-37.0%	\$ -38,765.68	-8.6%	\$ 231,407.53	56%
9.7&3.6.1	PASIVO CIRCULANTE	\$ -350,059.03	-85.7%	\$ -25,161.23	-43.0%	\$ 67,803.19	204%
		\$ -2,414,809.26	-18.3%	\$ 2,188,806.51	20.3%	\$ 4,768,205.71	37%
	TOTAL	\$ -4,829,618.52	-239090.0%	\$ 4,377,613.02	100.0%	\$ 9,536,411.42	100%

DETALLE EMISION ENERO 2023

DESCRIPCION	SALDO INICIAL	SALDO INICIAL ENERO	SALDO RENTAS AL 31/01/2023	SALDO CONTABILIDAD AL 31/01/2023	DIFERENCIA
IMPUESTOS					
IMPUESTO PREDIAL URBANO	215,598.32	215,598.32	149,929.79	149,929.79	
IMPUESTO PREDIAL RURAL	159,676.11	159,676.11	140,642.11	140,642.11	
IMPUESTO SOLARES NO EDIFICADOS	94,292.93	94,292.93	63,679.39	63,679.39	
PATENTE MUNICIPAL	24,474.65	24,474.65	21,919.91	21,919.91	
1.5 POR MIL	-	-	184.00	184.00	
SUMAN...	494,042.01	494,042.01	376,355.20	376,355.20	
TASAS Y CONTRIBUCIONES					
BASURA	45,397.50	45,397.50	32,492.50	32,492.50	
SERVICIO ADMINISTRATIVO URBANO	33,861.00	33,861.00	24,477.00	24,477.00	
SERVICIO ADMINISTRATIVO RURAL	193,026.00	193,026.00	178,419.00	178,419.00	
OCUPACION PLAZAS Y MERCADOS	19,264.50	19,264.50	18,049.50	18,049.50	
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS	39,413.08	39,413.08	30,431.46	30,431.46	
DESECHOS SANITARIOS MANCOMUNIDAD	-	-	-	-	
SUMAN...	330,962.08	330,962.08	283,869.46	283,869.46	
RENTAS INVERSIONES Y MULTAS					
LOCALES COMERCIALES	-	-	-	-	
MULTAS INFRACCIÓN ORDENANZAS (PLAZAS, P	-	-	-	-	
CONVENIOS DE PAGO (FOSAS Y NICHOS CEMEN	-	-	-	-	
SUMAN...	-	-	-	-	
OTROS NO ESPECIFICADOS					
OTROS INGRESOS - VARIOS	-	-	-	-	
OTROS INGRESOS - CONTRATISTAS	-	-	-	-	
SUMAN...	-	-	-	-	
CARTERA VENCIDA					
IMPUESTO PREDIAL URBANO	84,919.25	84,919.25	77,508.01	77,508.01	
IMPUESTO PREDIAL RURAL	275,249.83	275,249.83	269,979.55	269,979.55	
PATENTE MUNICIPAL	89,672.93	89,672.93	88,296.29	88,296.29	
1.5 POR MIL	4,141.66	4,141.66	4,038.51	4,038.51	
BASURA	27,220.00	27,220.00	25,307.50	25,307.50	
SERVICIO ADMINISTRATIVO URBANO	18,692.00	18,692.00	17,370.00	17,370.00	
SERVICIO ADMINISTRATIVO RURAL	847,462.00	847,462.00	841,558.00	841,558.00	
OCUPACION PLAZAS Y MERCADOS	81,143.37	81,143.37	80,485.94	80,485.94	
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS	5,176.27	5,176.27	4,688.38	4,688.38	
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PLANOS	209.97	209.97	209.97	209.97	
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS AREAS VERDES	68.20	68.20	68.20	68.20	
MULTAS POR CONSTRUCCIÓN	-	-	-	-	
RASTRO DE GANADO	143.40	143.40	143.40	143.40	
MULTAS PLAZAS ORDENANZAS MUNICIPALES	294.42	294.42	294.42	294.42	
LOCALES COMERCIALES	29,932.01	29,932.01	29,706.76	29,706.76	
MULTA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO	40,096.25	40,096.25	40,096.25	40,096.25	
OTROS NO ESPECIFICADOS DESECHOS SANITAR	23,662.83	23,662.83	23,133.63	23,133.63	
OTROS NO ESPECIFICADOS - VARIOS (Ang. Rier	27,868.94	27,868.94	27,609.01	27,609.01	
CONVENIO DE PAGO NICHOS Y FOSAS	275.82	275.82	275.82	275.82	
SUMAN...	1,556,229.15	1,556,229.15	1,530,769.64	1,530,769.64	
ESPECIES FISCALES					
DESCRIPCION	SALDO INICIAL	SALDO INICIAL	SALDO RENTAS	SALDO	DIFERENCIA
SELLOS DE CONTROL	242,541.00	242,541.00	313,431.00	313,431.00	
PERMISOS DE ESCRITURA	7,306.25	7,306.25	6,976.25	6,976.25	
CERTIFICADOS DE NO ADEUDAR	7,168.00	7,168.00	11,266.00	11,266.00	
CERTIFICADOS DE POSEER BIENES	8,143.00	8,143.00	8,080.00	8,080.00	
CERTIFICADOS DE NO POSEER BIENES	11,010.75	11,010.75	10,944.50	10,944.50	
FORMULARIOS REVISIÓN DE PLANOS	6,387.00	6,387.00	6,380.00	6,380.00	
CERTIFICADOS LINEA DE FABRICA	5,656.00	5,656.00	7,976.00	7,976.00	
FORMULARIOS ACTUALIZACIÓN CATASTRAL	6,085.50	6,085.50	5,803.50	5,803.50	
OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA	31,959.50	31,959.50	31,645.50	31,645.50	
SUMAN...	326,257.00	326,257.00	402,502.75	402,502.75	
TOTAL VALORES POR RECAUDAR	2,707,490.24	2,707,490.24	2,593,497.05	2,593,497.05	